

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 16

26 DE FEBRERO 2020

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

16° REUNIÓN – 14° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALES, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)

VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Daniela García y Marisa Garnica Pág. 6

II – Asuntos Entrados. Pág. 6

1 – Actas. Pág. 6

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 6

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

4 – Despachos de Comisión Pág. 7

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 77147 del 10-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Soto, disponiendo que todo establecimiento, club, bar y/o cualquier lugar de entretenimiento nocturno, dicte un protocolo de actuación disuasivo para casos de conflicto que se generen dentro de dicho establecimiento. Pág. 7

7 - Expte. 77148 del 10-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 26.809 - Declarar el 12 de junio como “Día de los Adolescentes y Jóvenes por la Inclusión Social y la Convivencia contra Toda Forma de Violencia y Discriminación”. Pág. 9

8 - Expte. 77153 del 10-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez A., estableciendo la prohibición de la exposición y oferta de alimentos y bebidas que contengan azúcares y grasas en las proximidades de hasta 5 (metros) de las cajas registradoras en todos los minimercados, supermercados e hipermercados de la Provincia. Pág. 9

9 - Expte. 77162 del 11-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de los diputados Orts, Sosa J. y Reche y de las Diputadas Lencinas y Bassin, imponiendo el nombre de “Tierras y Viñedos del Este” a la Zona Este con fines turísticos. Pág. 11

10 - Expte. 77163 del 11-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, adhiriendo a la Ley Nacional 27521 –Sistema único normalizado e identificación de talles e indumentaria Pág. 12

11 - Expte. 77164 del 11-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de las diputadas Astudillo y Lencinas y del Diputado Sosa J., implementando el Sistema de Aro Magnético en los lugares destinados a espectáculos públicos y escuelas públicas y privadas. Pág. 13

12 - Expte. 77167 del 12-2-2020 – Proyecto de Ley con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los Diputados Cairo P., Cairo G., Mosso, Martínez A. y Videla Sáenz, incorporando definiciones al Anexo I, un párrafo al artículo 22, el punto 4. al inciso a) del artículo 60 y el inciso 2) al artículo 78 y modificando el punto 1. del inciso b) del artículo 6, primer párrafo del artículo 36, artículo 44, inciso b) del artículo 50, los incisos 7), 22) y 24 del artículo 52, el inciso 2) del artículo 78 y el artículo 133 de la Ley 9024 -regulación de Dispositivos de Movilidad Personal-. Pág. 14

13 - Expte. 77169 del 12-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Mosso, Cairo G. y Martínez A. y de la Diputada Casado, creando la Comisión Bicameral de Recursos Hídricos. Pág. 16

14 - Expte. 77175 del 13-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27520 – Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global. Pág. 19

15 - Expte. 77177 del 14-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo P., adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27453, que declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Pág. 19

16 - Expte. 77178 del 14-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, creando el Plan de Gestión de Colillas de Cigarrillos en Vía Pública, fomentando la protección del ambiente en nuestra Provincia. Pág. 20

17 - Expte. 77180 del 18-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Soto, disponiendo aplicar pena pecuniaria a todo local y/o establecimiento comercial que intente sobrevalorar o recargar transacciones que se quieran realizar por operatoria con tarjeta de débito. Pág. 22

18 - Expte. 77183 del 18-2-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Paponet, estableciendo la regulación de los establecimientos para personas adultas mayores, de gestión pública o privada y con o sin fines de lucro. Pág. 22

19 - Expte. 77184 del 19-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Sanz y García, modificando el artículo 9 e incorporando el artículo 9 bis a la Ley 5547 - Procurando la defensa del consumidor. Pág. 27

20 - Expte. 77185 del 19-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García y Sanz, estableciendo la promoción de la salud de las personas a través de intervenciones que estimulen

mejores hábitos alimentarios en los locales comerciales. Pág. 30

21 - Expte. 77186 del 19-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada García y del Diputado Reche, facultando a los intérpretes de lengua de señas, a ser empleados y contratados por más de una repartición pública para el caso de peritos ante el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal o el Poder Judicial, en cualquiera de sus cuatro circunscripciones. Pág. 33

22 - Expte. 77195 del 21-2-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Pág. 34

23 - Expte. 77149 del 10-2-20 – Proyecto de resolución del diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos varios relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que fueron celebrados entre el Gobierno de Mendoza y universidades nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública. Pág. 36

24 - Expte. 77151 del 10-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Garnica, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda informe sobre puntos referidos al Proyecto Barrio “Dúplex de Congreso”, ubicado en el Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo. Pág. 37

25 - Expte. 77152 del 10-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Garnica, solicitando la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre puntos varios referidos al cumplimiento del pago de las prestaciones a los efectores de salud, externos y/o internos en las distintas especialidades. Pág. 38

26 - Expte. 77154 del 10-2-20 – Proyecto de resolución del diputado González, declarando de interés de la H. Cámara la realización de la 28º edición del “Festival Provincial del Cosechador”, a desarrollarse en el Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle. Pág.38

27 - Expte. 77155 del 10-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Llano, invitando al Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad, Regional Mendoza, al Director de la Dirección Provincial de Vialidad, al Director de Hidráulica y al Director de Minería de la Provincia, a una reunión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a fin de que informen diversos interrogantes como consecuencia del colapso de la estructura de uno de los puentes de la Ruta Nacional 40, sobre el arroyo Los Chañares, Luján de Cuyo. Pág. 39

28 - Expte. 77156 del 11-2-20 – Proyecto de resolución del diputado Aparicio, declarando de interés de la H. Cámara el Programa de Sangre de Cordón Umbilical del Hospital Lagomaggiore. Pág. 40

29 - Expte. 77157 del 11-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara la realización del Primer Encuentro Musical de Verano, que se llevará a cabo del 19 al 21 de febrero del corriente año, en la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 41

30 - Expte. 77159 del 11-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Poder Ejecutivo, que a través de AySAM informe sobre el problema del suministro de agua potable en los barrios del Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras. Pág. 41

31 - Expte. 77160 del 11-02-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, implemente en el servicio de transporte público de pasajeros las “paradas a demanda”, dirigido a mujeres, menores de edad y personas con discapacidad. Pág. 42

32 - Expte. 77161 del 11-02-2020 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Majstruk y Vadillo, invitando al Superintendente General de Irrigación a concurrir a la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda para explicar sobre desvíos en el Río Atuel. Pág. 43

33 - Expte. 77165 del 12-2-2020 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, declarando de interés de la H. Cámara la “Liga Lasherina de Hockey”. Pág. 43

34 - Expte. 77168 del 12-2-2020 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts, declarando de interés de la H. Cámara el Tercer Encuentro de Marcha Nórdica – Turismo Activo por San Rafael, que se llevará a cabo los días 3 al 9 de abril del corriente año en el Departamento San Rafael. Pág. 44

35 - Expte. 77170 del 12-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Bassin, declarando de interés de esta H. Cámara el evento “Vendimia para Todxs 2020”, que se realizará el día 14 de marzo del corriente año. Pág. 45

36 - Expte. 77172 del 13-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre la deuda en concepto de alquileres del inmueble donde funciona la Escuela N° 6-013 “Juana Manso”, del Distrito Costa de Araujo,

Departamento Lavalle, desde el mes de enero de 2016 a la fecha. Pág. 46

37 - Expte. 77174 del 13-02-2020 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, manifestando preocupación por parte de la H. Cámara a la Resolución 28/2020 de ANSES. Pág. 47

38 - Expte. 77179 del 18-02-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara la realización del Proyecto Ronda Lectora “Literatura en voz alta” 2020, a llevarse a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 48

39 - Expte. 77181 del 18-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe sobre puntos vinculados al Programa de Fomento a la Inversión Estratégica (Bono Fiscal II). Pág. 48

40 - Expte. 77187 del 19-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, declarando de interés de la H. Cámara la realización del “Torneo Invitacional de Equitación – Olimpiadas Especiales Argentina”, organizado por la Fundación Tremo Kawell y Olimpiadas Especiales Argentina, a realizarse entre el 20 al 27 de marzo del corriente año. Pág. 49

41 - Expte. 77188 del 19-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano y de los Diputados Torres y Difonso, creando el “Registro de Personas Contratadas de la H. Cámara de Diputados”. Pág. 49

42 - Expte. 77190 del 19-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschin, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre puntos referidos a las condiciones administrativas y de trámite de la implementación del subsidio para energía eléctrica de pozos de agua subterránea. Pág. 50

43 - Expte. 77196 del 21-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando a la Subsecretaría de Deportes, informe sobre varios puntos relacionados a subsidios otorgados a municipios, personas humanas, personas jurídicas, etc. Pág. 51

44 - Expte. 77197 del 21-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando a la Subsecretaría de Deportes, informe sobre puntos referidos a la realización del evento deportivo “Personal Rugby Championship”. Pág. 52

45 - Expte. 77198 del 21-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale,

declarando de interés de la H. Cámara la realización de la 8va edición de la entrega de premios “Joven Empresario Mendocino”, organizada por la Federación Económica de Mendoza. Pág. 52

46 - Expte. 77201 del 21-2-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sanz, Rodríguez Abalo, Llano, Valverde y Chazarreta y de los Diputados Perviú, González, Cairo, Mosso, Difonso, Lombardi y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo que eleve una solicitud formal ante el Gobierno Nacional, para llegar al esclarecimiento definitivo de las causas de muerte del ciudadano Sebastián Moro. Pág. 53

47 - Expte. 77146 del 10-2-20 – Proyecto de declaración de la diputada Soto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para brindar asistencia a los productores de la zona Este de la Provincia, principalmente de Las Catitas, debido a que fueron seriamente afectados por la caída de granizo. Pág. 54

48 - Expte. 77150 del 10-2-20 - Proyecto de declaración del diputado Pezzutti, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos, incorpore al sistema “Mendotran” nuevos recorridos. Pág. 54

49 - Expte. 77158 del 11-2-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos realizase el llamado a licitación para nuevas licencias de Taxis y Remises adaptados y con accesibilidad para personas con discapacidad. Pág. 55

50 - Expte. 77173 del 12-2-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Ceschin, expresando el deseo que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Secretaría de Servicios Públicos, pavimenten las calles Funes, Cobos y Remanso de los Distritos Agrelo, Ugarteche y El Carrizal, respectivamente, del Departamento Luján de Cuyo. Pág. 56

51 - Expte. 77182 del 18-2-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Valverde y Stocco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la creación de la Dirección de Cuidados Integrales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Pág. 57

52 - Expte. 77192 del 20-2-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los Diputados Mosso y Cairo G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional elimine los artículos 10 y 13 de la Ley 25.849 –Contribución obligatoria de empresas vitivinícolas al I.N.V-. Pág. 58

53 - Expte. 77199 del 21-2-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas

Canale y Casado y de los Diputados Cairo G. y Mosso, expresando el deseo que previa a la extensión del Plan Estratégico Vitivinícola (PEVI) hasta el año 2030, que el mismo contara con el consenso interno de todas las entidades públicas y privadas que la conforman. Pág. 59

III – Orden del Día Pág. 60

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 63

1 – Expte. 76970 Instituyendo el Día 19 de noviembre de cada año como el día “DE LA MUJER EMPREDORA” Pág. 63

2 – Expte. 69306 Autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras parcelas del Loteo “Los Tombillos” en la Localidad de Uspallata Pág. 64

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 65

V – Periodo Homenajes Pág. 75

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 76

B – Resoluciones Pág. 76

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 26 de febrero del 2020, siendo la hora 12.36, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Con quórum reglamentario, damos por iniciada la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas Nacional y Provincial del Recinto, para lo cual invito a las diputadas Daniela García y Marisa Garnica, a cumplir con su cometido y a los demás legisladores público, a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar el Actas.

SR. SECRETARIO (Narváez)
(Leyendo):

ACTAS: números: 14 y 15, correspondiente a las Sesiones de Tablas del 12-2-2020 y del 19-2-2020, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración las Actas.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 3)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Narváez)
(Leyendo):

Del diputado Aparicio, para ausentarse de la Provincia los días 20 y 21 de febrero del 2020; de la diputada Marisa Garnica, para ausentarse de la Provincia entre los días 22 y 25 de febrero del 2020; del diputado Majstruk, para ausentarse de la Provincia los días 26 y 27 de febrero; de las diputadas Soto y Stocco, para ausentarse de la sesión del día de la fecha y del diputado Ceschin, para ausentarse de la Provincia los días 29 de febrero y primero de marzo del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta las licencias.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, pasamos a las resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no existen resoluciones presentadas, por lo que pasamos a la lectura de los Asuntos Entrados.

-Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ GRACIELA (UCR) – Señor presidente: para pedir la omisión de los Asuntos Entrados, ya que contamos con ellos en nuestras bancas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 877/19 (Nota 16138/20) – Sobre el estado actual de la licitación pública del servicio integral para el fortalecimiento de la detección, facturación y cobro extrajudicial de prestaciones asistenciales brindadas por los hospitales de la Provincia de Mendoza a pacientes con cobertura de obras sociales, prepagas, aseguradoras y/o terceros responsables.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77038 EN COMISIONES (Dip. Perviú)

Nº 590/19 (Nota 16153/20) – Solicitando se analice la posibilidad de implementar y/o profundizar la investigación médica de la enfermedad denominada “Fibromialgia”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76717/19 EN ARCHIVO (Dip. Segovia).

B) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 924/20 (Nota 16148/20) – Sobre la realización de auditoría al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77105 EN COMISIONES (Dip. Garnica)

C) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 909/20 (Nota 16152/20) – Sobre temas vinculados al Colegio Magister, en relación a todos sus niveles educativos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77095/20 EN COMISIONES (Dip. Stocco).

D) Aguas y Saneamiento Mendoza S.A:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 914/20 (Nota Nº 16131/19) – Solicitando la creación de una aplicación móvil a fin de facilitar al ciudadano la denuncia de pérdidas de agua o problemas en el servicio.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77087 EN ARCHIVO (Dip. Vadillo).

E) Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 205/19 y 206/19 (Nota 16137/20) – Sobre datos acerca de la cantidad de cambios de titularidad que se han efectuado hasta la fecha en el Registro del Automotor Nº 1 y Nº 12 de Mendoza, respectivamente, a causa de remates de vehículos con antigüedad menor a cinco (5) años en el período que va de mayo del 2018 a mayo de 2019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76307 Y 76308 EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 75419/18 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 30-10-18, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, designando con el nombre de “Julio Allub” a la Ruta denominada Variante Palmira.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 77166/20 – Sra. Viviana Yamila Sol, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

2 - Expte. 77171/20 – Sra. Virginia Jéscica Correnti, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

3 - Expte. 77176/20 – Sra. María de los Angeles Roco, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

4 - Expte. 77189/20 – Diputado Mario Vadillo, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

5 - Expte. 77200/20 – Sra. Paula Griselda Echegaray Ramón, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 77147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instaurar en todos los establecimientos nocturnos destinados al entretenimiento un protocolo de actuación disuasivo a los efectos de prevenir y erradicar cualquier tipo de agresión que se produzca dentro de los mismos y que, a consecuencia, de ello puedan producirse el fallecimiento o cualquier menoscabo de la vida o la integridad física de cualquier persona.

Frente a los recientes hechos de violencia que se han producido afuera de los clubes y/o establecimientos bailables en el devenir de este mes y teniendo como exponente máximo el caso de “Fernando Báez Sosa”, el cual se trata de un chico que sale a bailar a un club nocturno y adentro del mismo tiene un altercado con un grupo de personas, en este caso un grupo de “rugbiers”, en el cual frente

a este inconveniente, el club nocturno por medio de sus trabajadores de seguridad procede a retirarlos del mismo y fuera del establecimiento se produce lo peor, este grupo violento increpa a Fernando a punta de agresiones físicas y a su consecuencia deviene el fallecimiento de un chico de 19 años de edad.

A este caso de gran repercusión y trascendencia se le suman los casos de, los 7 rugbier que golpearon a Paulo Emanuel Castro, Celina Bordoni, y María Maida Olarte en el boliche "Las Paredes" en San Rafael el 9 de noviembre de 2010, Florencia Cataldo quien fuese atacada por su ex novio quien la agredió el 2 de junio 2016 en el Bar "Tito Mesa" ubicado en Maipú. Todos ellos acontecieron en nuestra Provincia de Mendoza. Pero al margen de los ya mencionados, hay muchos de ellos que no se saben por no ser denunciados o por otras circunstancias que hace que no se tome conocimiento de ello.

Por ello, este proyecto no solo tiene como objetivo disuadir un conflicto que se genera dentro de un establecimiento nocturno, sino que también tiende a evitar que se sigan produciendo casos como el de "Fernando Báez Sosa", eventos en los que cueste la vida de una persona, este proyecto vela tanto por la vida como por la integridad física de cualquier persona que sale a disfrutar a un club o establecimiento nocturno y no sabe si llegara vivo o viva a su domicilio, los hechos de violencia que hoy azotan a nuestro país cada día empeoran mas y es obligación de nosotros poder brindar algún tipo de solución a una problemática cada vez mas agravada con el devenir de los tiempos.

Con este proyecto de ley se propone la implementación de un "Protocolo de Actuación Disuasivo" que deberá implementar todos los clubes y/o establecimientos de entretenimiento nocturnos, este protocolo de actuación disuasivo debe tener como función prevenir los diferentes actos de violencia que inician dentro del establecimiento pero que finalizan afuera del mismo.

El mismo consistirá en la inmediata intervención de las fuerzas policiales una vez que los clubes nocturnos detectasen, por medio de los empleados de seguridad, algún tipo de conflicto que se estuviese generando en el establecimiento. Una vez divisado las personas involucradas en el conflicto, el establecimiento tendrá la obligación de darle conocimiento a las fuerzas policiales de su respectiva jurisdicción a los efectos de que se haga presente en el lugar del inconveniente. Realizada esta comunicación, el personal de seguridad deberá proceder a retirar del establecimiento los involucrados en el conflicto y retenerlos hasta que se hagan presentes en el lugar las fuerzas policiales. Llegadas las fuerzas policiales al lugar del hecho, procederán a llevarse a los involucrados y a determinar quiénes fueron los iniciadores del mismo para proceder a aplicar la respectiva sanción que correspondiese.

Con este protocolo de actuación disuasivo los establecimientos de entretenimiento nocturnos

tendrán una mayor responsabilidad, ya que ellos deberán ser los encargados que cualquier asunto de agresión que se produzca dentro de su periferia no pase a producir consecuencias peores.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Laura Soto

Artículo 1º - Dispóngase que todo establecimiento, club, bar y/o cualquier lugar de entretenimiento nocturno dicten para sí un protocolo de actuación disuasivo para casos de conflictos que se generen dentro de dicho establecimiento. Dicho protocolo deberá disponer lo siguiente: Frente a cualquier conflicto, altercado, controversia, etc., que se produzca dentro del establecimiento, las autoridades del mismo deberán dar inmediato conocimiento a las fuerzas policiales de la jurisdicción correspondiente en la que se encontrase el local a los efectos de que llegasen al lugar y practiquen la detención de los involucrados evitando así consecuencias peores.

Art. 2º - Dispóngase que dicho protocolo deberá ser dictado en el plazo de 10 días corridos desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Dispóngase una multa de pesos Cien MIL (\$100.000,00) y una clausura de 120 días para aquel establecimiento, club, bar y/o lugar de entretenimiento nocturno que no dictase dicho protocolo, luego de haber transcurrido el plazo del artículo precedente.

Art. 4º - Póngase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza en conocimiento de dicha normativa una vez sancionada a los efectos de que funcione como organismo de control para verificar que todo establecimiento, club, bar y/o cualquier lugar de entrenamiento nocturno cumpla con el dictado de dicho protocolo.

Art. 5º - En caso de que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza tomase conocimiento ya sea de manera directa o indirecta de que algún establecimiento, club, bar y/o cualquier lugar de entretenimiento nocturno no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la presente, deberá darle estricto cumplimiento a los dispuesto en el artículo 3 de la presente.

Art. 6º - Lo recaudado en concepto de multa deberá ser destinado en forma completa y directa para los refugios que alberguen a mujeres víctimas de violencia de género Mendoza.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Laura Soto

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE

DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77148)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto la adhesión de la Provincia de Mendoza, en lo que fuera pertinente, a la Ley 26809 que declara el 12 de junio como Día de los Adolescentes y Jóvenes por la Inclusión Social y la Convivencia contra Toda Forma de Violencia y Discriminación.

Ley 26809 fue sancionada el 28 de noviembre de 2012 y promulgada de hecho el 8 de enero de 2013. Es de destacar que fue aprobada en ambas Cámaras del Congreso de la Nación por unanimidad.

Esta ley es un valioso aporte a la estrategia de continuar educando en la memoria, empoderar a los adolescentes, articulando los aprendizajes del nazismo y la dictadura militar en nuestro país, con el compromiso activo de habitar y defender los Derechos Humanos en nuestros días y es muy importante que los adolescentes y jóvenes de nuestra provincia tengan esa experiencia en el aprendizaje y como un acto más de inclusión e igualdad de oportunidades.

La fecha elegida, el 12 de junio, es en conmemoración del natalicio de Ana Frank, una niña Judía-Alemana, sometida a la más aberrante violencia y discriminación, quien legó a la humanidad un documento histórico, su "Diario", un invaluable tesoro para la literatura y la historia universal, donde describe los casi dos años y medio que paso ocultándose con su familia y cuatros personas más de los nazis en Ámsterdam durante la guerra mundial. Lamentablemente fue descubierta por oficiales nazis en 1944 y los últimos días de Ana transcurrieron en un campo de concentración, hasta que fue asesinada en 1945.

Desde el Ministerio de Educación de la Nación, se ha manifestado que: "Ana Frank en medio de la guerra nos transmitió los valores de la humanidad, decíselos a los chicos es hacer que eso no muera, es importante mantener el valor de la transmisión. El sistema educativo no es neutro. La dimensión axiológica es esencial de nada sirve la excelencia académica si tenemos alumnos que no se preocupan por el otro, aspiramos a que lo académico y los valores vayan a la par".

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º- Adhiérase la Provincia de Mendoza, en lo que fuera pertinente, a la Ley Nacional 26809, mediante la cual se instituyó el día 12 de junio "Día de los Adolescentes y Jóvenes por la Inclusión Social y la Convivencia contra toda Forma de Violencia y Discriminación".

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas incluirá esta fecha en los calendarios escolares y establecerá y promoverá actividades que difundan los ideales de Ana Frank, promoviendo la participación de adolescentes y jóvenes en la lucha contra el prejuicio, las prácticas discriminatorias y la opresión, fortaleciendo así una sociedad más democrática, y la plena vigencia del paradigma de los derechos humanos.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La reforma constitucional de 1994 significó un cambio paradigmático en referencia a la incorporación de los principales Tratados de Derechos Humanos a la Carta Magna, la decisión del constituyente de otorgar a los mismos jerarquía suprallegal y constitucional, implicó la obligación que toda la normativa nacional deba resultar conforme a los compromisos asumidos en sede internacional. Muchos de esos tratados de derechos humanos contienen protecciones específicas en materia de salud.

La protección de la salud en el ordenamiento nacional es amplia. Los aportes constitucionales, el reconocimiento del derecho a la salud en los tratados de derechos humanos ratificados por Argentina, como bien lo destacamos, su tratamiento en leyes específicas tanto a nivel nacional como provincial, constituyen herramientas suficientes para garantizar en la realidad concreta el cuidado y bienestar de la persona. En este objetivo, las políticas públicas deberán ser congruentes con el respeto debido a la legislación y sobre todo a los principios orientados a la salvaguarda de la vida y la dignidad de todas las personas.

Merece destacarse en primer lugar la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en 1948, que en su Artículo 11 refiere: ... toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación..., el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas obliga a los Estados parte a reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, deber que conlleva la adopción de medidas concretas a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, entre las que se mencionan: la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños, el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. El Protocolo de San Salvador, el cual amplía y actualiza el contenido del Pacto de Naciones Unidas al reconocer a la salud como un bien público, obligando a los Estados a adoptar medidas para la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables. Un aspecto relevante para la regulación normativa del derecho a la salud fue, sin dudas, la adopción en el 2005 por parte de la UNESCO de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. Los principios acordados en dicho instrumento han servido de guía para la inclusión de sus postulados en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (CCyCN) y en la mayoría de las leyes argentinas como en la Ley 24240 de Defensa del Consumidor.

Dejando el marco normativo regulatorio del derecho a la salud y entrando a datos estadísticos de la sociedad actual relevantes para la aprobación de la presente ley, es que destacamos las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre una ingesta reducida de azúcares libres a lo largo de toda la vida. Tanto en adultos como en niños, la OMS recomienda reducir la ingesta de azúcares libres a menos del 10% de la ingesta calórica total y sugiere que se reduzca aún más la ingesta de azúcares libres a menos del 5% de la ingesta calórica total. Explica que los azúcares libres incluyen los monosacáridos y los disacáridos añadidos a los alimentos y las bebidas por el fabricante, el cocinero o el consumidor, más los azúcares naturalmente presentes en la miel, los jarabes, los jugos de frutas y los concentrados de jugos de frutas. En los países con una ingesta baja de azúcares libres, los niveles no deberían aumentarse. Las ingestas elevadas de azúcares libres amenazan la calidad nutricional de las dietas

pues aportan una cantidad considerable de energía sin nutrientes específicos.

Las recomendaciones se basaron en la totalidad de las pruebas científicas examinadas relativas a la relación entre la ingesta de azúcares libres y el peso corporal y las caries dentales.

En las bebidas, en los lácteos, en galletitas y hasta en los aderezos. consumimos mucha azúcar, porque está presente en todo tipo de alimentos, incluso en aquellos en los que no sospechamos.

El Estudio Latinoamericano de Nutrición y Salud (Elans), evaluó el consumo de azúcares totales, azúcares añadidos y cuánto contribuyen al porcentaje de ingesta energética en 1.260 argentinos de entre 15 y 65 años. Entre las conclusiones se destaca que, en promedio, el consumo de azúcares totales en Argentina fue de 114,3 gramos por día (representando el 20,6% de la ingesta total de energía) y en azúcares agregados, 90,4 gramos por día. La OMS recomienda un consumo diario de 50 gramos (12 cucharaditas), contando tanto la intrínseca en algunos alimentos como la añadida a preparaciones caseras o industrializadas. Esto es, que el azúcar no supere el 10% de las calorías diarias consumidas, considerando una dieta estándar de 2 mil calorías por día.

En referencia a la población infantil, la Organización Panamericana de la Salud y la Sociedad Argentina de Pediatría acordaron promover en forma conjunta iniciativas para prevenir el creciente sobrepeso y obesidad en los niños y adolescentes del país, en momentos en que Argentina tiene una de las tasas más alta de sobrepeso infantil en América Latina, lo cual puede comprometer la salud de generaciones futuras. Ambas instituciones acordaron trabajar en forma conjunta en iniciativas que buscan promover el acceso a una alimentación saludable para prevenir el creciente sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes del país. En este sentido, uno de los objetivos de desarrollo sostenible que forma parte de la agenda 2030 de Naciones Unidas refiere a poner fin a todas las formas de malnutrición.

Argentina tiene la segunda tasa más alta de sobrepeso en menores de 5 años de América Latina y el Caribe con un 9,9%, según el Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado recientemente por OPS/OMS y la FAO. Casi nueve de cada diez alimentos que se publicitan durante los programas infantiles de la TV Argentina tienen bajo valor nutritivo y alto contenido en grasa, azúcares o sal, de acuerdo con un análisis hecho por la Fundación Interamericana del Corazón (FIC).

El consumo de alimentos ultra procesados - con cantidades elevadas de sodio, azúcares, grasas, añadidos en la fabricación, como pueden ser snacks y bebidas azucaradas-, es un importante contribuyente a la epidemia de obesidad y al aumento del sobrepeso que afecta a América Latina. El sobrepeso y obesidad aumentan los riesgos de tener enfermedades coronarias, ACV, diabetes, cáncer (de endometrio, mama, colon, hígado,

riñones etc.), trastornos como osteoartritis e hipertensión, entre otras afecciones. En el caso de los niños, no sólo compromete su estado de salud actual, sino también en el futuro.

Consideramos que el acceso a la información clara sobre los alimentos, el plan de políticas públicas que adviertan y protejan el derecho a los consumidores de elegir alimentos saludables evitando técnicas de marketing y publicitarias que vulneren la salud principalmente de niños y adolescentes y así contribuir a mejorar el estado nutricional de la población en general, en concordancia con lo exigido por la normativa nacional y supralegal son los objetivos fundamentales de la presente ley.

“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, ya que la salud es esencial para la vida misma y debe considerarse un bien social y humano”(Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS. 10 de diciembre de 2017).

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Álvaro Martínez

Artículo - 1º - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o aquel que en un futuro lo reemplace.

Art. 2º - Prohíbese, en las proximidades inmediatas y de hasta 5 (cinco) metros de cajas registradoras en todos los minimercados, supermercados e hipermercados de la provincia, la exposición y oferta de:

a) Alimentos que contengan azúcares, a excepción de frutas y verduras, o jarabe de maíz de alta fructosa.

b) Alimentos que contengan cualquier tipo de grasas.

c) Bebidas de todo tipo a excepción de agua mineral con o sin gas.

Art. 3º - Prohíbese, la exposición y oferta de los incisos de artículo anterior, a una altura inferior a 1,30 metros.

Art. 4º - En caso de incumplimiento de lo dispuesto por la presente, serán de aplicación las sanciones establecidas en las Leyes Nacionales 24240/93 “Ley de Defensa del Consumidor” y 22802/93 “Ley de Lealtad Comercial” y sus modificatorias, así como aquellas dispuestas en la Ley Provincial 5547 “Ley de defensa del consumidor. Régimen provincial.” y sus modificatorias.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 (treinta) días de su promulgación.

Art. 6º - La presente ley entrará en vigencia a los 60 (sesenta) días contados desde su promulgación.

Art. 7º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Álvaro Martínez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77162)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene como finalidad darle incentivo a la actividad turística de la zona este de la provincia, creando un consorcio público para dicha finalidad.

Desde los bordes orientales de la cordillera frontal y precordillera, se presenta el ambiente de llanura, extendiéndose a lo largo de varios centenares de kilómetro hacia el este. Los Departamentos San Martín, Santa Rosa, La Paz, Junín, Rivadavia integran esta zona de Mendoza, provincia destacada entre los mejores 20 destinos más importantes para visitas en 2020, nombrada como Capital Internacional del Vino y designada como 8 capital mundial junto a otras famosas ciudades vitivinícolas, siendo una provincia potente en la atracción turística y famosa por sus vinos.

En esta variedad geográfica de Mendoza es importante destacar la zona este, para activar la producción vitivinícola con el fin de promover el desarrollo sostenible y potencializar la región al máximo resaltando las ventajas que tiene.

Desierto y oasis reparten el territorio de la región, zona agrícola, llanura de la travesía (depresión profunda que se encuentra bajo condiciones de clima árido intenso, formada en el periodo terciario-cuaternario), zonas ricas con otros varietales, la imperdible gastronomía, las costumbres, la autenticidad que representa cada departamento que la componen, la identidad, la sensación de lugar y pertenencia, refleja el valor de la zona, como así también las diversas actividades, festivales y una interesante agenda de aventuras recreativas y culturales que dibujan un mapa de viñedos, bodegas y agroindustrias, festivales como el famoso “Rivadavia le canta al país”, la importante pisada de vino de las reinas que nos ofrece el Departamento de Junín y consta la obtención de vinos casero que le da el toque autentico de ese lugar. Por otro lado, la región nos ofrece Santa Rosa, parte de su territorio está ocupado por el

desierto de la travesía donde se encuentra el área protegida Ñacuñan (reserva biológica, que encierra incontables atractivos). Que hablar del Departamento de La Paz, su paisaje llano, alterado por un prolijo viñedo y una pintoresca iglesia de adobe, los tupidos pajonales propician actividades artesanales, como la fabricación de escobas elaboración autóctona que aún no es vencida por la industria.

Y el departamento de San Martín, su nombre evoca al libertador de la patria, así lo testimonian lugares venerados como el olivo histórico o el museo de las bóvedas que atesora una cuidadosa colección de objetos del pasado.

Un pequeño pero significativo recorrido por cada departamento nos permite conocer algunas de las numerosas actividades. Culturas, historias, costumbres, valores, paisajes, lo autóctono la elaboración de sus vinos y calidez de su gente, condimentos exquisitos para convertirse en motivo de orgullo mendocino y desarrollar con potencia el turismo. Es por eso que hacemos partícipes a los lugareños y ciudadanos a dar su aporte en la decisión y elección del nombre de la región, para juntos fomentar su importancia, su riqueza, como una marca registrada dentro de la provincia y el resto del mundo.

Darle una impronta y trabajar en asociatividad junto a regiones bodegas y el Estado para generar rondas internacionales y convertir la región en un fuerte centro de atracción turístico.

Por los motivos antes expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

José Orts, Claudia Bassin, Jorge Sosa,
Adrián Reche, Carolina Lencinas y Sandra Astudillo

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Tierras y viñedos del este" a la zona este con fines turísticos, dicho nombre ha sido fruto de una encuesta directa a través de las redes sociales, certificada por Notario. El mismo será determinado a través del reglamento.

La Zona Este, a los fines de esta ley, será comprendida por los Departamentos de San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz.

Art. 2º - Declárese de interés provincial, todas las acciones tendientes a incentivar el turismo de la Zona Este. El Poder Ejecutivo, podrá determinar las acciones, programas y publicidad destinados al fin de esta ley. El Ministerio de Cultura y Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplaza, será el encargado de ejecutar la presente ley.

Art. 3º - Los Municipios de la Zona Este, deberán conformar un consorcio en el marco de la Ley 6957, con el fin de realizar todas las acciones tendientes para fomentar el turismo regional. Este consorcio se dotará con recursos provenientes de cada Municipio, Provincia, y otros sujetos que puedan conformar dicho consorcio.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

José Orts, Claudia Bassin, Jorge Sosa,
Adrián Reche, Carolina Lencinas y Sandra Astudillo

A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77163)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se somete a consideración de este H. Cuerpo el proyecto de ley para su sanción a través del cual se establece un sistema único de identificación correspondiente a medidas corporales estandarizadas para fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria.

Que el día 20/11/2019 se aprobó por mayoría la Ley Nacional Ley 27521 Sistema Único Normalizado de Identificación de talles de indumentaria, publicada en el Boletín Oficial el día 20/12/2019, por lo que resulta de vital importancia que la Provincia de Mendoza adhiera a la presente, a fin de acelerar su inmediata aplicación.

La mencionada ley establece el SUNITI - Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria- con medidas corporales estandarizadas para fabricar, confeccionar, comercializar e importar indumentaria destinada a la población a partir de los 12 años. Estos se obtendrán a través de un estudio antropométrico que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) viene desarrollando desde 2014 y que será actualizado cada 10 años.

En particular, en Mendoza, en el año 2018 en el expediente de esta H. Cámara N° 75.355, nuestro bloque solicitó a Dirección de Fiscalización y Control que retomara los contactos con el INTI, para obtener los resultados antropométricos que dicha ley requería para poder ser reglamentada; cabe aclarar que el mencionado proyecto fue aprobado por esta H. Cámara por Resolución N°1140/18.

Ante el expediente de mi autoría es que se respondió mediante el Informe N°14977, recibido en esta casa el día 6 de febrero de 2019, el cual decía: "En respuesta a lo solicitado por Resolución N°1140/18 de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, se informa que el día 13 de diciembre de 2018 la Dirección ha recibido por parte de INTI los resultados del estudio antropométrico del percentil de los ciudadanos de la Provincia de Mendoza"

Con dicha información recibida y cumplido todo requisito necesario para la reglamentación de la Ley 8579 "Ley de Talles", y habiendo transcurrido

casi 6 años desde su sanción, es que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza debió reglamentar dicha ley en forma urgente, lo que fue solicitado mediante un proyecto de declaración Expte. N° 75936, el 21/03/2019; y hasta el momento no sucedió.

La problemática trasciende las edades y género, diversidad de alturas, peso, contextura ósea, y lo evidencian distintas encuestas e informes, entre ellos el de la ONG Anybody Argentina, fundada por Sharon Haywood, que llegó a la conclusión, que el 70% de los argentinos tiene dificultad para encontrar ropa de su talla, por lo que necesita de un urgente tratamiento, y existiendo la ley nacional, la provincia debe seguir ese camino para ponerla en práctica lo antes posible, garantizando un trato digno, mejores condiciones de oferta, evitando tratos discriminatorios y vejatorios a los consumidores.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a este H. Cuerpo, la sanción del presente proyecto.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Ley 27521 Sistema Único Normalizado De Identificación De Talles De Indumentaria.

Art. 2º - La autoridad de aplicación será la Dirección de Defensa del consumidor

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como propósito la implementación del Sistema de Aro Magnético, que es un dispositivo que permite a los hipoacúsicos disfrutar sin problemas de un espectáculo cultural, asistir a clases, participar y escuchar charlas, seminarios, convenciones, talleres y cualquier otro evento similar.

Se trata de una tecnología simple que presenta enormes beneficios tales como ser accesible, de fácil mantenimiento y bajo costo. Entre otras ventajas se destacan la circunstancia de que

se instala sólo una vez y puede beneficiar a varias personas al mismo tiempo.

Consiste en un micrófono (o más según la envergadura del lugar), un amplificador y un cable. El micrófono registra el sonido. El amplificador procesa la señal y la envía por el cable. El cable se encuentra fijado en el perímetro, que delimita un área específica en la que funciona. El cable recibe la señal del amplificador y convierte en ondas magnéticas el sonido, el cual es recogido por los audífonos e implantes cocleares, convirtiéndolas en sonido perfectamente audible y sin interferencias externas como sonido ambiente, sonido de fondo, reverberancia o murmullo del público.

Considerando que numerosas instituciones educativas a lo largo de la provincia cuentan con capacitaciones en sus currículas para la fabricación e instalación de esta tecnología, entendemos que es viable mediante la creación de convenios adecuados lograr el objetivo de esta ley sin costos excesivos y favoreciendo la creación de puestos de trabajos y prácticas educativas. A modo de ejemplo podemos citar la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo, la cual cuenta con un Aro Magnético fabricado y puesto en marcha por la Escuela Técnica 4-123 "Integración" del Departamento de San Carlos.

De no contar con este sistema se deja afuera de la vida cultural y social de la provincia a un gran número de personas a las cuales el Estado tiene la obligación de proteger.

Asimismo Argentina ratificó mediante Ley 26378 la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" de la Asamblea General de las Naciones Unidas, comprometiéndose entre otras cosas a reconocer el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural, adoptando todas las medidas pertinentes para asegurar dicha circunstancia.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Sandra Astudillo
Jorge Sosa
Carolina Lencinas

Artículo 1º - El presente proyecto de ley tiene como propósito la implementación del Sistema de Aro Magnético, al menos en un sector de los lugares destinados a espectáculos públicos. Comprende auditorios, cines, teatros y cualquier otro que sea destinado a brindar espectáculos públicos, conferencias, congresos, eventos deportivos, eventos musicales y afines en los que se requiera transmitir sonido para su realización. Misma obligatoriedad se establece respecto de las escuelas de toda la provincia, públicas o privadas, las cuales cumplirán con lo establecido en esta ley siempre que coloquen aros magnéticos en al menos una de sus

aulas o lugar conveniente para la realización de eventos.

Art. 2º - Cuando se realicen eventos en los lugares donde se encuentre operando un aro magnético, los organizadores serán responsables de garantizar a las personas hipoacúsicas una ubicación preferente respecto del sistema auditivo en la distribución general. Dicho lugar deberá estar claramente identificado y señalizado con el Símbolo Internacional de Bucle Magnético para Personas con Discapacidad Auditiva.

Art. 3º - En las contrataciones que realicen organismos o instituciones públicas para la adquisición e instalación del Sistema de Aro Magnético tendrán preferencia las escuelas técnicas provinciales, o las cooperativas o talleres idóneos con capacidad legal suficiente, para lo cual se faculta a la Autoridad de Aplicación a realizar los convenios respectivos.

Art. 4º - Corresponde al Poder Ejecutivo Provincial determinar quien será la Autoridad de Aplicación de la presente ley y una vez establecida, ésta contará con noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente ley, para emitir la reglamentación correspondiente a las características técnicas de la implementación del Sistema de Aro Magnético.

Art. 5º - Los establecimientos mencionados en el Art. 1º que al momento de la reglamentación de la presente ley estuviesen funcionando con habilitación de la autoridad municipal, tiene un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para instalar el sistema de Aro Magnético, la cual se realizará en forma progresiva, conforme lo establece la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Art. 6º - Autorícese al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Invítase a los municipios a realizar las adecuaciones necesarias en sus respectivos Códigos de Edificación, con el objeto de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Sandra Astudillo
Jorge Sosa
Carolina Lencinas

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 77167)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el presente proyecto de ley tendiente a incorporar en la regulación de tránsito la conducción responsable de bicicletas eléctricas y dispositivos de movilidad personal.

Ya no genera sorpresa observar por las calles de nuestra provincia diferentes personas viajando en vehículos propulsados por energía eléctrica. Estos dispositivos bajo una regulación adecuada pueden devenir en una opción más que válida para evitar los problemas de tránsito que padecen las zonas urbanas. De hecho, en varias de las grandes metrópolis del mundo aún antes de que exista algún tipo de regulación, se ha propagado el uso privado de estos vehículos que el presente proyecto denominará como "Dispositivos de Movilidad Personal".

La repentina aparición de dispositivos de movilidad personal, dio lugar a la existencia de vacíos jurídicos en cuanto a las regulaciones de tránsito en varios lugares del mundo. Ello trajo consigo conflictos para tener claridad sobre lo que correspondía hacer en situaciones como accidentes o la mera circulación por la vía pública.

Han surgido empresas que ofrecen el servicio de alquiler de dispositivos de movilidad personal, y que han adoptado protocolos propios de responsabilidad frente a lo que pueda ocurrirle a los usuarios. Si bien la utilización de estos dispositivos es considerada favorable a la promoción de la movilidad sostenible y puede ser una alternativa que contribuya a facilitar la fluidez del tránsito, es menester adelantarse desde las instituciones de gobierno y discutir la regulación que permita la incorporación de los dispositivos y a su vez disminuya el riesgo y la conflictividad en el uso de los mismos.

El uso de las bicicletas eléctricas, es realmente provechoso en tanto cumpla la función de potencial reemplazo a las motocicletas y automóviles en el ámbito urbano. Se estima que el fomento hacia el uso de vehículos amigables con el medioambiente sirva no solo para reducir el impacto humano sobre la contaminación, sino también para concientizar y hacer visible ante la sociedad la posibilidad de optar por conductas proactivas en torno a esta problemática

Además no existe punto de comparación razonable entre la cantidad de emisiones que genera un vehículo motorizado a explosión, con respecto a una que tiene una batería eléctrica para su propulsión. Sin lugar a dudas, las emisiones de los vehículos con motor a combustión son exageradamente mayores. Pues el vehículo eléctrico no emite gases durante su circulación.

No necesitan combustible, y los usuarios no deben pagar estacionamiento, son amigables con la ecología, al igual que la bicicleta no genera gases a

la atmósfera, no cuentan con un motor ruidoso y de esta manera también se contribuye a la evitar contaminación sonora en las ciudades.

En primer lugar, el presente proyecto busca incorporar a las definiciones de la Ley 9024 los conceptos de bicisenda, bicicleta eléctrica, ciclocarril, ciclovía, y de dispositivos de movilidad personal. Sin modificar la estructura del texto legislativo, se agrega a la redacción de los artículos ya existentes las aclaraciones necesarias para darle curso a un marco regulatorio de estos dispositivos mencionados previamente.

Uno de los requisitos para utilizar estos nuevos vehículos es contar con la licencia de conducir "Clase A" dentro de las categorías estipuladas por la Ley Nacional 24449. A su vez, uno de los principales conflictos que surgieron en referencia a lo que ya se mencionó en párrafos anteriores, es la falta de cobertura frente a usuarios y terceros en caso de accidentes. También se fijan las condiciones del vehículo para poder transitar, y las correspondientes vías adecuadas para su movilidad.

El caso de derecho comparado que se tomó como precedente principal para adecuar nuestra legislación a la circulación de los dispositivos de movilidad personal es la Ley 6164 sancionada el 16 de mayo de 2019 por la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto ponemos a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Hebe Casado, Gustavo Cairo, Pablo Cairo, Josefina Canale, Álvaro Martínez, Guillermo Mosso, José María Videla.

Artículo 1º - Incorpórese al Anexo I de la Ley 9024, las siguientes definiciones:

"Bicisenda: Sector señalizado y especialmente acondicionado en aceras y espacios verdes para la circulación de ciclorodados y dispositivos de movilidad personal".

"Bicicleta eléctrica: rodado de dos ruedas y hasta cuatro ruedas alineadas, pudiendo ser propulsado por quien la utiliza o bien por un motor eléctrico, baterías, y/o tecnología similar, -excluida la de explosión- que no sea capaz de superar los 500 Watts de potencia en su motor".

"Ciclocarril: Sector señalizado especialmente en la calzada para la circulación con carácter preferente de ciclorodados y dispositivos de movilidad personal".

"Ciclovía: Sector de la calzada señalizado especialmente con una separación que permita la circulación exclusiva de ciclorodados y dispositivos de movilidad personal".

"Dispositivo de movilidad personal : Vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos. Sólo pueden estar equipados con un asiento si están dotados de sistema de

autobalance. Se excluyen de esta definición los vehículos sin sistema de autobalanceo y con asiento, los vehículos concebidos para competición y los vehículos para personas con movilidad reducida".

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 6º inc. b) punto 1. de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"1. Motocicletas, bicicletas eléctricas, dispositivos de movilidad personal y automóviles de uso particular u oficial, incluyendo dentro de estos últimos las flotas de vehículos pertenecientes a reparticiones públicas".

Art. 3º - Incorpórese como último párrafo del Artículo 22 de la Ley 9024, el siguiente:

" En la Provincia de Mendoza los dispositivos de movilidad personal serán considerados incluidos dentro de la denominada Clase A en la licencia nacional de conducir por la Ley Nacional 24449 Artículo 16".

Art. 4º - Modifíquese el Artículo 36, primer párrafo de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 36 Seguro. Todo vehículo automotor, camión, acoplado o semi acoplado, tráiler, motocicleta, ciclomotor o similares, dispositivo de movilidad personal, maquinaria agrícola, maquinaria especial y el transporte público de pasajeros deben estar cubiertos por un seguro, de acuerdo con las condiciones que fije la reglamentación y que:"

Art. 5º - Modifíquese el Artículo 44 de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 44 Para circular en dispositivos de movilidad personal, bicicletas, o bicicletas eléctricas será necesario que:

1. Sus conductores y ocupantes usen casco de seguridad homologado.

2. Lleven instaladas una luz blanca hacia adelante y otra roja hacia atrás.

3. En el caso particular de bicicletas eléctricas.

a) La potencia máxima del motor auxiliar no deberá exceder quinientos (500) Watts.

b) El peso máximo no deberá exceder de cuarenta (40) kilos.

c) El ancho máximo será establecido por reglamentación.

d) Debe poseer un sistema de frenado permanente, seguro y eficaz.

e) Debe poseer bocina o timbre.

f) Se deberán utilizar cubiertas en buen estado.

4. En el caso particular de los dispositivos de movilidad personal:

a) Un sistema de frenos que actúe sobre sus ruedas.

b) Una base de apoyo para los pies.

c) Timbre o bocina que permita llamar la atención bajo condiciones de tránsito mediano.

d) La potencia máxima del motor será de quinientos (500) Watts.

e) El peso y dimensiones de los dispositivos de movilidad personal serán establecidos por la Autoridad de Aplicación. Deberán utilizarse aquellos dispositivos que cumplan los requisitos establecidos en las normas nacionales e internacionales de homologación o certificación admitidas por la Autoridad de Aplicación o aquellos modelos expresamente autorizados por esta.

f) En el caso de las baterías que se utilicen para los dispositivos de movilidad personal, se debe garantizar la seguridad y compatibilidad de la combinación batería/cargador.

g) La Autoridad de Aplicación establecerá las características técnicas y requerimientos particulares para los elementos exigidos precedentemente.

h) Se prohíbe la circulación de los dispositivos de movilidad personal que no cumplan con los requisitos establecidos en este artículo."

Art. 6º - Modifíquese el Artículo 50 inc. b) de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) No pueden circular peatones, bicicletas, dispositivos de movilidad personal, bicicletas, bicicletas eléctricas vehículos de tracción animal, ciclomotores, ni maquinaria especial;"

Art. 7º - Modifíquese el Artículo 52 inc. 7), 22) y 24) de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"7. En automóviles, bajo los efectos del alcohol, con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro en sangre. Para quienes conduzcan bicicletas con o sin motor, bicicletas eléctricas, dispositivos de movilidad personal, motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro en sangre. Para los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, se dispone que deban conducir con tasa de alcoholemia cero gramos por litro en sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin;"

"22. En bicicleta con o sin motor, dispositivos de movilidad personal, o bicicleta eléctrica, sin casco homologado;"

"24. En bicicleta con o sin motor, ciclomotores y motocicletas, dispositivos de movilidad personal, o bicicleta eléctrica, aferrados de otros vehículos o enfilados inmediatamente tras otros automotores;"

Art. 8º - Incorpórese el inc. 52 en el Artículo 52 de la Ley 9024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"52. En dispositivos de movilidad personal con motor a combustión".

Art. 9º - Incorpórese al Artículo 60 inc.a) de la Ley 9024 el punto 4. que quedará redactado de la siguiente manera.

"4. Para bicicletas eléctricas y dispositivos de movilidad personal veinticinco (25) kilómetros por hora".

Art. 10 - Modifíquese el Artículo 78 inc. 2) de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"2- Se considerarán faltas graves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52 incisos 3, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 40, 41, 43, 44, 45, 46,47,50, 51 y 52 de la presente ley."

Art. 11 - Modifíquese el Artículo 133 de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 133- Las bicicletas con o sin motor, eléctricas o dispositivos de movilidad personal retenidos que no se encuentren a disposición de la Justicia Provincial (Ley 6816), en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Art. 44 o que no han sido restituidas en el plazo de seis (6) meses y que se encuentren en buen estado serán entregadas, a requerimiento de los Poderes Ejecutivos Provincial y Municipal, para el uso de alumnos y personal docente y no docente de los establecimientos educativos públicos y/o instituciones de bien público, ubicados en zonas rurales preferentemente. A dichos efectos deberán ser identificadas con la inscripción "bicicleta retenida ley de seguridad vial".

Art. 12 - Reglaméntese la presente ley en un plazo de 20 días hábiles a partir de su publicación en el boletín oficial.

Art. 13 - De forma.

Mendoza,12 de febrero de 2020.

Hebe Casado, Gustavo Cairo, Pablo Cairo, Josefina Canale, Álvaro Martínez, Guillermo Mosso, José María Videla.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77169)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la creación de una comisión bicameral, encargada de la promoción, el estudio y el seguimiento de la problemática de los recursos hídricos en la Provincia de Mendoza.

Históricamente los mendocinos hemos sido pioneros y modelo en el uso y legislación del vital recurso del agua.

La legislación sobre el Derecho de Aguas de la Provincia de Mendoza ha sido una de las

principales fuentes de la que se ha inspirado el derecho argentino en la materia.

En efecto la genial obra del Dr. Manuel Bermejo, dilecto miembro de la generación del ochenta que tomara como bases tanto las prácticas de los pueblos originarios como las instituciones del derecho español y de Indias, y que se plasmara en la Ley de Aguas de 1884, ha servido de herramienta y pilar institucional a partir del cual se logró transformar la desierta geografía de la provincia en los oasis agrícolas e industriales que hoy sostienen la economía de la provincia.

Dicha norma estableció entre otros principios, un sistema de gestión del recurso hídrico a partir una Administración centralizada en un organismo estatal de perfil técnico, el Departamento General de Irrigación junto a las Inspecciones de Cauce, consorcios públicos no estatales conformados por los regantes, usuario del sistema. Tal como lo señalara el Dr. Guillermo Cano en su obra, se constituyó un llamativo sistema de descentralización de doble grado, desmembrándose la función estatal del Poder Ejecutivo sobre las aguas, otorgándose la misma a un ente extrapoder, el Departamento General de Irrigación, quien a su vez otorga la gestión operativa o distribución de las mismas hacia las Inspecciones de Cauce.

A más de ello la citada norma consagró la autarquía financiera y la sustentabilidad económica y financiera de la gestión hídrica, el control permanente del uso del agua con participación de los usuarios, el sistema de aforo como base del "costo" del sistema, la seguridad jurídica del concesionario, la inherencia de la concesión a la tierra (que constituye la unidad productiva) entre otros principios que conformaron un todo sistémico que ha superado ya más de 130 años de vida.

Evidentemente resultaron acertados estos principios si ello ha sucedido y si además consideramos que los mismos fueron incorporados en nuestra constitución provincial a partir de 1894, lo que los ha transformando en las bases de una Política de Estado en materia hídrica que ha perdurado hasta la actualidad y que ha forjado en los mendocinos un alto grado de conciencia, responsabilidad y compromiso en el cuidado del recurso hídrico.

Esta Política de Estado ha gestado que en materia educativa a partir de la Ley 8629 de Ciudadanía del Agua, se haya establecido noviembre como el Mes del Agua y el día 20 de dicho mes como el Día Provincial del Agua, fecha que coincide con el día en que se sancionó en 1884, la norma que aún rige la administración y distribución del recurso hídrico en Mendoza: La Ley de Aguas de la Provincia de Mendoza.

El objetivo ha sido el de contribuir a consolidar la participación y concientización de los ciudadanos en el manejo del agua y a promover la cultura de su buen uso a través de la concreción de acciones educativas y culturales.

En este marco las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades han organizado

actividades de enseñanza y aprendizaje que incorporan la temática de la cultura del agua.

Evidentemente estas acciones han coadyuvado a forjarse desde temprana edad una especial cultura del cuidado del agua que ya es parte de la agenda cotidiana de los mendocinos.

A su vez el D.G.I. "entrega el agua" a quienes se encargan de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales en Mendoza, los que se puede decir que son gestionados por tres clases de Operadores: Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M (AySAM S.A.); Operadores Municipales: Municipios de Luján de Cuyo, Maipú y Tupungato; Pequeños Operadores: Operadores de Gestión Comunitaria (Cooperativas, Uniones y Asociaciones Vecinales) y de Gestión Comercial (Condominios, Consorcios y Emprendimientos Inmobiliarios). En este marco la empresa AYSAM presta sus servicios en la mayoría de los departamentos de la provincia, excluyendo el Departamento de Tupungato (operación municipal) y complementando la operación en departamentos de operación municipal (Maipú y Luján).

Todos estos prestadores suponen la participación de otros actores institucionales que tienen incidencia en la problemática del agua en la Provincia de Mendoza y que deben ser tenidos en cuenta en las soluciones que se plantean a la misma

Por otro lado existe la necesidad inminente de avanzar en la discusión seria de la ampliación de la matriz productiva de la provincia. A un mes de los debates por la reforma de la Ley 7722, una encuesta realizada por una consultora de la provincia (Martha Reale) y que publica diario Los Andes, revela que el 94% de los mendocinos está de acuerdo con la decisión del Gobernador Rodolfo Suarez de derogar la reforma. Al mismo tiempo, un 85% de los encuestados dicen aprobar la ampliación de la matriz productiva de Mendoza.

Esto que parece una contradicción, según la consultora que hizo la encuesta, significa que el gobernador «debe avanzar de manera consensuada en la ampliación de la matriz productiva» de la provincia.

Según el análisis de los encuestadores, el conflicto desatado por la ley minera de alguna manera permitió un debate que existía en determinados sectores, quizás los más informados, pero que no estaba en la sociedad. Los bienes y servicios que generamos son insuficientes para abastecer a los mendocinos. Eso es lo que se está pidiendo, entonces sentémonos entre todos a debatirlo.

Siguiendo con el análisis de la encuesta, que se hizo una semana después de la derogación de la reforma, hay un consenso abrumadoramente mayoritario de que esto hay que modificarlo, habrá que discutir de qué manera se modifica. Pero está claro que cualquiera de los caminos por los que se opte supondrá la utilización del vital recurso.

Pero toda esta suerte de "juego de tronos" en torno a la temática del agua debe dirigir su mirada en forma insoslayable hacia un nuevo y

preocupante escenario: el cambio climático y la sequía. "Mendoza se está secando" dicen los expertos en el tema. Ellos alertan sobre los efectos del cambio climático en los próximos años: habrán olas de calor extensas y más días de sequía en todo el país pero, en Mendoza, se proyectan los mayores problemas a causa del calentamiento con aumentos de temperaturas y menos precipitaciones en alta montaña.

Para la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la provincia es una de las zonas más vulnerables frente a este fenómeno.

El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático en el que se indica, entre otras cosas, que la Argentina se está tropicalizando, con un incremento de los días con olas de calor en casi todas las regiones, y que las precipitaciones extremas seguirán aumentando en la mayor parte del territorio. Esta información es en base a la Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático

Y Mendoza es una de las zonas más vulnerables al cambio climático ya que es altamente dependiente del agua que proviene de la cordillera. La temperatura promedio de la provincia aumentará entre 4 y 5 grados entre 2050 y 2100, según el informe.

Las zonas de Los Andes, su pedemonte y los llanos a lo largo de 6 provincias de centro a norte de Argentina: Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy, presentan los mayores riesgos por el cambio climático. Hacia mitad de siglo habría una reducción de los caudales en los ríos de provincias de la región de Cuyo y, al caer menos nieve se reducirá la oferta de agua sobre todo en verano, época en la que más necesario se hace este recurso para los cultivos bajo riego.

Así las cosas ante este preocupante panorama creemos que existe un alto grado de consenso respecto a la necesidad de instalar el problema del agua como una prioridad en las políticas públicas y como una de las claves en el desarrollo sustentable de nuestra provincia.

Por todo ello resulta necesario trabajar en forma mancomunada para avanzar hacia una transición en el uso del agua acorde al cambio climático y al desafío que supone revisar nuestra matriz productiva. En este marco parece necesario generar espacios de interacción y encuentro entre todos estos actores que permitan gestionar de modo adecuado las respuestas a los problemas que se plantean en torno a la temática planteada.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a nuestros pares la sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Gustavo Cairo, Hebe Casado, Álvaro Martínez, José María Videla, Guillermo Mosso y Josefina Canale.

Artículo 1º - Créase la Comisión Bicameral de Recursos Hídricos, integrada por un (1) legislador representante de cada uno de los bloques que integran las Cámaras Legislativas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La Comisión creada por el Artículo 1º tendrá por objeto el análisis, el estudio, el seguimiento y la promoción de la problemática del agua con el objetivo de aportar a la sustentabilidad hídrica en la Provincia de Mendoza.

A tal fin, tendrá las siguientes facultades:

a) Promover el proceso de articulación entre los organismos estatales y privados vinculados a la administración y al estudio de la problemática de los recursos hídricos y los demás sectores de la Sociedad Civil.

b) Analizar las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, por el Departamento General de Irrigación, por Aguas Mendocinas y por los demás organismos competentes en el tema respecto a la administración, preservación y sustentabilidad del recurso del agua en el marco del proceso de cambio climático.

c) Intervenir activamente, conforme los medios legales y reglamentarios pertinentes, estudiando, informando o proponiendo en todo hecho, asunto o proyecto que aborde temas relacionados con la administración del agua.

d) Constituir foros e instancias de estudio y abordaje con investigadores, especialistas, organizaciones del mundo académico y Universidades para colaborar en el desarrollo y propuesta de soluciones a la problemática de la escasez de agua en el contexto global de cambio climático.

e) La coordinación y trabajo conjunto con otros organismos públicos y/o privados que tengan el mismo y/o similar objeto que la presente Comisión.

Art. 3º - La Comisión elegirá a sus autoridades, y dictará su propio reglamento interno para cumplir con los objetivos fijados en la presente ley. La Presidencia será ejercida en forma alternada anual por un representante de cada una de la Cámaras, comenzando por la Cámara de origen de esta ley.

Art. 4º - Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión podrá constituir subcomisiones de trabajo conforme a las diferentes temáticas que puedan surgir con el avance del tratamiento de los temas.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Gustavo Cairo, Hebe Casado, Álvaro Martínez, José María Videla, Guillermo Mosso y Josefina Canale.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

14
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 77175)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de ley para su sanción a través del cual se establece la adhesión a la Ley Nacional 27520 De Presupuestos Mínimos De Adaptación Y Mitigación Al Cambio Climático Global; dictada en el marco de las competencias que asisten al Congreso de la Nación en virtud del Art. 41 de la Constitución Nacional.

La normativa se suma al conjunto de instrumentos de derecho internacional que regulan el fenómeno del cambio climático, esto es, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, todos ratificados por el Estado argentino.

Fue sancionada el día 20/11/2019, publicado en el boletín oficial el día 20/12/2019, por lo que resulta de vital importancia que la Provincia de Mendoza adhiera a la presente, a fin de acelerar su inmediata aplicación, implementando medidas urgentes en pos del cuidado del medio ambiente.

La norma es de fundamental importancia para formalizar e institucionalizar la mecánica de trabajo implementada en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático y de la Comisión de Cambio Climático del Consejo Federal de Medio Ambiente.

El objetivo de la ley mencionada es establecer presupuestos mínimos para reorientar las políticas públicas, asegurar respuestas coordinadas y generar acciones de mitigación y adaptación. La realización de estudios sobre impacto climático, estrategias de reducción de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante la problemática, en aras de proveer herramientas para armar planes de cambio climático, establecer un estándar mínimo de planificación a nivel territorial y crear sistemas de información para la generación de datos y transparencia.

De público conocimiento son los distintos acontecimientos a nivel mundial, respecto a los daños ocasionados por distintos eventos algunos imprevistos y extraordinarios incendios, inundaciones, sequías, temperaturas elevadas, nevadas intensas, reducción de glaciares, movimientos sísmicos, cambios en los ecosistemas que alteran la flora y fauna; que muestran como está reaccionando la naturaleza ante el creciente incremento del calentamiento global, sin que exista una política de estado seria y orientada a reducirlo y/o evitarlo.

En nuestra provincia, el tema preocupante es que la misma atraviesa un estado de Emergencia Hídrica, por 10 años consecutivo, habiendo escasez del recurso hídrico, con la toma de medidas de restricción en su uso, existiendo una falta de inversión en obras nuevas y las destinadas al mantenimiento, la no impermeabilización de canales, por lo que las pérdidas de agua y la contaminación de napas por el estado deplorable de la red es cada vez mayor.

Sumado a ello, cabe mencionar que las actividades extractivas de petróleo a través de la fractura hidráulica, se van posicionando ganando terreno en las licitaciones otorgadas para la explotación, lo que ocasiona consecuencias irreversibles al medio ambiente, la no recuperación del recurso hídrico utilizado, la alteración de la flora y fauna, aumentando posibles movimientos sísmicos. La reciente crecida que hizo erosionar y colapsar el puente del Arroyo Los Chañares sobre la Ruta Nacional 40, y que se repitió en distintos puntos de rutas transitadas en la provincia.

Solo por mencionar algunas de las acciones que no son parte de políticas de estado en pos del mejoramiento del uso del agua y del medio ambiente en general.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a este Honorable Cuerpo, la sanción del presente proyecto.

Mendoza, 13 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Ley 27520 De Presupuestos Mínimos De Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global;

Art. 2º - La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPT.77177)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto adherir a la Ley Nacional 27453 "Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio

Urbana" que declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 358/2017.

Se busca mediante este proyecto, lograr la regularización e integración urbana de los mas de 257 barrio ya relevados en nuestra provincia, que carecen en su gran mayoría, tanto de los títulos correspondientes para sus habitantes, así como las condiciones mínimas de habitabilidad y acceso a los servicios públicas esenciales. Estamos aquí antes casi un 10% de la población provincial que no tiene acceso a derechos mínimos.

Para comenzar el proceso de integración de estos barrios y mendocinos de todos los rincones de la provincia, autorizamos expresamente al gobierno provincial a llevar adelante las expropiaciones, aun cuando dicha autorización ya está en manos de la nación por medio de la Ley 27453.

De la misma manera, se autoriza expresamente al ejecutivo provincial a firmar los convenios correspondientes para distribuir los costos del proceso de expropiación y de regularización e integración posterior, logrando así un trabajo mancomunado entre los estados nacional y provincial.

De igual manera, se establece la necesidad de generar la partida específica en los presupuestos siguientes, garantizando un trabajo continuo en la materia, y evitando que se disminuya la partida, hasta la efectiva solución al problema habitacional mas grave de la provincia.

Necesitamos ofrecer a los mendocinos y mendocinas, en el marco de la emergencia nacional recientemente aprobada, una respuesta a las necesidades más básicas, y estos esfuerzos tienen que estar apuntados a los sectores mas relegados, que son los que mas sufren con los problemas económicos que el país y la provincia sufren periódicamente.

Estas partidas, además de cumplir con derecho humanos mínimos, y apuntar a sectores particularmente vulnerables, son una herramienta de fomento económico en la comunidad, así como de estabilidad y seguridad, ya que se mejora notoriamente tanto la calidad de vida, como el acceso y trama urbana en general. De igual manera, se convierten los procesos de urbanización en impulsores de las economías regionales, ya que la Ley 27453 establece expresamente la necesidad de asignar las obras en un 25% al menos a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de economía popular integradas, preferencialmente, por los habitantes de los barrios populares.

La adhesión de nuestra provincia a esta ley y requiere del compromiso de todos los poderes del estado y de todos los partidos provinciales, para dar una solución histórica a una situación de pobreza estructural que era desconocida apenas hace 20 años y no puede continuar.

No podemos tener seguridad, si no tenemos equidad. No vamos a tener equidad social, mientras

tengamos barrios totalmente excluidos de nuestra provincia.

Por estos solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de febrero de 2020.

Pablo Cairo

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27453, que declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

Art. 2º - Autorízase al Ejecutivo Provincial a expropiar la totalidad de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por medio del Artículo 2º de la Ley Nacional 27453, en los que se asientan los Barrios Populares relevados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el territorio de la Provincia de Mendoza, conforme se identifican en el anexo de la Ley Nacional 27453.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º y los proyectos de integración Socio-Urbana, será soportado por la Provincia de Mendoza, o en la proporción que se determine en los convenios con el estado Nacional para realizar las expropiaciones y proyectos de integración Socio-Urbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística y el marco legal propio de la provincia.

Art. 4º - A los fines del cumplimiento de la presente, se incorporará en el presupuesto anual la partida "Expropiación e integración Socio-Urbana- Ley 27453". La partida incluida en el presupuesto correspondiente, no podrá disminuirse en los presupuestos subsiguientes, hasta la efectiva regularización de los barrios incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2020.

Pablo Cairo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE 7718)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las colillas de los cigarrillos comercializadas en la provincia y en el país no se realizan con materiales biodegradables, ni reutilizables, sino que utilizan filtros que contienen acetato de celulosa, un termoplástico (plástico que se funde a altas temperaturas para poder moldearlo) y que tarda una década en degradarse, además de contener sustancias tóxicas como hidrocarburos policíclicos aromáticos, nicotina, arsénico y otros metales pesados. Es fundamental mencionar que en la Universidad de San Luis, se ha realizado un estudio, muestra que tanto los filtros de cigarrillos como el humo tienen altos contenidos de cadmio. Se sabe que cualquier nivel de cadmio en el organismo es dañino para la salud, por lo cual las colillas de cigarrillos deberían ser tratadas como residuos peligrosos.

La toxicidad que acumulan las colillas de cigarrillo no es ninguna novedad y su influencia negativa es comprobada por múltiples universidades de todo el mundo. Una colilla contamina unos 8 litros de agua. "Los residuos de colillas de cigarrillos representan 750 mil toneladas anuales a nivel mundial, el equivalente a 4,5 billones de colillas", confirma un informe de la NBC News, encontrándose las colillas en el primer lugar entre los contaminantes y residuos que produce el ser humano.

Siempre comprometidos con la protección del ambiente y la salud humana, resulta de vital importancia incentivar y concientizar a la población mendocina sobre los riesgos y la problemática que resulta ser "el desecho de las colillas". Es difícil entender como el simple acto de arrojar una colilla al suelo resulta tan común como usual, además de ser socialmente aceptado, cuando verdaderamente este producto termina cayendo en nuestras calles, parques y acequias dejando en ellos un efecto negativo, muy difícil de revertir.

Entonces el arrojar los filtros o las colillas de cigarrillos en la vía pública, acequias y espacios al aire libre, contamina no sólo además al entrar en contacto con el agua, sino también el suelo. Para evitar tal contaminación ambiental, es necesario tratar las colillas como desechos que requieren un especial tratamiento, no arrojarlas a espacios públicos y fomentar medidas para su reciclaje. Éstas depositadas en el suelo tienen una mayor posibilidad de terminar arrastrada por la lluvia, barrida en una acequia y aun peor, en ríos y canales de riego. Todos esos elementos se liberan al entrar en contacto con el agua, y actuando como una amenaza real para la biodiversidad, el agua y el suelo.

Este escenario plantea la imperiosa necesidad de seguir incentivando la conciencia en los mendocinos, que entendiendo al cuidado del ambiente como una herramienta de responsabilidad social y poderosa, creando conciencia fundamentalmente estimulando un cambio de hábitos.

Resaltando que nuestra Constitución detalla explícitamente en su Art. 41: "Todos los habitantes

gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo", es que se presenta este proyecto de ley.

Por lo expuesto anteriormente y en la búsqueda de dar un paso más en el compromiso con la población y el ambiente, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 14 de febrero de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Créase el Plan de Gestión de Colillas de Cigarrillos en Vía Pública, fomentando la protección del Ambiente en nuestra provincia.

Art. 2º - Este proyecto tendrá como fin la realización de un plan de gestión ambiental de colillas de cigarrillos que permita un eficiente y eficaz tratamiento del residuo.

Art. 3º - Los objetivos de este Plan serán:

a) Articular con distintas dependencias del estado nacional, provincial y municipal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en la temática, campañas de difusión pública, para la elaboración y puesta en marcha de programas educativos y de concientización, sobre los efectos nocivos que provocan las colillas desechadas en la vía pública y en el ambiente.

b) Ejecutar medidas concretas que garanticen la instalación de contenedores específicos con la leyenda identificatoria correspondiente para recepción de colillas de cigarrillos, los que se localizaran en lugares de acceso público que la Autoridad de Aplicación disponga.

c) Asegurar en el proceso del tratamiento del residuo, la recolección y correcto reciclaje.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación de la presente norma el Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo competente.

Art. 5º - Invítese a los municipios a adherir a la presente norma a través de sus Concejos Deliberantes y áreas competentes.

Art. 6 - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2020.

Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 77180)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto establecer una protección a los usuarios y consumidores en la relación de consumo, como así también una penalización para los establecimientos y locales comerciales.

Vemos que en reiteradas ocasiones muchos establecimientos y locales comerciales tienen la práctica de aplicar un recargo del 10, 15 y hasta 20 por ciento de interés cuando el comprador intenta utilizar para la transacción la tarjeta de débito, obligando así a estos a la utilización de efectivo o no realizar la compra en ciertos casos.

Como lo establece la Ley 25065 de "Tarjetas de Crédito", esta acción de los establecimientos y locales comerciales es una práctica ilegal, ya en el Artículo 37 inciso "C" de la presente se establece que el proveedor, entendiéndose como tal a "Aquel que en virtud del contrato celebrado con el emisor, proporciona bienes, obras o servicios al usuario aceptando percibir el importe mediante el sistema de Tarjeta de Crédito", está obligado a "no efectuar diferencias de precios entre operatorias al contado y con tarjeta", en iguales lineamientos el Artículo 56 de la presente normativa reza lo siguiente, "cuando las tarjetas de compras exclusivas o de débito estén relacionadas con la operatoria de una tarjeta de crédito, le serán aplicables las disposiciones de la presente ley".

Por lo cual frente a lo expuesto se deduce que se estaría atentando directamente con lo normado en el Artículo 42 de nuestra Constitución Nacional, el cual expresa en el primer párrafo "los consumidores y usuarios de bienes y servicios, tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno", resaltando la de mayor importancia Seguridad e Intereses Económicos.

Por ello, este proyecto de ley tiene dos objetivos muy claros, el primero de ellos es la protección de todo consumidor y usuario de bienes y servicios, y el segundo objetivo es la penalización pecuniaria de todo establecimiento y/o local comercial que intente la sobrevaloración y/o el recargo en las transacción que quieran ser realizadas vía tarjeta de débito.

La penalización consistirá en sancionar a pagar la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a todo local y/o establecimiento comercial que intente una sobrevaloración y/o recargo cuando la transacción quisiera ser realizada mediante operatoria que vinculase tarjetas de débito. Esta sanción se sumara a la que disponga la oficina de Defensa al Consumidor.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Laura Soto

Artículo 1º - Dispóngase aplicarse la pena pecuniaria de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a todo local y/o establecimiento comercial que intente sobrevalorar o recargar cualquier transacción que se quisiera realizar por operatoria que vincule tarjetas de débito.

Art. 2º - Dicha sanción instituida en el artículo precedente será adicional con el carácter de obligatoria y se sumara a las que correspondiesen aplicar por leyes .

Art. 3º.- Lo recaudado por la aplicación de la pena reglamentada en el Artículo 1º deberá ser destinada al comedor comunitario "Vengo a Proponer un Sueño", quien deberá dar información detallada dentro de los 30 días corridos de haberla recibido, de las compras de suministros y elementos que requiera para el albergue y cuidado de niños y niñas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 77183)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestro país reconoce la protección de los derechos humanos en todo el territorio nacional y vela por la dignidad de las personas independientemente de su nacionalidad, etnia, género, edad, opinión política y religión. En el año 2017 fue ratificada mediante la Ley Nacional 27360 la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores que detenta rango constitucional, y que, en consecuencia "obliga" al estado nacional y las provincias a adoptar una perspectiva que considere y reconozca a las y los adultos mayores como sujetos plenos de derecho.

En esta Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores, y su ratificación en la Ley Nacional 27360, se reconoce el alcance de los derechos que consagra la mencionada ley y se entregan definiciones claves que han servido como herramienta para el desarrollo de esta ley. En su Capítulo II establece una serie de "Principios Generales" sobre los que el Estado debe procurar

trabajar de manera efectiva y eficaz en las áreas vinculadas al envejecimiento de la población.

Estos principios son:

a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.

c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.

d) La igualdad y no discriminación.

e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

f) El bienestar y cuidado.

g) La seguridad física, económica y social.

h) La autorrealización.

i).La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.

j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.

k) El buen trato y la atención preferencial.

l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.

m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.

n) La protección judicial efectiva.

o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna."

Frente a estos principios generales, entendiendo la importancia del compromiso asumido por el Estado nacional y, en consecuencia, de las normas consagradas en nuestro país es que nos parece necesario trabajar sobre la temática que atañe específicamente a los establecimientos para personas mayores.

Si bien el porcentaje de adultas y adultos mayores que residen o habitan en estos lugares no supera el 5% del total de población mayor de 65 años en nuestro país, la situación en la que se encuentran los establecimientos para el cuidado, albergue y atención de nuestros adultos y adultas mayores en nuestra provincia deja mucho que desear.

En Mendoza los efectores que albergan o amparan a las personas adultas mayores, ven reglada su actividad a través de la Ley Provincial 5532 y su Decreto Reglamentario 3016/1992. Estas normativas establecen no sólo las condiciones para los establecimientos geriátricos de atención personas adultas mayores sino también para un gran y variado abanico de prestadores de salud. Este abanico cuenta con tal amplitud y diversificación que las normativas citadas anteriormente en este párrafo regulan la actividad de instituciones de distintas índoles: consultorios médicos externos, servicios de urgencias, sanatorios, hospitales, consultorios de análisis bioquímicos, inyectables, maternidad y hasta

establecimientos termales o establecimientos de estética corporal.

Considerando entonces que las normativas locales actuales abarcan un universo muy heterogéneo, creemos pertinente y urgente generar una Ley provincial específica que establezca un marco normativo apropiado para la actividad, que reconozca los derechos de las y los adultos mayores de nuestra provincia y que, también, defina las obligaciones y especificidades pertinentes a los/as titulares de los establecimientos que prestan estos servicios.

En varios medios locales se ha tratado la problemática relacionada a los lugares que albergan y contienen adultos y adultas mayores, en una nota del diario "El Sol" del día 11 de noviembre de este año se mencionó que en nuestra provincia existen alrededor de 180 establecimientos focalizados específicamente en la ancianidad, ya sean de atención pública o privada; y según datos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, menos de un cuarto de éstos cuentan con la habilitación vigente, mientras que el resto encuentra en trámite su habilitación. Todo esto sin contar aquellos geriátricos o lugares de residencia para adultos mayores que funcionan en la clandestinidad total.

El día 12 de noviembre del corriente año, recibí la respuesta al pedido de informe de mi autoría originado a partir del Exp. 76832 donde solicité a la Dirección de Adultos Mayores de la provincia la situación actual de geriátricos e instituciones afines. Al mes de noviembre de 2019 existen 18 efectores con la habilitación en regla y sin sanciones a la fecha y otros 36 que han sido sancionados en lo que va del año. De estos últimos 36, 8 establecimientos fueron sancionados con la clausura del lugar y el resto recibió multas como sanción aplicada. Estas sanciones estuvieron vinculadas a falencias relacionadas a las condiciones edilicias, a los recursos humanos pertinentes a la atención a las y los adultos mayores, y también a residuos patogénicos. Sin ahondar en especificaciones, las autoridades pertinentes mencionaron que las multas/clausuras se debieron a hacinamiento, malas condiciones de higiene, falencias en la seguridad eléctrica y contra incendios, faltas en la adecuación de las condiciones sanitarias, carencia de un plan nutricional o de profesionales de la salud en los efectores y la inexistencia de programas de actividades recreativas para la ancianidad.

Personalmente, no quisiera dejar de mencionar otro aspecto relacionado a la situación actual, ésta vez ligado a la autoridad de aplicación y fiscalización de estos establecimientos, quienes funcionan mediante un equipo interdisciplinario que realiza las inspecciones periódicas de rutina. Este equipo es la Subdirección de Habilitaciones y Fiscalización, que cuenta con 20 profesionales con diferentes especialidades. Como crítica al cuerpo que funciona en la actualidad debo destacar la inequidad manifiesta en la conformación del mismo

ya que cuenta, por ejemplo, con 7 arquitectos, pero tan solo con 1 psicólogo y 2 trabajadoras sociales.

Recientemente se aprobó en nuestra provincia mediante la Resolución 3427 un protocolo de acción y actuación respecto a las y los adultos mayores, este protocolo nos parece un avance necesario para combatir el maltrato y la violencia que sufren nuestros abuelos y abuelas. Los números respecto de esta problemática son alarmantes, alrededor del 51% de las y los adultos mayores experimenta maltrato físico, psicológico o económico por parte de sus familiares, convivientes o incluso maltratos perpetrados por sus propios cuidadores.

Entonces si bien celebramos que las autoridades den marcha con iniciativas como estas, creemos que esta ley es absolutamente necesaria para combatir la desidia y la negligencia que existe alrededor de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad de manera integral. Esta ley persigue como fin último mejorar las condiciones de vida de aquellas y aquellos que transiten sus últimos años de vida en las residencias geriátricas de nuestra provincia, apuntando a mejorar el nivel de atención y acompañamiento que brindan hoy por hoy los efectores de albergue destinados a las personas adultas mayores.

Por todo lo aquí expuesto y los puntos que oportunamente desarrolle en el recinto es que solicito a esta H. Cámara acompañe el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Liliana Paponet

Capítulo I- Disposiciones generales.

Artículo 1º - Objeto. La presente norma tiene por objeto reglar la habilitación, funcionamiento, actividades, controles y el régimen de sanciones aplicables a los establecimientos para personas adultas mayores, ya sean de gestión pública y privada y con o sin fines de lucro, en todo el territorio provincial. Deberán estar sometidos a la fiscalización de las autoridades del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley son de aplicación para todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Capítulo II- De la Autoridad de aplicación

Art. 3º - El Poder Ejecutivo designará como autoridad de aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace, quien tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a)Evaluar la calidad de las prestaciones que brinden los Establecimientos y efectuar el control formal del cumplimiento de la presente ley.

b)Controlar y mantener actualizado el Registro creado por la presente Ley.

c)Coordinar sus tareas con otras áreas competentes.

d)Detectar las irregularidades y faltas que ocurran e intimar al establecimiento para personas adultas mayores a su regularización bajo pena de las sanciones desarrolladas en el Artículo 19.

e)Elaborar informes y estadísticas anuales de las prestaciones brindadas por los establecimientos para personas mayores en la Provincia de Mendoza.

f)Proporcionar asistencia técnica y asesoramiento a las distintas instituciones o áreas gubernamentales relacionadas al tema, así como a particulares que lo soliciten.

g)Otorgar la habilitación provincial para el ejercicio de la actividad.

h)Conformar equipos interdisciplinarios para la fiscalización y control de los establecimientos contemplando de manera integral las condiciones edilicias, los cuidados y atención para los residentes temporales y/o permanentes, la atención sanitaria, las actividades que fomenten la plenitud física y mental de las personas adultas mayores y toda otra condición que procure el bienestar general de las y los abuelos.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación conformará equipos interdisciplinarios para el control y fiscalización, estos equipos deberán contar con profesionales de las siguientes áreas:

- a)Arquitectura.
- b)Ingeniería Civil.
- c)Trabajo Social.
- d)Psicología.
- e)Nutrición.
- f)Gerontología.

Capítulo III-Establecimientos para personas adultas mayores.

Art. 5º - Se entiende por establecimientos para personas adultas mayores a toda institución de gestión pública o privada destinada al alojamiento, alimentación, higiene, recreación, atención médica no sanatorial y en general toda acción tendiente al bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores desde los sesenta (60) años de edad, en las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

La reglamentación de la presente norma establecerá los casos en los que será posible realizar una excepción de edad para la admisión en los establecimientos antes mencionados, respetando la concepción y los fines gerontológicos de los mismos, así como también salvaguardando la integridad y seguridad de las personas adultas mayores a las que originalmente se encuentran destinados los establecimientos para personas adultas mayores.

Capítulo IV- De los derechos de las personas mayores

Art. 6º - La presente ley reconoce los siguientes derechos específicos a las personas adultas mayores que residan en los establecimientos geriátricos.

a) A entrar y salir libremente del establecimiento respetando sus pautas de convivencia, salvo que exista orden judicial o médica expresa que lo impida.

b) A que se requiera su consentimiento al momento de ingresar, trasladarse o egresar del establecimiento. Dicho consentimiento deberá ser manifestado en forma clara y precisa.

c) A la tutela por parte de los entes públicos cuando sea necesario.

d) A la comunicación e información clara precisa y detallada acerca de sus derechos y responsabilidades, así como de los servicios que brinda el establecimiento.

e) A la intimidad y a la no divulgación de los datos personales, salvo a requerimiento de los organismos competentes de la presente ley.

f) A la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a no ser sometidas a ningún tipo de tortura, pena o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

g) A la continuidad de las prestaciones de los servicios en las condiciones establecidas al consentir su ingreso al establecimiento.

h) A que el personal que le asista sea suficiente, idóneo, cordial y se encuentre capacitado adecuadamente.

i) A la utilización de tecnología, educación, cultura, recreación activa o pasiva y al deporte.

j) A no ser discriminadas por razones de edad, raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, posición económica o cualquier otra condición social.

k) A ser escuchadas en la presentación de reclamos frente a los titulares de los establecimientos y a las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.

l) A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.

m) A recibir visitas, siendo la única restricción el horario de descanso.

Capítulo V- Clasificación de los establecimientos para personas adultas mayores

Art. 7º - Los establecimientos para personas adultas mayores se clasifican en:

a) Residencias para personas mayores autoválidas: aquellas destinadas al alojamiento, alimentación y desarrollo de actividades de prevención y recreación de personas adultas mayores que puedan llevar adelante las actividades de la vida diaria.

b) Hogares de día para personas adultas mayores autoválidas: aquellos destinados al alojamiento, alimentación y desarrollo de actividades de prevención y recreación de personas adultas

mayores que puedan llevar adelante las actividades de la vida diaria, en una franja horaria determinada.

c) Residencias para personas adultas mayores con dependencia: aquellas destinadas al alojamiento, alimentación y el desarrollo de actividades de prevención y recreación para personas adultas mayores que requieran cuidados especiales por invalidez o discapacidad aguda.

d) Residencia para personas adultas mayores con soporte de psiquiatría: aquellos destinados al alojamiento, alimentación y el desarrollo de actividades de prevención y recreación para personas adultas mayores con trastornos de conducta o padecimientos mentales que tengan dificultades de integración social con otras personas y que no requieran internación.

e) Hogar de día para personas adultas mayores con soporte de psiquiatría: aquellos destinados al alojamiento, alimentación y el desarrollo de actividades de prevención y recreación para personas adultas mayores con trastornos de conducta o padecimientos mentales que tengan dificultades de integración social con otras personas, que no requieran internación, con concurrencia limitada dentro de una franja horaria determinada.

f) Casas de residencia: aquellos destinados a brindar servicios residenciales y de cuidado destinado al alojamiento de hasta cuatro (4) personas adultas mayores autoválidas.

Capítulo VI-Habilitación y funcionamiento

Art. 8º - Los establecimientos para personas adultas mayores deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer infraestructura edilicia apta para el funcionamiento con espacios externos suficientes para recreación activa o pasiva.

b) Poseer infraestructura adaptada para el traslado y circulación de las personas mayores que posean alguna discapacidad motriz.

c) Contar con los elementos y accesorios necesarios para la prevención, protección y seguridad de las instalaciones y residentes.

d) Contar con botiquín de emergencia, materiales médicos indispensables y elementos auxiliares que faciliten la atención del residente.

e) Estar destinados a la actividad única y exclusiva de los fines previstos en el Artículo 4º de la presente Ley.

f) Cumplir con los respectivos Códigos de Edificación Municipal vigentes en el Municipio en donde se encuentre el establecimiento para personas adultas mayores.

g) Renovar cada dos (2) años la habilitación emitida por la Autoridad de Aplicación, siempre y cuando el establecimiento no modifique la categoría a la cual se encuentra inscrita en el Registro único y obligatorio.

h) Exhibir la habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación.

Capítulo VII- De las obligaciones de los/as titulares responsables de los establecimientos para personas adultas mayores.

Art. 9º - Los/as titulares responsables de los establecimientos para personas adultas mayores tienen las siguientes obligaciones:

a) Proveer a las y los residentes una correcta alimentación, higiene y seguridad, con especial consideración a sus necesidades y estado de salud particular.

b) Requerir inmediato auxilio profesional para aquellas necesidades de atención que excedan las capacidades del personal del establecimiento.

c) Llevar un legajo personal por residente en el cual deberá encontrarse adjuntado el certificado de salud al momento de su incorporación y que será puesto a disposición frente a la Autoridad de aplicación en la fiscalización y control del establecimiento en caso de que ésta lo requiera.

d) Establecer las pautas de convivencia, que serán comunicadas por escrito a las y los residentes, así como también a sus respectivas familias, cuidadores a cargo o acompañantes.

e) Promover y garantizar actividades de recreación activa o pasiva a fin de impedir el aislamiento y propiciar la inclusión social y familiar en la medida en la que cada situación lo permita.

f) Mantener el estado correcto de funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento, así como también procurar características de un hogar confortable, limpio y agradable.

g) Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a las recetas archivadas en los legajos.

h) Ejercer el control del desempeño del personal del establecimiento, con especial énfasis en el personal que se encuentre afectado al cuidado de las y los adultos mayores.

i) Contratar un servicio de emergencias médicas para el traslado de las y los adultos mayores en casos de emergencia y/o urgencia.

j) Garantizar personal para la atención y asistencia de las y los adultos mayores en un número acorde con la cantidad de residentes según determine la Autoridad de Aplicación y/o la reglamentación de la presente ley.

k) Contratar un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a las y los residentes.

l) Actualizar anualmente los datos pertinentes a las autoridades de la institución.

Capítulo VIII- Del personal de los establecimientos

Art. 10 - De los Directores: Los establecimientos para personas adultas mayores deberán contar con un/a Director/a Técnico administrativo que podrá ser ejercido por el titular y/o un representante legal o tercero designado por estos y; un Director Institucional que deberá ser un profesional con título universitario afín a la atención gerontológica.

Quedan exceptuadas de esta obligación las Casas de Residencia establecidas en la presente ley.

Art. 11 - De los profesionales y colaboradores: Los establecimientos para personas adultas mayores deberán contar como mínimo con el personal que se detalla a continuación:

a) Médico/a

b) Licenciado/a en Psicología

c) Enfermero/a Profesional

d) Licenciado/a en Nutrición

e) Asistente gerontológico

f) Enfermero/a y/o Auxiliar de Enfermería

g) Profesional con capacitación afín a la temática de oficios y recreación.

h) Personal de aseo y limpieza

El Poder Ejecutivo reglamentará la cantidad de personal y la carga horaria mínima de los profesionales y colaboradores teniendo en cuenta las categorías a las que adhiera (sea una, dos o más) y la cantidad de camas habilitadas en cada establecimiento para personas adultas mayores; así como también reglamentará el personal mínimo necesario para las Casas de Residencia incluidas en la presente ley.

Art. 12 - Capacitación: Todo el personal alcanzado por la presente ley deberá capacitarse en el área de Gerontología a través de cursos que abarquen las diferentes particularidades de esta franja etaria. Queda exceptuado de esta obligación el personal de aseo y limpieza.

El Poder Ejecutivo impulsará la capacitación en su ámbito a través de la Dirección de Atención de Adultos Mayores perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Capítulo IX- Registro Único y obligatorio de establecimientos para personas adultas mayores.

Art. 13 - Se establece la creación de un Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Geriátricos. Este registro será confeccionado por la Autoridad de aplicación, y deberá contar con la información de las instituciones que se encuentren habilitadas en todo el territorio provincial.

Art. 14 - El registro deberá ser actualizado periódicamente por la Autoridad de aplicación y ser publicado en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 15- Para aparecer en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Geriátricos el establecimiento deberán contar previamente con:

a) Habilitación correspondiente, otorgada por la Autoridad de aplicación que designe el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

b) Habilitación municipal correspondiente, incluyendo impuestos provinciales, nacionales y municipales.

c) Protocolo de emergencias de salud, donde se detalle el personal asignado para dicho procedimiento.

Art. 16- El Registro único y obligatorio contará, como mínimo, con la siguiente información:

- a) Domicilio.
- b) Nombre o razón social.
- c) Titular del establecimiento.
- d) Director del establecimiento.
- e) Categoría/s a las cuales adhiere según el Artículo 5º.
- f) Cantidad de camas habilitadas.
- g) Historial de sanciones que se hubieren aplicado.
- h) Servicio de emergencia contratado y vigencia de la cobertura.

Capítulo X—Inspecciones y Sanciones
Título I- Inspecciones

Art. 17- Se denomina inspección al acto de control, evaluación, verificación y fiscalización de las prestaciones sociales, nutricionales, sanitarias, de higiene y seguridad y funcionamiento de los establecimientos para personas adultas mayores regulados en la presente ley. Los establecimientos para personas adultas mayores deberán ser inspeccionados no menos de tres veces por año (inspección de rutina) o estar motivadas en una denuncia (inspección extraordinaria).

Art. 18 - Si se constata el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley se labrará un acta y se llevará adelante el procedimiento administrativo pertinente, notificando a las autoridades que se establezcan en la reglamentación de esta ley.

Título II
Sanciones

Art. 19 - El incumplimiento de la presente ley y su reglamentación hace pasible a los establecimientos de las sanciones dispuestas en la Ley Provincial 9099.

Art. 20 - Las multas a las que puedan ser sometidos los establecimientos para personas adultas mayores se graduarán en función de la falta cometida y serán fijadas en la reglamentación de la presente ley. Toda irregularidad y/o falta no normalizada en el periodo de intimación definido por la autoridad de aplicación puede ser causal de inhabilitación temporaria o clausura en función de la falta o incumplimiento cometido. Sin perjuicio de las sanciones que se pudieren aplicar de acuerdo a otras normativas vigentes.

Art. 21 - Las autoridades municipales: podrán establecer requisitos complementarios cuando sean necesarios por las características de la zona debiendo comunicar a la autoridad de aplicación

cualquier incompatibilidad que surja con la presente ley y su reglamentación correspondiente.

Capítulo XI-Clausulas transitorias

Art. 22 - Las disposiciones de la presente Ley comenzarán a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 23 - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza establecerá en la reglamentación el plazo de adecuación de los establecimientos existentes a lo dispuesto por la presente Ley.

Capítulo XII- Cláusula derogatoria

Art. 24 -Deróguense parcial o totalmente las normativas vigentes que legislen en materia reglada en la presente Ley.

Art. 25 - De forma.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE SALUD
PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77184)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo general de esta ley es la promoción de la salud de las personas a través de intervenciones que estimulen mejores hábitos alimentarios. Para ello, este instrumento legal propicia la regulación de dulces y bebidas con alto nivel calóricos en espacios comerciales de paso obligatorio por los consumidores, con el fin de evitar situaciones de oferta compulsiva. Entiéndase por paso obligatorio, aquellos lugares de circulación de ingreso, tránsito o egreso del local comercial que no pueden ser evitados por los consumidores en su paso por el mismo.

Las Enfermedades No Transmisibles (ECNT), más las lesiones externas, constituyen la principal causa de muerte en nuestro país y en el mundo. Estas son enfermedades de larga duración cuya evolución es generalmente lenta. Estas enfermedades representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la mala alimentación.

En su conjunto son responsables de más del 60% de las muertes, 80% de las cuales ocurren en países de bajos y medianos ingresos. Las

principales ECNT son la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la enfermedad renal, y se caracterizan por compartir los mismos factores de riesgo:

- Tabaquismo
- Mala alimentación
- Falta de Actividad Física
- Consumo excesivo de alcohol

Se cuenta, en la actualidad, con medidas eficaces para prevenir estas enfermedades, interviniendo sobre estos factores de riesgo, dentro de los cuales los más importantes son: la alimentación inadecuada, el consumo de tabaco y alcohol, y la inactividad física que generan exceso de peso y obesidad.

El 61,6% de los argentinos tiene exceso de peso, en una proporción de 36,2% de personas con sobrepeso y 25,4% con obesidad, según datos de la 4º Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) realizada por la Secretaría de Gobierno de Salud y el INDEC, y presentada por sus máximas autoridades, ante representantes de OPS, UNICEF, FAO, sociedades científicas, y integrantes de la Defensoría del Pueblo de la Nación y universidades.

Los datos confirman el avance de la epidemia, si se considera que la obesidad alcanza hoy a un cuarto de la población y aumentó desde 2005 casi 11 puntos porcentuales, ya que en la primera encuesta este indicador arrojó que el 14,6% de la población encuestada registraba algún grado de obesidad.

La Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) forma parte del sistema de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles (ENT) y del Sistema Integrado de Encuestas a Hogares (SIEH). Proporciona información válida, confiable y oportuna sobre factores de riesgo (como consumo de tabaco, alcohol, alimentación, actividad física, entre otros), procesos de atención en el sistema de salud y principales ENT en la población argentina (hipertensión, diabetes, obesidad y otras). Fue realizada con anterioridad en los años 2005, 2009 y 2013.

La 4º Encuesta Nacional de Factores de Riesgos (ENFR) 2018, estuvo compuesta por tres fases o pasos, enmarcándose en el diseño estandarizado STEPS de la Organización Mundial de la Salud.

El paso 1 consistió en el relevamiento por auto-reporte, con un cuestionario core muy similar al de las ediciones anteriores de la ENFR.

El paso 2 incluyó la realización de mediciones físicas en las que se relevó presión arterial y parámetros antropométricos como peso, talla y perímetro de la cintura. Para cada una de ellas se utilizó el instrumental correspondiente de acuerdo a las recomendaciones internacionales: tensiómetro digital, tallímetro, balanza portátil y cinta métrica.

Por último, el paso 3 de determinaciones bioquímicas, consistió en la realización de mediciones de glucemia capilar y colesterol total en

ayunas. Todo el operativo de campo se realizó bajo la coordinación general del INDEC y las Direcciones Provinciales de estadística. Las fases de mediciones físicas y bioquímicas fueron realizadas por personal contratado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social a través de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), mediante licitación pública nacional.

Por otro lado, entre los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles (como enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas), la obesidad suscita especial preocupación, dado que puede anular muchos los beneficios sanitarios que contribuyen a mejorar de la esperanza de vida.

Los resultados son por demás elocuentes en función de confirmar la necesidad de adoptar medidas que apunten al cambio de hábitos y promuevan estilos de vida más saludables. Los más destacados son:

1. Actividad física baja en población de 18 años y en localidades de más de 5.000 habitantes. Para el total del país el resultado fue que 54,9% en 2009 y 54,7% en 2013 reconocían poca actividad física.

2. Alimentación. La ENFR hace hincapié especialmente en la ingesta de sal, pero además observa el consumo de frutas y verduras. En la Argentina ha habido un avance importante dirigido a reducir el consumo de sal y grasas trans. en la población a partir de un modelo de trabajo basado en el consenso y el compromiso intersectorial. No obstante, se evidencia la necesidad de profundizar las políticas destinadas a aumentar el consumo de frutas y verduras.

3. Exceso de peso. Como ya fue mencionado, tanto el sobrepeso como la obesidad se encuentran entre los principales factores de riesgo de muerte y de carga de enfermedad a nivel mundial. Cada año fallecen 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del exceso de peso. Además, gran parte de la carga de enfermedades no transmisibles puede atribuirse al exceso de peso como el caso de la diabetes (44%) y las cardiopatías isquémicas (23%), y entre el 7% y el 41% de la carga de ciertos tipos de cánceres. Como se mencionó, si bien el sobrepeso y la obesidad solían ser considerados un problema propio de los países de ingresos altos, desde hace algunos años este fenómeno está aumentando de manera significativa en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en las regiones urbanas. La causa fundamental del exceso de peso es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En el mundo se han producido dos fenómenos complementarios que acentúan este desequilibrio: un descenso en la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización; y un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos ricos en grasas, sal y azúcares, pero pobres en vitaminas y minerales.

Según la Organización Mundial de la Salud es posible estimar que cada año fallecen alrededor de 3,4 millones de personas adultas en el mundo como consecuencia del exceso de peso y la obesidad. Asimismo, se estima pueden atribuirse al exceso de peso gran parte de la carga de enfermedad como el caso de la diabetes (44%) y las cardiopatías isquémicas (23%), y entre el 7% y el 41% de la carga de ciertos tipos de cánceres.

Estas son:

1-Políticas multisectoriales: fortalecer y promover medidas multisectoriales con todos los sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, incluida la integración en las agendas económicas, académicas y de desarrollo.

2-Factores de riesgo y factores protectores: reducir la prevalencia de los principales factores de riesgo de las ENT y fortalecer los factores protectores, haciendo énfasis en los niños, los adolescentes y los grupos vulnerables; emplear estrategias de promoción de la salud basadas en la evidencia e instrumentos de política, incluida la reglamentación, la vigilancia y medidas voluntarias; y abordar los determinantes Sociales, económicos y ambientales de la salud.

Por todo ello, las intervenciones poblacionales resultan una herramienta fundamental en la constitución de entornos y hábitos de vida saludables. Es fundamental operar en nuestra provincia y propiciar el cambio hacia estilos de vida más saludables con la reorientación de nuestros esfuerzos y recursos disponibles.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los países a promover la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% del total de calorías de la dieta diaria de niños y adultos. Señala que el objetivo final sería disminuir a menos de 5% la presencia de esos azúcares en la alimentación diaria, lo que equivaldría a 25 gramos o seis cucharaditas en total.

Azúcar intrínseco es el azúcar presente de forma natural en los alimentos de origen, es decir, no está añadido. Como por ejemplo la fructosa presente de la fruta. Azúcar libre todo aquel que no está presente de manera original en el alimento o no está en su matriz. Todos los añadidos. La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda un consumo máximo de 25g de azúcares añadidos.

Las golosinas son alimentos elaborados por la industria que causan placer, pero carecen de valor nutricional; es decir, son calorías vacías. Están constituidas básicamente por azúcares simples (fructosa, glucosa y sacarosa) de rápida asimilación, aditivos y colorantes artificiales para obtener los llamativos colores. Representan un elevado aporte energético, poca proteína de escasa calidad, muy pocos minerales y ausencia de vitaminas, por lo que no deberían formar parte de la dieta habitual. El consumo de estos dulces ha pasado de ser excepcional a convertirse en un hábito cotidiano.

En el ámbito del MERCOSUR, como en el CODEX ALIMENTARUM, se encuentra actualmente en discusión la normativa vigente sobre rotulado de

alimentos, y específicamente, la incorporación de un etiquetado en el frente de los envases. Recientemente los Ministros de Salud de los países pertenecientes a MERCOSUR firmaron el Acuerdo 3/2018 de Ministros sobre "Principios en el MERCOSUR para el etiquetado frontal de alimentos con contenido excesivo de grasas, sodio y azúcares", mediante el cual explicitan conjuntamente la intención de "mejorar la información nutricional de los alimentos envasados a través de la implementación de un rotulado nutricional frontal ubicado en la cara principal del envase, fácilmente visible y que atraiga rápidamente la atención del consumidor, basado en evidencia científica y de aplicación obligatoria, centrado en comunicar las cantidades excesivas de los nutrientes críticos (azúcares, sodio, grasas totales, grasas trans y grasas saturadas) contenidos en los alimentos en base a las recomendaciones de OPS/OMS; que incluya información que permita a los consumidores la fácil y rápida comprensión respecto al contenido excesivo de nutrientes críticos, facilitando la comparación de los alimentos de la misma categoría y de categorías diferentes y la toma de decisiones informada"

Existe abundante y creciente evidencia que ha evaluado la puesta en marcha de diferentes tipos de etiquetado frontal de alimentos en cuanto a su eficacia individual para informar a los consumidores e influenciar patrones de compra y conductas alimentarias, así como también para comparar la eficacia entre los distintos tipos de etiquetado frontal entre sí.

La Organización Panamericana de la Salud al clasificar los componentes y concentraciones permitidas por y para los alimentos procesados que contienen grasas, azúcares y sal los clasifica en concentración baja, concentración media, concentración alta.

Disponiendo los siguientes parámetros para identificarlas:

Nivel/Componentes	Concentración "Baja"	Concentración "Media"	Concentración "Alta"
Grasas totales	Menos de 3 g en 100 g	3 g a 20 g en 100 g	Más de 20 g en 100 g
	Menos de 1.5 g en 100 mL	1.5g a 10 en 100 mL	Más de 10 g en 100 mL
Azúcares	Menor a 5 g en 100 g	5 g a 15 g en 100 g	Más de 15 g en 100 g
	Menos de 2.5 g en 100 mL	2.5 g a 7.5 g en 100 mL	Más de 7.5 g en 100 mL
Sal (sodio) (sustituido por el Art. 3 del Acdo. 00004832, R.O. 237-S, 2-V-2014)	Menos de 120 mg de sodio en 100 g	120 g a 600 mg de sodio en 100 g	Más de 600 mg de sodio en 100 g
	Menos de Menos de 120 mg de sodio en 100 mL	120 g a 600 mg de sodio en 100 mL	Más de 600 mg de sodio en 100 mL

Considerando que la Ley 24240 de Defensa del Consumidor y la Ley 5547 de Defensa al Consumidor de la Provincia, son las encargadas de velar y garantizar la seguridad y educación de los consumidores en nuestra región. Estas leyes disponen presupuestos mínimos para la protección de los intereses y seguridad de los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Estas mismas normas disponen La obligación de protección de la salud de los consumidores estipulando diferentes obligaciones en cabeza de quienes intervienen en

los distintos ciclos de la comercialización y producción de los bienes y servicios.

Actualmente se presentó el proyecto de Ley en la Provincia de Río Negro por un legislador de Juntos Somos Río Negro, Leandro Lescano, que limita la exhibición a tres metros de las cajas registradoras y puertas de acceso y salida.

Es importante destacar que los principales perjudicados y más vulnerables con este tipo de maniobra comercial, atento a su mayor permeabilidad ante estas prácticas, son los niños y niñas, quienes se ven atraídos por el contenido de los productos ofrecidos y vistosas etiquetas. Siendo los niños y niñas el sector que menor acceso deberían tener a estos productos, ya que son altamente perjudiciales para su salud y desarrollo. Sin poder ignorar esta situación, es que les solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza 19 de febrero 2020

María José Sanz

Artículo 1º - Modifíquese a la Ley 5547 el Artículo 9º, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9: Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad.

En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto. Los productos alimenticios destinados al consumo humano deberán llevar impreso en forma legible y destacable un Sello Negro especificando si es alto en contenido de sodio y/o azúcares y/o grasas saturadas y/o grasas trans y/o calorías garantizando así el derecho a las personas a contar con información oportuna, clara y visible referida a la existencia en los mismos de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida”.

Art. 2º - incorpórese el artículo 9 bis a la Ley 5547, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9 bis: Queda expresamente prohibida la exhibición, promoción, oferta y publicidad en las proximidades inmediatas y de hasta tres (3) metros de cajas registradoras, lugares de circulación obligatoria para consumidores, entradas y salidas de mercados, supermercados, hipermercados, mayoristas y similares, instalados o a instalarse en la Provincia de Mendoza, de los productos contemplados en los artículos 755, 760, 760 760 tris, 760 quater, 761 bis 765,761 bis,786,788,789 bis, 795, 996, 1005,1034, 1148

,149,1151, 1152 y 1158 del Código Alimentario Argentino”

Art. 3º - EL Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia será la Autoridad de Aplicación y Contralor de la presente ley, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD PÚBLICA

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77185)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente ley tiene como objeto general, la promoción de la salud de las personas a través de intervenciones que estimulen mejores hábitos alimentarios. Para ello esta norma, propicia la regulación de dulces y bebidas con alto nivel calórico en espacios comerciales de paso obligatorio por los consumidores, con el fin de evitar situaciones de oferta compulsiva, sustituyendo estos, por productos regionales saludables.

Entiéndase por paso obligatorio, aquellos lugares de circulación de ingreso, tránsito o egreso del local comercial que no pueden ser evitados por los consumidores en su paso por el mismo.

Las enfermedades crónicas no transmisibles, están representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas. Estas patologías se asocian a una serie de factores de riesgo comunes, dentro de los cuales los más importantes son: la alimentación inadecuada, el consumo de tabaco y alcohol, y la inactividad física que generan exceso de peso y obesidad.

Una alimentación saludable es la que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía necesaria para que las personas puedan llevar adelante las actividades diarias y mantenerse sanas.

La evidencia muestra que la alimentación no saludable genera riesgos para la salud, que en la actualidad son la causa de una importante carga de morbilidad. Ciertos hábitos alimentarios influyen directamente en la aparición de sobrepeso, obesidad, aumento de la presión arterial (entre otros factores de riesgo), y esto aumenta la incidencia de ENT.

Se estima que 1 de cada 5 muertes a nivel global son atribuibles a una alimentación inadecuada. Solo en 2017, en 195 países y sin

contar la obesidad, se produjeron 11 millones de muertes causadas por dietas inadecuadas, y entre las principales causas independientes se encontraron el alto consumo de sodio, el bajo consumo de frutas y verduras y el bajo consumo de granos enteros, que ocasionaron mayormente muertes por enfermedad cardiovascular, cáncer y diabetes.

La ingesta de grasa total se relaciona con el índice de masa corporal (IMC) y el perfil lipídico. La alteración del perfil lipídico también es un factor de riesgo para sufrir enfermedades cardio y cerebrovasculares, mientras que los ácidos grasos saturados son considerados factores de riesgo para la aparición de algunos tipos de cáncer. Las grasas trans industriales son causa probada de enfermedad cardiovascular y se calcula que anualmente su ingesta provoca 500.000 muertes.

En las últimas décadas se registró a nivel mundial un cambio en el patrón alimentario, en particular en poblaciones urbanas. Por un lado, se encuentra el progresivo aumento del consumo de alimentos y bebidas con alto nivel de procesamiento (ultraprocesados), contenido energético alto y bajo valor nutritivo (con contenido alto de grasas, azúcares y sal). Y simultáneamente, se observa la disminución del consumo de alimentos sin procesar o mínimamente procesados, como frutas, verduras, legumbres, granos integrales y semillas, entre otros. Estos cambios han tenido una incidencia directa en el crecimiento de la epidemia de sobrepeso y obesidad.

La obesidad en adultos es uno de los factores determinantes que explican el crecimiento de las principales causas de mortalidad y morbilidad por ENT en el mundo, y se calcula que es causa de 4 millones de muertes al año.

En la Argentina, los cambios en las prácticas alimentarias siguen la tendencia mundial y atraviesan a todo el entramado social, afectando especialmente a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad. En particular, el consumo de frutas disminuyó un 41% y el de hortalizas un 21% en los últimos 20 años. Mientras que el consumo de gaseosas y jugos en polvo se duplicó en el mismo período. Esta evidencia local es concordante con el reporte de la Organización Panamericana de la Salud que muestra que Argentina, Chile y México lideran las ventas anuales per cápita de productos ultraprocesados en la región.

En cuanto al consumo de azúcar, nuestro país se encuentra en el cuarto lugar de mayor consumo de azúcares del mundo, con alrededor de 150 gr (30 cucharaditas de azúcar), para un recomendado máximo de 50 gr. (10 cucharaditas).

Las bebidas azucaradas representan aproximadamente el 40% de este consumo, lo que se correlaciona con el hecho de que Argentina lidera el consumo mundial de gaseosas con 131 litros per cápita.

En cuanto al consumo de sal en nuestro país, se estima que es de 11 gramos diarios por día por persona, mientras que la recomendación de la

Organización Mundial de la Salud es de hasta 5 gramos diarios.

Este dato no incluye el uso de sal en la cocción que, según estudios cualitativos, puede ser una fuente importante de sodio en América Latina. Los determinantes de las modificaciones en los patrones y las prácticas alimentarias son múltiples y complejos: los ingresos, los precios, las tradiciones culturales, el ritmo de vida, la información disponible, los cambios en los modelos de producción de los alimentos, su disponibilidad, asequibilidad, formas de comercialización, marketing y publicidad, entre otros aspectos. Si bien las elecciones son individuales, las características de los entornos donde se desarrollan las personas juegan un papel fundamental en el consumo de alimentos.

La Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud arrojó que:

Niños y niñas menores de 5 años (0-59 meses):

La proporción de bajo peso y emaciación en la población de menores de 5 años fue de 1,7% y 1,6% respectivamente.

La proporción de baja talla a nivel nacional fue de 7,9%, con diferencias significativas por nivel de ingreso (primer quintil 11,5% vs. quinto quintil 4%).

Utilizando la nueva metodología de la OMS 20191 : o la proporción de sobrepeso en la población de menores de 5 años resultó de 10%. o la proporción de obesidad en la población de menores de 5 años resultó de 3,6%.y o el exceso de peso estuvo presente en el 13,6% de la población menor de 5 años. NNYA de 5 a 17 años:

La proporción de delgadez en esta población fue de 1,4%.

La proporción de baja talla a nivel nacional fue de 3,7%, con diferencias significativas por nivel de ingreso (primer quintil 3,8% vs. quinto quintil 1,3%) .

La proporción de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 17 años fue del 20,7% y 20,4% respectivamente.

El exceso de peso estuvo presente en el 41,1% de la población de 5 a 17 años.

Es por eso que la protección del derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de políticas públicas debe apuntar fundamentalmente a la regulación de los productos y de los entornos obesogénicos.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Daniela García
María José Sanz

Artículo 1º - La presente Ley tiene como objeto la promoción de la salud de las personas a través de intervenciones que estimulen mejores hábitos

alimentarios en los locales comerciales de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Prohíbese todo tipo de oferta de chocolates, alfajores, galletitas dulces y golosinas, que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida, y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en los comercios que se dedican a la venta de productos alimenticios con salones con superficie de exposición superior a 100 m², y en especial a los de grandes superficies comerciales y establecimientos que conforman cadenas de distribución - supermercados, hipermercados y similares-, instaladas o a instalarse en la provincia.

Art. 3º - Prohíbese todo tipo de oferta de bebidas que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en cualquiera de sus formas, de frutas artificiales o bebidas energizantes, en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida, y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en los comercios que se dedican a la venta de productos alimenticios con salones con superficie de exposición superior a 100 m², y en especial a los de grandes superficies comerciales y establecimientos que conforman cadenas de distribución -supermercados, hipermercados y similares-, instaladas o a instalarse en la provincia.

Art. 4º - Definiciones: Según las denominaciones del Código Alimentario Argentino (CAA) se define por:

Golosinas: Caramelos (Art. 789 CAA): elaborados sobre la base de azúcares nutritivos consignados en el presente Código. Podrán presentar distintas consistencias, formas y tamaños.

Grageas Pastillas Alfajores (Art. 761 bis CAA): Producto constituido por dos o más galletitas, galletas o masas horneadas, adheridas entre sí por productos tales como mermeladas, jaleas, dulces u otras sustancias o mezclas de sustancias alimenticias de uso permitido. Podrán estar revestidos parcial o totalmente por coberturas, o baños de repostería u otras sustancias y contener frutas secas enteras o partidas, coco rallado o adornos cuyos constituyentes se encuentren admitidos en el presente Código.

Galletitas (Art. 755, 760 y 765 CAA): Se entienden los productos obtenidos por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, elaborados en forma mecánica y constituidos por una mezcla de harina y agua, con o sin sal, con o sin manteca y/o grasas alimenticias y/o sustancias permitidas para esta clase de productos. Presentarán una forma geométrica más o menos regular, de espesor variable y se diferenciarán entre sí por los distintos agregados. Con la denominación genérica de Galletitas, Bizcochos y productos similares (Cakes, Crackers, Biscuits, Barquillos, Vainillas, Amaretis, etc.), se entienden numerosos productos a los que se les da formas variadas antes del horneado de una masa elaborada a base de harina de trigo u otras, o sus mezclas, con o sin

salvado, con o sin agentes químicos y/o biológicos autorizados.

Chocolates (Art. 1148 al 1152 CAA): Se entiende por Chocolate o Chocolate Dulce, chocolate con leche, leche descremada y/o blanco, al producto homogéneo obtenido a partir de productos de cacao y sacarosa o algunos de los siguientes edulcorantes: dextrosa, azúcar invertido, jarabe de glucosa o fructosa o sus mezclas, con o sin el agregado de Equivalentes de Manteca de Cacao (EMC).

Art. 5º - Los comercios alcanzados en los Artículos 1º y 2º de la presente ley deben destinar las góndolas situadas en las cajas registradoras, puertas de acceso y salida, y en hasta tres (3) metros de su ubicación para promocionar "Productos Saludables Regionales de Mendoza"

Art. 6º - Entiéndase por productos saludables regionales, a los efectos de la presente ley, aquellos en los que en su elaboración o producción se utilicen materias primas originarias de la región, sean elaborados en la provincia y que sus características particulares sean representativas de dicha zona, y no contradigan lo especificado en el Artículo 1º y 2º de la presente ley.

Art. 7º - La promoción de "Productos Regionales" en Góndolas se implementa para facilitar el acceso a la comercialización de los "Productos Regionales" en las mismas condiciones que el resto de los productos, para lo cual los proveedores regionales deben cumplir los siguientes requisitos: 1) Acreditar la elaboración total de su producción en la región de la Provincia; 2) Reunir los requisitos de calidad y presentación de los productos, y 3) Disponer de capacidad de producción suficiente para atender la demanda comercial como mínimo de la localidad de origen.

Art. 8º - La Dirección de Fiscalización y Control, o el organismo que en su futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 9º - Créase el registro Provincial de Productores Locales Saludables.

Art. 10 - El incumplimiento o trasgresión a la presente ley faculta a la Autoridad de Aplicación a imponer las siguientes sanciones:

Apercibimiento a regularizar la situación del local en el término de treinta (30) días. En caso de no cumplir con el mismo será pasible de una multa desde mil (500) U.F. hasta cinco mil (3000) U.F. y la obligación de sujetarse al mismo en un plazo que establezca el organismo correspondiente. Si no se diere cumplimiento de la misma será pasible de clausura del establecimiento.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Daniela García
María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77186)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la posibilidad de contratar a Intérpretes de lengua de señas en más de una repartición pública.

El reconocimiento de la lengua de señas como lenguas naturales, con una gramática propia, el registro de la existencia de una comunidad sorda con una historia y una cultura que le pertenecen y la apertura de las sociedades hacia la aceptación de personas con necesidades lingüísticas específicas ha originado la creación de una carrera profesional de intérprete en lengua de señas que, aunque se encuadra dentro del marco general de la interpretación, posee características determinadas por tratarse del pasaje no solo de una lengua a otra sino de una modalidad de transmisión a otra. Por otra parte, interpretar en lengua de señas implica conocer la cultura de una comunidad cuya lengua y cultura han sido desprestigiadas durante años y cuya educación aún hoy en día es polémica y frecuentemente dista de ser satisfactoria.

El martes 22 de mayo del año 2018 se realizó el Acto de anuncio del Registro Matricular de la habilitación Profesional de los Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA). Tuvo lugar en el salón Eva Perón de la Casa de Gobierno y reunió a representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, el Departamento de Matriculación, la Asociación Mendocina de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (AMILSA) y la Facultad de Educación de la UNCUYO. Mendoza será la primera provincia argentina en darles un aval legal a los Intérpretes de LSA en cumplimiento de la Ley 7.393 de supresión de barreras comunicacionales y utilización del Lengua de Señas Argentina (LSA) del año 2005, a partir de lo cual es considerada una interpretación del discurso oral a personas sordas. Actualmente egresados y estudiantes avanzados de la Tecnicatura trabajan en distintos ámbitos, como intérpretes en medios de comunicación locales y universitarios- Canal 9, Canal 7 y Señal U, en otras universidades de Mendoza, escuelas primarias y secundarias, CENS, Terciarios (I ES) Municipios y hospitales.

Solo hacen dos años la carrera de interprete de lengua de señas se profesionalizó, por lo tanto la cantidad de licenciados son muy pocos para cubrir

todas las necesidades que tiene la población provincial. Dada la creciente demanda de mayores niveles de escolaridad y de formación universitaria de parte de la comunidad sorda, resulta imprescindible la formación de intérpretes a nivel universitario y de allí se establece como relevante la creación de la carrera en relación a la escasa oferta existente.

A partir de la inaplazable necesidad de formar intérpretes en Lengua de Señas Argentina (LSA) a nivel universitario, que preparará a los graduados para actuar en diversos ámbitos formales e informales para los que sean requeridos, dado que la universidad posee una notoria función social, formadora y respetuosa de la diversidad.

Es primordial la intervención del Intérprete en Lengua de Señas Argentina – Español, en ámbitos como la salud, la educación, la justicia, los medios de comunicación, los organismos de gobierno, y los espacios políticos, culturales, recreativos y deportivos que promuevan la plena participación y autonomía de las personas sordas en igualdad de condiciones y sin discriminación.

El resonante caso Próvolo está dejando su huella en la Justicia mendocina. La investigación por los abusos a chicos sordos en el instituto religioso ha puesto en relieve el rol de los intérpretes de lengua de señas. Son ellos quienes actúan como puente entre los denunciantes y el fiscal, los abogados, los peritos y los taquígrafos. Prácticamente sería imposible poder reconstruir los hechos sin la presencia de estos profesionales.

Para las personas sordas, el acceso a la lengua de señas es clave para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como cualquier otra persona", dijo Lea Labaki, investigadora júnior de derechos de las personas con discapacidad para Human Rights Watch. "El derecho de las personas sordas a acceder a escuelas, tratamientos médicos o tribunales depende de la oportunidad para usar su propio idioma".

También esta incompatibilidad contradice la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106 el día 13 de Diciembre del 2006.

Esta Convención es un complemento de los Tratados Internacionales ya vigentes sobre Derechos Humanos, Aclara las obligaciones y deberes jurídicos de los Estados parte tienen de respetar y garantizar el ejercicio por igual de todos los Derechos Humanos, pone en relieve las medidas concretas y pragmática que debe tomar para prestar apoyo a la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Argentina como Estado parte, adhiere a la Convención Internacional y sanciona la Ley 26378 el 21 de mayo del 2008 y la promulgada el 6 de junio del mismo año.

Dentro del articulado de la Convención se hace referencia a 5 artículos, los que se consideran

más valiosos para la Comunidad Sorda, que son los siguientes:

Ø Art. 2º- Por lengua se entenderá tanto la lengua oral como la Lengua de Señas y otras formas de comunicación no verbal;

Ø Art. 9º- Accesibilidad: Inc. e) ofrecer forma de asistencia (...) incluidos (...) Intérpretes Profesionales de Lengua de Señas

Ø Art. 21- Libertad de expresión, opinión y acceso a la información; inc. b): Aceptar y facilitar la utilización de la Lengua de Señas, el Braille, los modos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las Personas con Discapacidad en sus relaciones oficiales.

Ø Art. 24 - Educación: Punto 3 inc. b) Facilitar el aprendizaje de Lengua de Señas y promoción de la identidad y lingüística de las Personas Sordas; inc. c) Asegurar que la educación de las personas, en particular los niños y niñas ciegos, sordos o sordociegos, se imparta en la Lengua modos y medios que sea más apropiado para cada persona en su comunicación y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Ø Art. 30 - Participación en la Cultura, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Punto 4 : Las Personas con Discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluida la Lengua de Señas y la Cultura de las Personas Sordas.

A nivel provincial, las Leyes sobre Lengua de Señas Argentina, Persona Sorda y Cultura se manifiestan en las siguientes:

- Ley 7393/05 Supresión de Barreras Comunicacionales y su Decreto Reglamentario 2049/12;

- Ley 8648/13 Se dictarán talleres destinados a la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina a los alumnos de 1º y 2º año del Nivel Secundario;

- Ley 8713/13 donde se establece con carácter de obligatorio en todas las Reparticiones Estatales con atención al público de todos los Poderes del Estado y en todos sus niveles y categorías la capacitación al personal en Lengua de Señas Argentina.

Es por eso que esta ley viene a poner una excepción para el caso que un profesional de lengua de señas pueda tener un empleo y a la vez mas de un contrato con las reparticiones públicas estatales.

Es sabido que desde el caso Próvolo en la Provincia de Mendoza, se vio la necesidad de dichos licenciados para cubrir al Ministerio Público y el Poder Judicial. En muchos casos son docentes dependientes de dirección General de Escuelas, y es por eso que se generaba una incompatibilidad para contratarlos.

Es por la notoria necesidad que creo urgente que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de febrero de 2010.

Daniela Garcia
Adrián Reche

Artículo 1º - Facúltese a los Intérpretes de Lengua de Señas a ser empleados y contratados por más de una repartición pública para el caso de Peritos ante el Ministerio Publico de la Defensa, Ministerio Público Fiscal o Poder Judicial en cualquiera de sus cuatro circunscripciones.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Daniela García
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77195)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Parque General Ortega" de la Localidad de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, con una superficie según Título 4 ha 2.500 m2 y según Plano (Nº 37509) 4 ha 3.411,90 m2. Inscripciones: Asiento Nº 1, Nota 9224, fs 55/57, Tomo 65B de Maipú, Mendoza, Dirección de Registros públicos. Nomenclatura Catastral: 07-99-00-1000-550190-0000-7. A.T.M.: Padrón 07-03858-1, Padrón Municipal: 03-1556-1.

El Distrito Rodeo del Medio, tuvo origen en el período colonial a la vera del camino real como parte integrante del sistema de posta que unía la capital del Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile, paso obligado de viajeros, mercadería y ganado. A fines del siglo XIX y principios del XX la llegada del ferrocarril y la radicación de importantes personas que han quedado como figuras destacadas en la historia, definieron los trazos urbanísticos, educativos y culturales de la naciente Villa Rodeo del Medio. Así se destacan el General Rufino Ortega militar argentino que participó en la campaña al desierto y ocupó la gobernación de la Provincia de Mendoza entre los años 1884-1887, también la señora Lucila Barrionuevo de Bombal, perteneciente a la elite provincial y el sacerdote Aquiles Pedrolini de la Congregación Salesiana, cuya misión era desarrollar

actividades de evangelización, educación y promoción social de los inmigrantes de la zona. Para ello en 1898 ponen en funcionamiento una escuela de agricultura que permitió la enseñanza de las labores de agricultura sobre todo a los jóvenes. Esta misma escuela, años más tarde por iniciativa del Padre Francisco Oreglia, se convirtió en la Facultad de Enología Don Bosco, reconocida mundialmente como "cuna de la enología argentina" y tal es la importancia de Oreglia que es considerado como el "padre de la enología argentina" y su obra escrita son textos de estudio obligatorios en universidades norteamericanas y europeas.

Es justamente hacia 1898 que el Gral. Rufino Ortega comienza la tarea de concretar un parque. Durante aquellos años, la creación de parques y jardines formaba parte de las prácticas comunes de la aristocracia como símbolo de su posición social, cultural y económica. Al mismo tiempo, se configuraban como un espacio de sociabilización y civilidad de las poblaciones aledañas.

Su estilo paisajístico combina el pintoresquismo inglés con el modelo de jardinería francesa de la segunda mitad del siglo XIX y se tomó como referencia para toda una producción de otras obras a lo largo del territorio argentino marcada por la acentuada actitud eurocéntrica de las clases dirigentes de la época.

La tarea se le encomendó a Felipe Rutini, inmigrante italiano que tenía el título de técnico agrícola que había obtenido en julio de 1885 en la Reale Scuola Práctica di Agricoltura Antonio Orsini in Ascolo-Piceno. Rutini debió sortear un verdadero desafío arquitectónico y de ingeniería ya que era un terreno inhóspito y poco fértil, con escasez de agua y un clima seco y bajo nivel de precipitaciones anuales y para ello recurrió a los servicios del destacado paisajista Carlos Thays, quien había firmado en mayo de 1889 un contrato en París para venir a la República Argentina a proyectar y construir un parque en la Ciudad de Córdoba, el parque Crisol, denominado hoy "Sarmiento". Su estadía en Argentina, prevista en uno o dos años, se transformó en definitiva y proyectó y llevó adelante numerosas obras entre las que se destacan el Jardín Botánico, el Parque Ameghino, Barrancas de Belgrano, Paseo Colón, Parque Patricios y Parque Chacabuco en la Ciudad de Buenos Aires. Sin dudas su proyecto a escala nacional de mayor magnitud es el Parque Nacional Iguazú de Misiones en 1911 y en su paso por nuestra provincia proyectó nada menos que el Parque General San Martín.

Así nació el "Parque General Ortega", una réplica de los parques europeos, con grandes arboledas, un lago interior, sectores de flores y caminos serpenteantes, cuya mano de obra fue un grupo de aborígenes que habían arribado a los campos del Gral. Ortega reclutados durante la Campaña del Desierto, y dicho parque comenzó a ocupar un lugar central en la vida social, cultural, recreativa y religiosa. En él se realiza la coronación

de la imagen de María Auxiliadora en el año 1916, además encuentros sociales y mítines políticos.

En 1940 el inmueble es adquirido por el Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. Hacia 1961 el parque tenía una superficie que oscilaba las cinco hectáreas, las mismas se encontraban totalmente forestadas con diversas especies de árboles, tales como robles, eucaliptos, álamos, sauces y olmos, que formaban verdaderos bosques. Contaba con jardines de flores y numerosas aves que se refugiaban en ellos. El lago que poseía el parque en su diseño original fue posteriormente vaciado como consecuencia de la permeabilidad del suelo.

A fines del siglo XX pasó de ser un espacio de encuentros sociales, culturales y de recreación de los vecinos de la Comunidad de Rodeo del Medio, a ser un lugar en franco abandono, postergado, en desuso y por sobretodo, generador de inseguridad ciudadana.

Por tal motivo en los últimos años la Municipalidad de Maipú y diferentes actores sociales vienen trabajado en la puesta en valor del predio y en la elaboración de un proyecto de plan de gestión que determine acciones para revertir este proceso de deterioro del bien patrimonial.

Se destaca que la Legislatura Provincial sancionó la Ley 8404, de fecha 9 de abril del 2012, que contiene la declaración de "Patrimonio Histórico, Ambiental, Religioso, Educativo y Cultural del Parque Ortega". Además, en esta H. Cámara por iniciativa del entonces diputado Edgardo Pintos (UCR), se conformó el Expte. 61835/12, proyecto de ley que lamentablemente quedó trunco y obra en archivo.

Hoy en día, el parque que surgió como explicábamos anteriormente debido a una práctica común de la aristocracia como símbolo de su posición social y económica, tiene otro valor y otra connotación ante el cambio climático y al calentamiento global.

El calentamiento global como sabemos es el aumento de la temperatura de la superficie de la Tierra fundamentalmente por la emisión de gases a la atmósfera, mientras que el cambio climático incluye el calentamiento y los "efectos secundarios" de este calentamiento, como son los glaciares que se derriten, tormentas más severas o las sequías más frecuentes. El calentamiento global es un síntoma del mayor problema del cambio climático y es causado por los seres humanos, los únicos responsables de todas las especies que habitan el planeta. La República Argentina se está tropicalizando y Mendoza es una de las zonas más vulnerables al cambio climático, la temperatura promedio de la provincia aumentará entre 4 y 5 grados entre 2050 y 2100, según el informe Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático.

Finalmente, el Parque General Ortega sigue estando en riesgo inminente de destrucción total, lo que será una pérdida ambiental irreparable.

Estamos convencidos que la única solución posible para el rescate, puesta en valor, revalorización, mejora y dotarlo de acceso público, es la declaración de utilidad pública y posterior expropiación del inmueble para lograr la recuperación de otro pulmón verde para nuestra provincia, habida cuenta que las plantas liberan al ambiente el gas oxígeno, es decir, oxigenan el ambiente y lo purifican, de ahí que sean consideradas los pulmones del planeta.

Consideramos de vital importancia que el Estado Provincial sea el sujeto expropiante, ya que con esa acción está garantizando en primera medida lo que cabalmente expresa la Ley 5961 que en su Artículo 2º que declara de interés provincial las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales y todos sus elementos constitutivos, como así también el Estado Provincial se constituye en el medio apto para contribuir al crecimiento económico, cultural y social de la Provincia de Mendoza, generando las condiciones favorables para que la Municipalidad de Maipú a su entero costo y cargo lleve adelante el desarrollo de un parque temático respetando la conservación de los ecosistemas locales y privilegiando la selección de especies autóctonas y nativas promoviendo un mejoramiento de las condiciones ecológicas, ambientales y sociales, a través del desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas y turísticas.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Parque General Ortega" ubicado calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, con una superficie según Título 4 ha 2.500 m2 y según Plano (Nº 37509) 4 ha 3.411,90 m2. Inscripciones: Asiento Nº1, Nota 9224, fs 55/57, Tomo 65B de Maipú, Mendoza, Dirección de Registros públicos. Nomenclatura Catastral: 07-99-00-1000-550190-0000-7. A.T.M.: Padrón 07-03858-1, Padrón Municipal: 03-1556-1.

Art. 2º - Establécese que el sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente, es la Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Municipalidad de Maipú, conforme al procedimiento previsto por el Decreto-Ley 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente a desarrollar un parque temático a su entero costo respetando la conservación de los ecosistemas locales y privilegiando la selección de especies autóctonas y nativas promoviendo un mejoramiento de las condiciones ecológicas, ambientales y

sociales, a través del desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas y turísticas.

Art. 3º - Autorízase al sujeto expropiante a compensar los créditos líquidos y exigibles que tenga para con los sujetos expropiados, con el precio de la expropiación y/o las indemnizaciones a abonar a aquellos.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77149)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto resolución, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, sobre distintos puntos relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que se encuentren en vigencia y que fueron celebrados entre el Gobierno de Mendoza durante la gestión que finalizó el 10 de diciembre de 2019 y distintas universidades nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Durante la gestión anterior, el Gobierno de Mendoza suscribió una serie de convenios de cooperación con distintas universidades nacionales y provinciales, tanto públicas como privadas y casi siempre los motivos de los mismos se enmarcan en un intento de fortalecer las relaciones institucionales y crear lazos recíprocos de colaboración, a través de asistencia técnica, la difusión y promoción de aspectos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, deportivos, turísticos y otros de interés para ambas partes.

El motivo del pedido de informe es que esta H. Cámara, tome conocimiento cabal sobre un tema

que no aparece con claridad, concretamente cuáles de esos convenios se encuentran en vigencia y requieren de gastos y/o erogaciones y cómo se están afrontando, ya que más allá de esta premisa general, poca información existe sobre la elaboración concreta de actividades realizadas en el marco de estos convenios. Es necesario conocer cómo se materializan los mismos, y así poder evaluar su verdadera necesidad y viabilidad en orden a los recursos que se afectan.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que se encuentran en vigencia y que fueron celebrados entre el Gobierno de Mendoza durante la gestión que finalizó el 10 de diciembre de 2019 y distintas universidades nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas:

1) Detalle los convenios en vigencia suscriptos durante la gestión que finalizó el 10 de diciembre de 2019, especificando en cada caso en qué cuestiones concretas es su objeto y cuánto es el monto y cómo se afrontan los gastos y/o erogaciones.

2) Indique si se han efectuado en virtud de dichos convenios en vigencia contrataciones por servicios de personal, adquisición de bienes o productos. En caso afirmativo especifique:

a) Identificación de esas contrataciones por servicios de personal, adquisición de bienes o productos.

b) Erogaciones realizadas.

c) Remita informe sobre los resultados obtenidos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. 77151)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza información referida al proyecto "Barrio Dúplex de Congreso" ubicado en el Distrito de Mayor Drummond del Departamento de Luján de Cuyo de la Cooperativa El Hogar del Trabajador Ltd.

El proyecto denominado "Duplex de Congreso" comenzó en el año 2008. En una primera etapa con el aporte de todos sus socios se hizo la compra del terreno que se encuentra ubicado en la calle congreso de Tucumán S/N, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Este cuenta con una superficie total de 1 ha. con padrón N° 06-43376, inscripto con Matrícula N° 102.589/6 ASIEN TO A-2, en el cual se proyectaron 58 dúplex,. El mismo en un primer momento se había proyectado por la ley de propiedad horizontal pero funcionarios del IPV luego sugirieron enmarcarlo en el capítulo IV de la ley de loteos. Una vez terminadas las modificaciones fue presentado en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Luján de Cuyo para solicitar financiamiento a través del Instituto Provincial de la Vivienda.

Durante años no se obtuvieron respuestas a pesar de que el proyecto era priorizado por las distintas gestiones municipales. Hasta que en el mes de junio de 2018 el IPV notificó que el proyecto se había incorporado al banco de proyectos del programa "Mendoza Construye", el cual sólo otorga financiamiento si los terrenos en donde van a realizarse las viviendas se encuentran urbanizados.

La cooperativa firmo un convenio con la Municipalidad de Luján de Cuyo para a urbanizar de manera urgente el terreno y de esa forma obtener el crédito a través de dicho programa. Luego de meses de trabajo, la cooperativa con el aporte de cada asociado realizó las tareas que el municipio pedía y lograron urbanizar lo solicitado para ingresar en el programa.

Cabe destacar que todos los expedientes están presentados y aprobados por el municipio y actualmente se encuentran en el IPV.

El Instituto Provincial de la Vivienda ha mantenido a la espera de una respuesta a la cooperativa y sus socios, sin tener en cuenta que todos los años se generan gastos por vencimientos de factibilidades y vencimiento de informes sociales, los cuales deben ser afrontados por los socios cada vez que es solicitada esta información actualizada.

El consejo de loteos sólo requiere una nota donde el IPV informe que el proyecto va a tener financiamiento y de esa forma ésta entidad otorga la visación previa para que el proyecto obtenga la viabilidad y el IPV pueda llamar a licitación.

La gestión anterior, presidida por el del Arq. Salamone se comprometió a elevar dicha nota y al día de hoy no tienen respuesta alguna.

A continuación adjunto todos los expedientes del proyecto en cuestión:

Expte. loteo 10668/15

Expte agua 2249/13

Expte cloaca 2242/13

Expte urbanización 6736/14

Expte aptitud urbanística 12059/14

Dicho proyecto ya está priorizado y con todas las observaciones del Municipio de Luján de Cuyo resueltas para que se le otorgue financiamiento para ser ejecutado y se apruebe en el Consejo de Loteos de la Provincia.

Atento a éstos fundamentos, solicitamos a la H. Cámara acompañar el presente y dar su aprobación.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda de Mendoza, informe y remita a ésta H. Cámara sobre algunos puntos referidos al proyecto Barrio "Dúplex de Congreso" ubicado en el Distrito de Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo.

- a) Estado actual del proyecto
- b) Cantidad de etapas proyectadas
- c) Fecha de Inicio de Obra

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77152)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos días los medios locales se hicieron eco de la preocupación del Presidente del Círculo Médico de San Rafael, Dr. Sergio Fornari, en el sentido que desde hace algunos meses la Obras Social de los Empleados Públicos (OSEP) no cumple con el pago de las prestaciones de los galenos nucleados en esa entidad. Y esbozó un comentario condicional sugestivo sobre la prestación de los médicos: "El servicio no está cortado por el momento" (<http://www.radionacional.com.ar/el-circulo-medico-denuncia-que-osep-no-paga-y-puede-afectar-servicios/>).

El representante médico de referencia expuso que OSEP es la obra social más grande de Mendoza, solo en San Rafael tiene 42.000 afiliados (400.000 en toda la provincia) "entonces esto realmente nos preocupa porque son muchas las personas afectadas". Y disparó un dato que nos alarmó: "OSEP la última vez que nos pagó fue lo correspondiente al mes de agosto". Y confirmó la gravedad del hecho de que tras reclamar han recibido respuesta negativa. "Los médicos viven de

esto –señaló– y cuando las obras sociales grandes no pagan, es bastante importante." (<http://www.radionacional.com.ar/el-circulo-medico-denuncia-que-osep-no-paga-y-puede-afectar-servicios/>).

Señaló además que al retraso en el pago de las prestaciones se suma la escasa actualización del valor las prestaciones. Y señaló que el problema del "famoso plus" tiene que ver con que "muchas veces no nos dejan opciones".

Remarcó que la atención no está cortada, "solo estamos informando a los médicos y a los afiliados lo que está ocurriendo."

Lo señalados nos pone asimismo en alerta de posibles aumentos que defina el OSEP en el pago de sus servicios y con ello el impacto sobre los ingresos de los empleados públicos.

Por lo que solicito a la H. Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) un amplio informe a este H. Cuerpo del cumplimiento del pago de las prestaciones a los efectores de salud, externos y/o internos, en las distintas especialidades, indicando:

1) Deuda total con los proveedores de salud existente al 10.02.2020, discriminados por servicios y especialidades.

2) A la misma fecha, últimos montos adeudados a proveedores de salud, debidamente discriminados por especialidades y por cobertura territorial de OSEP en la provincia

3) Últimos montos abonados con indicación de fechas y debidamente discriminados por especialidades y zonas geográficas de la Provincia.

4) Cantidad de usuarios de salud afiliados a Osep discriminados por zonas geográficas de la provincia.

5) Aumentos previstos por OSEP para sus usuarios. Fundamentos

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente proyecto se busca declarar de interés de la H. Cámara la 28º Edición del "Festival Provincial del Cosechador" a realizarse los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2020 en el Distrito Gustavo André, Departamento de Lavalle. Dicho festival está organizado por la Comisión Permanente del Festival y es una tradicional celebración que ha trascendido las fronteras de la provincia. Dos noches cargadas de música y color rinden un homenaje a los Cosechadores y Productores Vitivinícolas que con esfuerzo trabajan la tierra durante todo un ciclo para obtener sus mejores frutos.

El festival ya cuenta con más de 20 ediciones realizadas, y la principal atracción la representan los espectáculos musicales, que reúnen tanto artistas provinciales como de talla nacional. También se abre al público un patio de comidas donde se pueden consumir distintos alimentos y comidas típicas regionales, mientras se disfruta de los espectáculos de música en el gran escenario.

Otro de los eventos principales del festival es la presentación de las candidatas a Reina, y luego la elección y coronación de la Reina del Festival del Cosechador, que como toda fiesta provincial corona todos los años a una nueva joven que ejerce varias tareas dentro y fuera de la localidad. La reina tiene a su cargo la asistencia a muchos eventos a nivel provincial, que ayudan a promocionar turística y culturalmente a Lavalle.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Edgardo González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la 28º Edición del "Festival Provincial del Cosechador" a realizarse los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2020 en el Distrito de Gustavo André, Departamento de Lavalle.

Art.2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - Regístrese, Hágase saber y Archívese.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 77155)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución.

Que debido al colapso de la estructura del lado este de uno de puentes de la Ruta Nacional 40, ubicado en el kilómetro 3245 (zona de Anchoris), sobre el Arroyo Los Chañares, en Luján de Cuyo, como consecuencia de las fuertes tormentas registradas en la provincia la madrugada del sábado 8 de febrero de 2020.

Que teniendo en cuenta que la obra del lado oeste del puente, fue habilitada en junio de 2015 - en ocasión de la habilitación de la Doble vía Luján - Tunuyán y que ambas construcciones fueron realizadas por la empresa Cartellone.

Que al momento de la habilitación - año 2015 - se debieron efectuar relevamientos, inspecciones y controles de las estructuras existentes con el fin de realizar la obra licitada (lado oeste).

Que la tarea de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) es planificar, mejorar y mantener los caminos de Mendoza. Que además colabora permanentemente con la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) en el mantenimiento de rutas nacionales que atraviesan la provincia, a los fines de asegurar la libre circulación en pasos internacionales.

Que dada la importancia de la RN 40 como vía de comunicación de la provincia con el sur del país y considerando su alta transitabilidad.

Que desde hace décadas empresas areneras explotan y extraen áridos del cauce de los ríos y arroyos, lo cual podría haber afectado la permeabilidad de los lechos.

Que se hace necesario determinar cuáles han sido las causas del colapso de la estructura del citado puente a los efectos de evitar que hechos de tamaño magnitud se repitan.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Citar a la Comisión de Obras Públicas de esta H. Cámara al Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) Regional Mendoza, al Director de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), al Director de Hidráulica y al Director de Minería de la provincia, para que concurren a la próxima sesión de la Comisión a fin de informar y responder a los diversos interrogantes que se plantean como consecuencia del colapso de la estructura del puente anteriormente citado; a raíz de la erosión en los cauces provocada estos últimos días.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77156)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 14 de enero, del matrimonio formado por Natacha Cernobrov y Ezequiel Antonucci, en el Hospital Lagomaggiore nació Eva, quien, por decisión de sus padres, se convirtió en la primera donante de células madre en la Provincia de Mendoza, para el banco público nacional del Hospital Garrahan.

Del cordón umbilical de Eva, un equipo técnico preparado, extrajo sangre y tejido para obtener las conocidas células madre, estas son células progenitoras hematopoyéticas (CPH), que son las que se encuentran en mayor concentración en el cordón umbilical y las cuales, por ser células inmaduras, tienen la capacidad de transformarse en células sanguíneas de cualquier tipo.

El cordón, que luego del nacimiento suele desecharse, puede aprovecharse para esta donación voluntaria que puede salvar vidas. La otra forma de conseguir células madre es por punción de la médula ósea de un donante, un método más invasivo.

Este recurso se utiliza para trasplante en caso de enfermedades oncohematológicas (como leucemia y enfermedad de Hodgkin), genéticas (talasemia, mucopolisacaridosis) e inmunodeficiencias genéticas.

Este proyecto comenzó a gestarse hace dos años, desde los servicios de Hemoterapia, Tocoginecología, y Obstetricia del hospital Carrillo, y Hemoterapia y Obstetricia del Hospital Lagomaggiore, el Centro Regional de Hemoterapia, el INCAIMEN y la Dirección Provincial de Maternidad e Infancia.

Cabe destacar que los y las profesionales de dichos servicios pasaron por una ardua capacitación a cargo de especialistas del Hospital Pediátrico Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estas capacitaciones comenzaron en 2018, dando por resultado la colecta antes mencionada a inicios del corriente año.

Una vez tomada la decisión, Natacha fue captada por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Carrillo, donde fue asesorada para posteriormente ser derivada al Servicio de Obstetricia del Hospital Lagomaggiore, único nosocomio autorizado para realizar el procedimiento de colecta. Así fue que el domingo 12 de enero, fue internada y controlada, y dos días después se produjo el nacimiento de su hija por parto normal, sin complicación alguna. Con el compromiso y la participación de los servicios mencionados se realizó exitosamente la colecta.

Desde que se abrió la posibilidad del utilizar la sangre de cordón umbilical para trasplante, se crearon bancos para su conservación en todo el mundo.

Cuando se indica un trasplante de CPH, las búsquedas de donantes compatibles se realizan tanto en el Registro Nacional de donantes de CPH como entre las unidades de sangre de cordón umbilical almacenadas en el Banco Público del Hospital Garrahan.

Existen Bancos Privados, de oneroso mantenimiento, para eventual uso antológico (es decir para uno mismo).

La evidencia científica registra bajas posibilidades en la utilización de células de CPH de sangre de cordón para uso autólogo. Las probabilidades de que las unidades de SCU almacenadas sean utilizadas por el niño del que proceden son muy bajas. El motivo es que las indicaciones de trasplante en la infancia se deben a enfermedades que tienen una base genética o congénita. En estos casos tendría que recurrir a otras células de cordón distinto del suyo en un banco público, puesto que las células del cordón almacenadas serían portadoras del mismo defecto genético. Es por esto que es tan importante la donación de este material en forma anónima, gratuita y pública, entendiéndose que existen muchas más posibilidades de salvar vidas utilizando muestras que no sean del propio paciente receptor, además de ser gratuito, es importante reconocer la labor de los y las profesionales de los hospitales públicos que son un ejemplo de compromiso y dedicación desinteresada.

La probabilidad de éxito de un trasplante autólogo ha sido estimada en 1 cada 20.000 para los primeros 20 años de vida. Mientras que la posibilidad de compatibilidad de una muestra ajena a la genética del receptor asciende a un 30%.

Algunas cifras de interés:

En nuestro país se hicieron más de 170 trasplantes de CPH con donantes no emparentados. Cerca del 30% de las intervenciones se realizaron con CPH provenientes de sangre de cordón umbilical donado.

Con las 354.000 unidades de CPH de SCU que hay en bancos públicos en el mundo se han hecho 7.000 trasplantes.

De los 700.000 cordones almacenados para uso autólogo en el mundo (en forma privada, con un costo anual establecido en dólares), sólo ha habido 3 casos de utilización que se hayan publicado en la literatura científica.

En nuestro país se hicieron más de 170 trasplantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, con donantes no emparentados, a través de búsquedas realizadas por el Registro Nacional de Donantes de CPH. Cerca de 30% de las intervenciones se realizaron con CPH de la sangre de cordones umbilicales donados.

Por último cabe mencionar la importancia de promocionar y facilitar el acceso a los cursos gratuitos para la preparación de las futuras madres en la provincia, dichos cursos son llevados adelante por los y las profesionales de los Hospitales Carrillo y Lagomaggiore. En ellos, las familias pueden encontrar capacitación e información vital para llevar

adelante embarazos y partos respetados, así como también la información necesaria para acceder a la donación de células madre.

Cuanto más donantes inscriptos en el Registro existan, mayor es la posibilidad de que las búsquedas tengan éxito.

Por todo lo que significa la posibilidad de que la provincia participe activamente en el Banco Nacional de células madre, y además para destacar el gesto altruista de Natacha y Ezequiel, es que solicito a la H. Cámara que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara al Programa de Sangre de Cordón Umbilical del Hospital Lagomaggiore.

Art. 2º - Declarar de interés de esta H. Cámara la primera donación de células madre para el banco público nacional realizada el 14 de enero del corriente año en el Hospital Lagomaggiore.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77157)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la realización del Primer Encuentro Musical de Verano que se llevará a cabo del 19 al 21 de febrero, en el Edificio de Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseños, Universidad Nacional de Cuyo.

El mismo va a ser desarrollado con el fin de llegar a lo más profundo de la música académica y está dirigida a la formación en distintos aspectos musicales de estudiantes, docentes y egresados de la institución, así como también al público en general.

El Primer Encuentro de Música de Verano contará con la presencia de diferentes expositores con una importante trayectoria internacional, que visitarán nuestra provincia y, en especial, la Facultad de Artes y Diseños con la intención de compartir sus saberes y propiciar el intercambio de cultura musical con los integrantes de la comunidad educativa.

El cronograma de actividades para este encuentro, está programado de la siguiente manera:

- Taller de Dirección orquestal- Rodolfo Saglimbeni (Venezuela). Del 19 al 21 de febrero de 9 a 12 hs.

Orientado a un acercamiento a la dirección orquestal. Técnica de dirección, estudio de la partitura, abordaje del ensayo. Destinado a músicos/as en general.

- Taller el cuerpo como instrumento-Esp. Noelia Martínez (Argentina). Del 19 al 21 de febrero de 14 a 16hs.

Concientización corporal, trabajando diversos aspectos tales como flexibilidad, respiración, prevención de lesiones. Destinado a músicos / as en general.

- Taller de Piano- Lic. Analía Marigliano (Argentina- Chile). Del 19 al 21 de febrero de 16.30hs a 19.30hs.

Perfeccionamiento pianístico, abordaje de obras del repertorio barroco, clásico, romántico y contemporáneo. Destinado a pianistas.

- Taller de Música de Cámara- Lic. Fernando Viani (Argentina- Suiza). Del 19 al 21 de febrero de 17.30 a 20.30hs.

Perfeccionamiento pianístico, abordaje de obras del repertorio barroco, clásico, romántico y contemporáneo. Destinado a instrumentistas y cantantes.

Considerando los aspectos importantes que abordará este encuentro para músicos/as de nuestra provincia es que solicito a los diputados y diputadas acompañen con su voto afirmativo.

Mendoza 11 de febrero de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del Primer Encuentro Musical de Verano que se llevará a cabo del 19 al 21 de febrero, en la Facultad de Artes y Diseños de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 11 de febrero de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77159)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de Aguas y Saneamiento Mendoza (Aysam), informe en relación al problema

de suministro y turbidez del agua potable en los barrios del Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras (Barrios Eva Perón, Estación Espejo, Matheu, 7 de mayo)

Motiva el presente pedido, el reclamo de vecinas y vecinos de los barrios mencionados, que al abrir sus surtidores se encuentran con que el agua que sale tiene una sospechosa turbidez, de un color amorronado.

Durante los dos últimos meses, los ciudadanos y ciudadanas residentes en estas barriadas lasherinas han tenido que recurrir a la compra de agua envasada para el consumo personal y para poder cocinar.

Es de suma urgencia contar con la información relacionada a esta problemática, entendiendo la cantidad de ciudadanos afectados, las altas temperaturas en esta época del año. Además de la importancia vital de este recurso para todos y todas los ciudadanos de Mendoza.

Por ello y por las razones que oportunamente se expondrán, es que solicito a la H. Cámara que dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Néstor Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio de Aguas y Saneamiento Mendoza (Aysam), informe en relación al problema de suministro y turbidez del agua potable en los barrios del Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras (Barrios Eva Perón, Estación Espejo, Matheu, 7 de mayo y Yapeyú).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Néstor A. Márquez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo gubernamental que corresponda, implemente en el servicio de transporte público de pasajeros, las "Paradas a Demanda" para permitir el descenso, dentro del mismo recorrido, en puntos más próximos a su destino, dirigido a mujeres, menores de edad y personas con discapacidad o movilidad reducida, desde las 22.00 hs y hasta las 6.00 hs del día siguiente.

La iniciativa tiene como objetivo dar seguridad y tranquilidad a las mujeres y menores que experimenten temor cuando viajan solos por la noche y protegerlos ante posibles situaciones de acoso y actos de inseguridad.

La idea es que las viajeras y los menores puedan abandonar la unidad en cualquier punto del recorrido, siempre lo más cerca posible de la acera, en los servicios operados a partir de las 22.00 hs, advirtiéndole previamente al conductor de su interés por bajarse del colectivo en un lugar donde no hay una parada de autobús.

Actualmente distintos Ayuntamientos de España están implementando esta idea de las "paradas a demanda". Por ejemplo el nuevo reglamento de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia (EMT) avanza hacia su aprobación definitiva. Entre las principales aportaciones de este nuevo reglamento está la posibilidad de hacer peticiones de parada a demanda. Con este cambio se quiere dar la posibilidad de que el autobús pueda parar en un lugar diferente a las paradas habituales por cuestiones de seguridad para las personas usuarias.

También en Granada se está teniendo en cuenta esta modalidad, como lo indican declaraciones del edil de Protección Ciudadana y Movilidad, César Díaz: "para las administraciones es obligado el compromiso social para acabar con este flagelo de la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones, adoptando medidas concretas".

En cuanto al mecanismo ideado, los viajeros que quieran beneficiarse de este sistema deberán indicarlo al conductor en el momento de subir al vehículo, informándole asimismo de su destino exacto para que el vehículo se detenga en el lugar más próximo al domicilio del usuario sin desviarse de su itinerario, es decir, dentro del recorrido habitual de la línea.

Además, durante el trayecto, permanecerán próximos a la zona del conductor de tal manera que puedan comunicarse con él fácilmente, e indicarle con suficiente antelación que se aproxima el destino donde desean abandonar la unidad.

Por otra parte, la iniciativa que promueve que las mujeres puedan solicitar bajarse entre paradas en el autobús urbano durante la noche va ganado adeptos. Nació con el objetivo de prevenir agresiones sexuales y ha sido vista con buenos ojos en varios ayuntamientos. Vigo fue la primera ciudad de España en ofrecer los stops a demanda y capitales vascas como Bilbao, San Sebastián o Vitoria rápidamente han seguido su ejemplo y ya están trabajando en aplicar la misma medida.

Como se ve por los ejemplos y los antecedentes citados la tendencia en distintos países de Europa es avanzar en esta medida, que ya la tienen implementada países como Francia y Alemania. La idea de proteger a las mujeres y a los menores que se sienten vulnerables ante la violencia en horas nocturnas con la implementación de la "parada a demanda" puede parecer un modesto aporte en este sentido, pero para las víctimas de

violencia o acoso, puede ser una medida que la sirva como salvaguarda de tener que padecer una situación de esa naturaleza al tener que desplazarse en horas nocturnas, haciendo uso del sistema de transporte público de pasajeros.

En nuestro país existe el antecedente de la presentación en la Ciudad de Córdoba de esta iniciativa que busca ofrecer más seguridad a las mujeres y personas con movilidad reducida que utilizan el transporte público durante la noche.

Por ello y por las razones que oportunamente se expondrán, es que solicito a la H. Cámara que dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Néstor A. Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Transporte y/o el organismo gubernamental que corresponda, implemente en el servicio de transporte público de pasajeros las "Paradas a Demanda" para permitir el descenso, dentro del mismo recorrido, en puntos más próximos a su destino, dirigido a mujeres, menores de edad y personas con discapacidad o movilidad reducida, desde las 22.00 hs y hasta las 6.00 horas del día siguiente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Néstor A. Márquez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto invitar al Superintendente General de Irrigación Ing. Sergio Marinelli, a participar en forma Urgente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, con el fin de poder brindar explicaciones sobre los desvíos ilegales de agua que se realizan en el Río Atuel superior en el límite de los Departamentos de San Rafael y Malargüe.

En los últimos días se conoció la grave noticia de que las aguas del Río Atuel se desviaban de manera clandestina para ser usada por unos pocos. Esto se lleva a cabo en la zona que va desde La Junta hasta el Sosneado, al sur de la provincia, en el límite de los departamentos de San Rafael y Malargüe.

Es clara la gravedad que reviste el asunto, considerando la situación en la que se encuentra la provincia, desde hace años, respecto de la crisis hídrica.

Consideramos de gran importancia que las autoridades competentes, otorguen explicaciones respecto de la falta de control y la negligencia que se puede observar en el control del agua de la provincia.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Gustavo Majstruk
Mario Vadillo

Artículo 1º - Invitar al Superintendente General de Irrigación Ing. Sergio Marinelli, a participar en forma Urgente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, con el fin de poder brindar explicaciones sobre los desvíos ilegales de agua que se realizan en el Río Atuel superior en el límite de los Departamentos de San Rafael y Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Gustavo Majstruk
Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del presente proyecto la solicitud de declaración de interés de este cuerpo a favor de la Liga Lasherina de Hockey, en sus modalidades Hockey 11 y Hockey 7.

La Liga Lasherina de Hockey se conformó a mediados de 2016 bajo la modalidad de libres en equipos de 11 jugadoras, en la cual podían participar mujeres a partir de los 16 años que no pertenecieran a ningún club, o que fuesen ex jugadoras.

Los primeros equipos que participaron fueron Fuerza Unión Hockey (categoría mamis e inter), CEDRyS 6, CEDRyS 3, CEDRyS 14, Green Link (CEDRyS 9), CEDRyS 15, CEDRyS 5, Old Union y Linces. Posteriormente se sumaron equipos de Uspallata, Guaymallén y Lavalle.

A partir del 2018 debido a la gran cantidad de equipos participantes se incorporó la modalidad

seven. Se jugaban fechas intercaladas de ambas modalidades, ya que Liga 11 era anual y Liga 7 se dividía en 2 torneos, Apertura y Clausura.

Es importante destacar que desde ese momento las inscripciones a los torneos, en línea con la función social que cumplen, son mínimas y grupales. El dinero recaudado se utiliza para comprar los premios que se entregan al finalizar los mismos, como equipamiento para jugadoras y arqueras, juegos de camisetas y material deportivo para entrenar.

Con estas iniciativas se aprende de una manera lúdica, recreativa, inclusiva y formativa a través del deporte, apuntando al crecimiento tanto individual como grupal de la comunidad lasherina.

El deporte en este caso no se limita sólo a la práctica de una actividad física, sino que muchas mujeres encuentran en la pertenencia a un equipo deportivo un espacio de contención y descanso de su rutina cotidiana, de mejora de su calidad de vida y fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

Debido a que la Liga Lasherina de Hockey integra e inculca valores con el objetivo de revalorizar el deporte amateur como herramienta de cohesión social, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la Liga Lasherina de Hockey.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77168)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Segundo Encuentro Nacional de Marcha Nórdica-Turismo Activo por San Rafael, organizado por Marcha Nórdica Escuela Argentina y que se llevará a cabo los días 2 al 10 de abril de 2020, en el Departamento de San Rafael.-

Marcha Nórdica es un ejercicio físico que consiste en caminar con una técnica específica y utilizando un par de bastones que cumplen una función de empuje, activando una gran cantidad de

músculos, y en consecuencia, aumentando el gasto energético y mejorando la condición física.-

Se practica al aire libre durante todo el año, y puede realizarse sobre diferentes superficies. Terrenos de arena, tierra, césped, asfalto, granza y nieve donde haya un sendero llano son los ideales para iniciarse. Los practicantes más avanzados generalmente prefieren terrenos con diferentes desniveles para entrenamientos más intensos.

El uso de los bastones con la técnica específica de marcha nórdica activa el 90% de la musculatura de todo el cuerpo y minimiza el impacto en las articulaciones de la parte baja de la espalda, cadera, rodillas y tobillos, disminuyendo el riesgo de lesión.

Se trata de un deporte que trae numerosos beneficios a la salud, ayudando a desconectar de la rutina, conectando con la naturaleza, disminuyendo el nivel de stress y manteniendo un estilo de vida activo y saludable.

La marcha nórdica tiene sus orígenes en los países escandinavos. Sus antecedentes se remontan a los años 30 cuando los esquiadores de fondo finlandeses entrenaban solo con sus bastones durante los meses de verano y otoño, en ausencia de nieve.

Actualmente son cada vez más las organizaciones que promueven la marcha nórdica a nivel mundial y en Argentina hay una sola organización que desarrolla y fomenta esta disciplina: Marcha Nórdica Escuela Argentina.

Marcha Nórdica Escuela Argentina tiene su sede en la Ciudad de Mar del Plata, y no sólo ofrece clases y salidas por la ciudad, sino que capacita instructores en todo el país con el fin de fomentar y expandir la actividad.

Así es que en la actualidad, se practica este deporte en casi todas las provincias argentinas, gracias a la gran red de instructores, aunque se trata de un ejercicio que se encuentra en auge.

En Mendoza hay dos instructoras de Marcha Nórdica Escuela Argentina, las cuales residen y ofrecen esta disciplina en las ciudades de San Rafael y Uspallata. No obstante, se pretende difundir esta actividad en toda la provincia.

En esta oportunidad, Escuela Argentina ha organizado el Segundo Encuentro Nacional de Marcha Nórdica en el Departamento de San Rafael, durante siete días en los que se recorrerán senderos del Valle Grande, el Cañón del Atuel, diques y embalses de Los Reyunos, la Vieja Villa 25 de Mayo, el Cañadón Perdido de las Tinajas, se realizará un ascenso nocturno al Cerro Victoria para avistar estrellas. Y además se visitará la ciudad, bodegas y viñedos, el laberinto de Borges y varias fábricas de productos regionales.

Se esperan marchadores que lleguen desde Mar del Plata, Buenos Aires, La Plata, Balcarce, Miramar, Villa Gesell y Uruguay.

Se trata de un evento totalmente beneficioso para la Provincia por diversos motivos.

Por un lado, fomenta un deporte que se encuentra en auge y que resulta favorable para la

salud de los caminantes, incentivándolos a realizar prácticas sanas y saludables.

Por otro lado, este encuentro impulsa el turismo en la provincia, puesto que se espera que cientos de personas arriben a Mendoza con el fin de participar de la marcha.

Además, los recorridos de la Marcha Nórdica se realizarán por los principales paisajes de San Rafael, incluyendo bodegas, viñedos y locales regionales, lo cual permitirá promocionar el Departamento y apoyar las economías locales.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Segundo Encuentro Nacional de Marcha Nórdica-Turismo Activo por San Rafael, organizado por Marcha Nórdica Escuela Argentina y que se llevará a cabo los días 2 al 10 de abril de 2020, en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77170)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El colectivo LGBTIQ+ ha sufrido discriminación, humillación, agresión y violencia hasta incluso asesinatos por el simple hecho de no ser heterosexual. Actualmente se ha logrado avanzar en la lucha por los derechos y libertades de las personas pertenecientes a este colectivo. Mendoza es una provincia que trabaja mucho en materia de Diversidad Sexual, lo que ha contribuido a que esta provincia sea el segundo destino turístico gay en Argentina, pero en época de Vendimia es el primero.

En el año 1996 durante una presentación de un espectáculo el empresario Ricardo Bustos anunció que la comunidad homosexual festejaría la primera Fiesta de La Vendimia Gay, lo que provocó una gran ovación por parte de todos los presentes y una gran aceptación de la prensa local. Dicha expresión surgió de la necesidad de la comunidad

gay mendocina por manifestar igualdad y amor a las raíces de nuestra tierra, con un absoluto espíritu de respeto y devoción al trabajo de nuestro pueblo. A partir de ese año, todos los siguientes luego de la culminación de la fiesta máxima de los mendocinos, la Fiesta Nacional de La Vendimia, (Vendimia Central), se realizaba el mencionado festejo de la comunidad con la elección de su reina.

La expresión cultural generó tanto valor y alcance que ya no era solo el círculo del ambiente gay que se daba cita para disfrutar del espectáculo. Después de muchos años de luchar por un lugar de aceptación, Ricardo Bustos logra que en el año 2003 el Gobierno de Mendoza declarase a la Vendimia Gay de interés turístico y cultural.

En el año 2008 motivado por el reconocimiento de la productora "Gabriel Canci Difusión", en lo que se refiere a la producción de espectáculos, el ideador de La Fiesta de la Vendimia Gay, Sr. Ricardo Bustos, delega la producción y dirección general a los hermanos Gabriel y Fernando Canci.

A partir de ese año la fiesta es rebautizada como Vendimia Para Todos, generando un espectáculo de nivel internacional que crece y cruza las fronteras del mundo con las infinitas coberturas de prensa y las televisualizaciones nacionales e internacionales.

La gestión de trabajo y la gran exposición internacional generada por Gabriel Canci, provocada por su fuerte presencia en los medios de la Argentina y el exterior, no solo lleva a la mencionada fiesta a una gran visibilidad en todo el mundo sino también a concientizar sobre el amor y el respeto a las libertades de elección sexual, esto genera que el Gobierno Provincial lo reconozca con una distinción especial por parte de La Organización de los Derechos Humanos e incluya a la Vendimia Para Todos en las acciones promocionales de Turismo tanto en la provincia como en el exterior.

En el 2010 Canci decide visibilizar aún más el género masculino incluyéndolo en la elección, ya que hasta ese momento la misma era solo del género Trans, y de esta manera se proclamó al primer Rey, quien se sumó a la ya tradicional elección de la Reina.

En el año 2013 el Ministerio de Turismo de la Nación declaró a la Vendimia Para Todos de interés turístico nacional, incluyéndola dentro de la agenda de eventos de la Argentina y entrega una distinción a los Hermanos Canci por el trabajo y compromiso con la Comunidad LGBT.

En Marzo de 2016 gracias a la gestión de la producción y al trabajo conjunto con el Ente Autárquico de Turismo y el Ministerio de Cultura, por primera vez, luego de 21 años de celebración de la mencionada Fiesta, los Reyes de la Vendimia Gay, Vendimia Para Todos desfilaron en la Vía Blanca y en el Carrusel de las Reinas, generando una verdadera integración en la sociedad mendocina y siendo ejemplo de ello para el resto del mundo.

En el año 2017 dicha integración se intensifica y afianza al considerar de parte del

Gobierno Provincial la necesidad de incluir a los Reyes de Vendimia Para Todos en la agenda del protocolo oficial de Vendimia. Ese mismo año dicha inclusión se ve enaltecida por Vendimia Para Todxs al invitar a las Reinas Nacionales de la Vendimia a participar del carro de VPT ya que las mismas no disponían del propio por un hecho desafortunado.

En el 2018 Se incorpora la X a la marca de Vendimia Para Todxs como un símbolo de aceptación real para todos los géneros y en ese mismo año el voto popular corona a dos chicos trans, Agostina Aguirre y Valentino Barboza, como Reina y Rey respectivamente.

En el año 2019 se intensifica el alcance internacional ya que el guión central hace eje en la figura de Leonardo Da Vinci al cumplirse los 500 años de su muerte, siendo el mismo un referente magnánimo de la comunidad LGBTIQ+, lo que genera un fuerte impacto positivo en toda la sociedad europea y mayormente en Italia.

Hoy la Vendimia Para Todxs contribuye a uno de los máximos exponentes culturales y turísticos de Mendoza, que genera la convocatoria de público local y el interés del turismo internacional, donde grandes artistas en escena, entre ellos bailarines, músicos, actores, cantantes e importantes figuras nacionales, brindan un show único y sin precedentes.

La Vendimia Para Todxs durante el resto del año desarrolla una fuerte tarea de inclusión, promoción y acciones comprometidas con el desarrollo social, encauza y acciona donaciones hacia los más necesitados y realiza una importante promoción turística de la provincia de Mendoza a nivel nacional como internacional.

Considerando todo lo expuesto anteriormente solicitamos tengan a bien declarar a Vendimia Para Todxs de interés turístico y cultural de la Provincia de Mendoza como lo es desde el año 2003.

La XXV edición de Vendimia para Todxs contará con una puesta en escena única donde estará presente el tributo a referentes de la música, el arte y el cine. Una producción de características internacionales, donde el espectáculo central va a deslumbrar al mejor nivel de los grandes shows del mundo. Dentro de las figuras tendrá un lugar destacado y especial el gran cineasta y guionista italiano Federico Fellini, al cumplirse 100 años de su nacimiento: Un homenaje a su perfil diverso y único, destacando los valores culturales y artísticos de "ITALIA".

Vendimia Para Todxs 2020 promete ser un espectáculo sin límites, original y de extrema sensualidad con una sorprendente técnica, escenarios múltiples y elevadizos, efectos especiales, artistas, cantantes, DJs y la elección de los nuevos Reyes Nacionales LGBT, teniendo dentro de las figuras invitadas a la reina de la cumbia romántica, "Johana Rodríguez", al Dj internacional "Alam Wernik" (EE.UU), al versátil artista y conductor "Jey

Mammon", la actuación del bailarín y cantante "Facundo Mazzei", entre otras celebridades destacadas del mundo televisivo y artístico de Argentina.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el evento "Vendimia para todxs 2020" a realizarse el día 14 de marzo de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de febrero de 2020.

Claudia Bassin

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77172)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente he tomado conocimiento respecto de la deuda en concepto de alquileres que mantiene la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza con el titular registral del inmueble donde funciona la escuela de capacitación laboral N° 6-013 "Juana Manso ubicada en el Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle. Hasta el mes de diciembre del año 2015, la DGE a través de la Municipalidad de Lavalle, mediante la firma de convenios, abonaba a los propietarios del inmueble un canon mensual por la ocupación del mismo más los impuestos y tasas correspondientes. A partir del mes de enero de 2016 y hasta la actualidad se ha dejado de abonar los cánones mensuales y no se ha suscripto ningún convenio más allá de la institución educativa sigue funcionando en el inmueble descrito ut supra.

Los propietarios han presentado sendos reclamos de los cuales no han tenido respuesta satisfactoria. A partir de las queja de los mismos se han iniciado varios expedientes, entre ellos se encuentra el Expediente N° 5308-D-2016-02369 en el cual la D.G.E. le solicito la facturación de la suma de \$228.000 correspondientes a todos los cánones del año 2016. Dicha factura conjuntamente con los intereses se encuentran impagos hasta el día de la fecha. A posteriori mediante Nota N° 222-S-19 presentada en la D.G.E. se solicitó de manera expresa el pago de las tarifas de alquiler correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, con más los intereses correspondientes hasta el momento de su efectivo pago. Al mismo tiempo se intenta formalizar la contratación a través del

llamado a licitación para la contratación de un inmueble, al cual los reclamantes se presentan pero nunca se logra finalizar la contratación debido a la cantidad de exigencias por parte de la DGE, motivo por el cual los propietarios desisten del proceso licitatorio y solicitan la restitución del inmueble del cual son propietarios. Este último pedido se efectiviza mediante el Expediente N° EX2019-05131520-GDEMZA-MESA-DGE.

Es dable de destacar que la mencionada escuela de capacitación laboral alberga en la actualidad a más de 170 alumnos regulares. De ser restituida la propiedad al dueño registral por reclamo de pago incumplido, se pierde el edificio donde funciona, vulnerando el derecho constitucional a la educación para los alumnos que regularmente han cursado.

Por las razones expuestas más las que oportunamente brindaremos, solicitamos a las señoras y señores legisladores que acompañen con su aprobación el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de febrero de 2020.

Edgardo González

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe, a esta H. Cámara, sobre la deuda en concepto de alquileres del inmueble donde funciona la Escuela N° 6-013 "Juana Manso, desde el mes de enero de 2016 a la fecha.

Art. 2º - Recordar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que el periodo que va desde enero 2016 a diciembre 2016 se encuentra facturado e impago y los periodos de los años 2017, 2018 y 2019 no se encuentran facturados pero igualmente impagos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de febrero de 2020.

Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, tiene por fin garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación

sea parte. Esta ley es la que sustenta y da fundamento a la creación de la AUH.

La AUH fue creada mediante el Decreto 1602/09 a fines de 2009 modificando la Ley 24714 de Asignaciones Familiares e incorporando a la misma un nuevo subsistema no contributivo destinado a aquellos niñas y niños menores de 18 años y embarazadas-a través de la Asignación por Embarazo para Protección Social (Decreto 446/2011)-que no perciben otra asignación familiar y que pertenecen a grupos familiares que se encuentren desocupados, se desempeñen en la economía informal o en el servicio doméstico, universalizándose así las Asignaciones Familiares que hasta el momento sólo percibían los niños cuyos padres eran trabajadores formales. La prestación consiste en una transferencia de ingreso mensual por hijo (máximo 5), pagada de la siguiente forma: el 80%, se percibe directamente, y el 20% restante, se deposita en una cuenta a nombre del titular. Ese dinero sólo puede ser retirado una vez al año, cuando se demuestre mediante certificaciones que el niño concurre a la escuela y cumplió con el plan de vacunación. La medida viene a hacer efectivo el derecho a la seguridad social en la niñez, a la par, de promover mejoras en su salud y educación.

En el orden más reciente de normas, la RESOL-2019-203-ANSES dada en la Ciudad de Buenos Aires, al 09/08/2019 en el Punto 5. Establecía: "Cuando la acreditación de la escolaridad no se efectuara en el plazo conferido en el Artículo 2º del Decreto 433/2015, la Asignación por Ayuda Escolar del ciclo lectivo siguiente no se pagará en forma masiva, sino cuando se acredite la escolaridad", esta resolución se proponía como fin garantizar la escolaridad de todos los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la asignación, como una manera más de efectivizar y garantizar su derecho a aprender y a estudiar.

Según informes y estudios de cómo ha impactado e influido la AUH en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, podemos concluir que la AUH aumentó la escolaridad, el rendimiento escolar y los controles de salud así como también se produjeron avances claves en la articulación de políticas y programas sociales así como en la conformación de una red o Sistema de Protección Social.

Es por esto y por todo lo anteriormente expuesto, que vemos con profunda preocupación que se elimine el requisito de presentar los certificados que acreditan la escolaridad del ciclo lectivo, por eso pedimos el acompañamiento y sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza 13 de febrero de 2020.

María José Sanz

Artículo 1º - Manifestando su preocupación a raíz de la Resolución 28/2020 ANSES publicada el lunes 10 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial para derogar

el punto 5, del Apartado "Asignaciones De Pago Mensual", de la Resolución 2019-203- ANSES, que tenía como fin garantizar que los niños, niñas y adolescentes de 4 a 17 años inclusive, presentaren el certificado escolar correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2019 para poder cobrar la asignación por ayuda escolar anual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 13 de febrero de 2020.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77179)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la realización del Proyecto Ronda Lectora "Literatura en voz alta" 2020, que se llevará a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

El mismo va a ser desarrollado a partir del 3 de marzo de 2020, todos los martes de 12:00 a 14 hs, o los jueves de 14 a 16 hs del año en la Librería de la Facultad de Filosofía y Letras "Liliana Bodoc".

Este proyecto está a cargo de la Lic. Ariana Lucía Gómez y organizado por Librería "Liliana Bodoc", el Taller Ronda Lectora "Literatura en voz alta" y la Secretaría de Extensión Universitaria de la institución.

El objetivo principal de esta actividad es reencontrar la importancia de la lectura en voz alta y la escucha lectora, poniendo principal atención en la voz humana mediante rondas de lectura resignificadas y presentes en la contemporaneidad.

Los beneficios de realizar este tipo de prácticas radican en el aumento de la concentración, fortalecimiento de las aptitudes de escritura, habla y escucha, incremento del vocabulario, estimulación de la memoria e imaginación, mejoramiento del pensamiento crítico, creativo y de la comprensión, expansión del conocimiento, creación de vínculos emocionales y el desarrollo de una actividad positiva hacia los libros como fuente de placer.

La Ronda Lectora "Literatura en voz alta" durante el 2020, se llevará a cabo en un ciclo anual con el hilo "Las subjetividades en tensión con el universo de lo familiar".

Las lecturas por las que se pueden optar son:

- Tú eres para mi- José Niemetz
- Las primas- Aurora Venturini
- Balún Canán- Rosario Castellanos

- El viento que arrasa- Selva Almada
- Metafísica de los tubos- Amèlie Notohomb
- Pasión y traición- Florencia Canale
Considerando todos los beneficios que la lectura tiene para el desarrollo intelectual de las personas es que solicito a los diputados y diputadas acompañen con su voto afirmativo.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Proyecto Ronda Lectora "Literatura en voz alta" 2020, que se llevará a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 18 de febrero de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77181)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar Ministerio de Economía y Energía, para que mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre el Programa de Fomento a la Inversión Estratégica (Bono Fiscal II).

El Programa de Fomento a la inversión estratégica, también conocido como Bono Fiscal que fue lanzado en el 2017 y que fuera nuevamente realizado durante el 2019 por el Ministerio de Economía y Energía, que tiene como prioridad la generación de empleo y el comercio local.

El objetivo del programa es estimular la realización de inversiones que resulten en un aumento de la competitividad, fortaleciendo las cadenas de valor, el fomento de las micro y pequeñas empresas y el incremento de la actividad económica de la provincia, a través del otorgamiento de un crédito fiscal a contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos cuyos proyectos resulten adjudicados en la convocatoria.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Helio Perviú, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin y Néstor Márquez.

Artículo 1º - Solicita al Ministerio de Economía y Energía informe mediante quien corresponde:

a) Informe los resultados del Bono Fiscal II, todo los datos que puedan aportar.

b) Cantidad de empresas adjudicatarias, enumere cada una de ellas separando por destino de la inversión.

c) Informe cuantos puestos de trabajo entre transitorio y permanentes fueron creados por cada una de las empresas.

d) Enumere en cada una de las empresas que inversiones realizaron y que beneficio fiscal se le asignó a cada una.

e) Informe si toda cumplieron en tiempo y forma con las inversiones propuestas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Helio Perviú, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin y Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77187)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución a fin de declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Torneo Invitacional de Equitación Olimpiadas Especiales Argentina, San Rafael Mendoza" el cual se llevará a cabo del 20 al 27 de marzo del 2020 en la mencionada ciudad. Los organizadores, Olimpiadas Especiales Argentina y Fundación Tremo Kawell, han asumido el reto de brindar la oportunidad de albergar un evento Internacional con el fin de promover el crecimiento en este deporte a nivel regional.

Este evento de clase internacional, celebra el triunfo del espíritu humano a través de la participación de 15 atletas oriundos de 6 países, los cuales competirán en Equitación Olímpica mostrando al mundo que no existen límites en el potencial de las personas con Discapacidad Intelectual.

Fundación Tremo Kawell (Hermoso Caballo, en lengua mapuche) es una ONG sin fines de lucro compuesta por un grupo de profesionales que trabajan en la rehabilitación, a través de la

equitación y los vínculos afectivos, de personas con discapacidad. Se ubica en El Toledano al 2500 y tiene como actividad central la equino-terapia, y también realiza diversas disciplinas deportivas dentro del calendario mundial de Olimpiadas Especiales "Special Olympics".

Por los fundamentos expresados precedentemente y por los que se brindarán en la sesión correspondiente, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Paola Calle

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara el "Torneo Invitacional de Equitación Olimpiadas Especiales Argentina, San Rafael Mendoza" el cual se llevará a cabo del 20 al 27 de marzo del 2020 en la mencionada ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77188)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

VISTO lo legislado por la Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley 7314) en lo concerniente a los contratos de locación de servicios para la Administración Central Provincial (art. 33 inc. b).

VISTA la Resolución de Presidencia Nº 002-S.H.-2013, Artículo 8º, que regula el destino de los importes asignados a contratos que tienen por objeto asesorar a las Comisiones Permanentes, Especiales y Bicamerales, Presidencia de la Honorable Cámara, Bloques Legislativos y Labor Parlamentaria, Sistema de Información y Asesoramiento Legislativo así como a los diputados.

CONSIDERANDO:

Que Mendoza ha cumplido durante el 2019 con diversos compromisos asumidos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, Open Government Partnership).

Que la Alianza para el Gobierno Abierto, a nivel internacional, está dirigida a promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción a

través de la rendición de cuentas y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza.

Que en Argentina el Gobierno Abierto transita su Tercer Plan de Implementación en el orden nacional y subnacional y en la esfera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Que el concepto de Datos Abiertos se originó bajo la premisa de que existe una enorme cantidad de información que es recolectada por el gobierno periódicamente y que estos datos deberían ser accesibles a todos los ciudadanos.

Que la disponibilidad de Datos Abiertos contribuye a fortalecer la rendición de cuentas, a disminuir la corrupción y a transparentar el accionar público.

Que la creación de un Registro de Personas Contratadas de la H. Cámara representaría un paso significativo en la materialización del Gobierno Abierto en el ámbito legislativo.

Que la existencia de dicho Registro facilitaría el monitoreo de gastos en servicios asignados a contrataciones así como también permitiría la realización de análisis sobre la eficacia y eficiencia de tales erogaciones a los efectos de diseñar estrategias de mejora organizacional, modernización del Estado y transparencia operativa.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Mercedes Llano
Oscar Torres
Jorge Difonso

Artículo 1º- Créase en el ámbito de la Dirección de Personal el Registro de Personas Contratadas de la H. Cámara el que mantendrá actualizados los siguientes datos:

- a-Apellido y Nombre del Contratado
- b-Documento Nacional de Identidad
- c-Título máximo alcanzado
- d-Monto mensual a percibir
- e-Período de contratación (Fecha inicio y fecha fin del contrato)
- f-Servicios a cumplir
- g-Denominación de área dónde

desempeñará funciones

h-Apellido y Nombre del funcionario que solicita la contratación

i-Discapacidad certificada (Sí; No)

Art. 2º - La Dirección de Personal actualizará dicho Registro mensualmente y publicará la información en la página web de la H. Cámara.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 19 de Febrero 2020.-

Mercedes Llano
Oscar Torres
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento la crisis hídrica por la que atraviesa la provincia hace ya 10 años. En todo el territorio mendocino la agricultura recibe el 81% del agua disponible, y la misma es utilizada con una eficiencia de entre el 45% y 50%, ya que el riego se realiza por surco o a manto en la mayoría de los casos. Mientras que el riego por goteo y aspersión presentan una eficiencia cercana al 80% pero el costo de la inversión es altísima, considerando que las economías regionales que se llevan a cabo en la provincia por pequeños y medianos productores también atravesados por la crisis económica y financiera y por lo tanto con escasa o nula capacidad de inversión en tecnología. A esto se suma el consumo también ineficiente de bodegas y el resto de las agroindustrias.

Aunque en Mendoza, está impermeabilizada 90% de la red primaria (canales principales, marginales y matrices que administra el Departamento General de Irrigación), sólo 10% de la red secundaria (hijuelas más pequeñas administradas por las inspecciones de cauce).

Por otro lado el consumo humano de toda la provincia representa 11%, mientras que el uso recreativo implica el 4%.

Destino de uso de Agua	Hm3	Porcentaje
Uso agrícola	2128	81%
Consumo de la población	291	11%
Uso recreativo/ industrial	108	4%
Uso poblacional	52	2%
Uso industrial	16	1%
Minería y Petróleo	16	1%
Total consumo de Agua	2616	100%

Fuente: Departamento General de Irrigación/ diario Los Andes.

Frente a esta situación de crisis y de escasez es que el Estado debe arbitrar los medios necesarios para que el recurso sea utilizado y distribuido de manera eficiente.

Recientemente se ha publicado en medios locales que el Departamento General de Irrigación firmó un convenio con las empresas eléctricas Edemsa, Edeste, Cecsagal, cooperativa Sud, Río Tunuyán, Cooperativa Alto Verde y Cospac, se trata de una medida de emergencia que permitirá que los productores puedan terminar el ciclo agrícola 2020. Al subsidiar el costo del consumo de energía

eléctrica durante el mes de febrero. Dicho convenio fue acompañado con la firma de la Federación de Inspecciones de Cauce. Según trascendió el dinero para el subsidio proviene del Fondo Especial de crisis hídrica que actualmente sería de 35 Millones de pesos. La información disponible sobre la firma de dicho convenio no deja claro los términos del mismo, ya que no se conoce el monto exacto destinado a este fin, ni el mecanismo de implementación del mismo, así como tampoco queda claro su alcance en superficie ni número de productores.

En función de lo fundamentado precedentemente y en vista de las necesidades urgentes que presenta la provincia de llevar a cabo acciones que se traduzcan en una mayor eficiencia en la utilización y conservación del agua, así como también frente a la necesidad de producir en forma sustentable, es que el presente proyecto tiene como fin último solicitar al Departamento General de Irrigación que informe y remita condiciones administrativas y de trámite de la implementación de dicho subsidio.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Ceschin Bruno

Artículo 1º- Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe y remita a esta Honorable Cámara las condiciones administrativas y de trámite de la implementación del subsidio para energía eléctrica de pozos de agua subterránea.

- a)-Mecanismo de implementación de dicho subsidio.
- b)-Nº de productores beneficiados.
- c)-Superficie productiva afectada.
- d)-Partida presupuestaria destinada a su funcionamiento
- e)-Conformación e integración del fondo.
- f)-Duración del mismo.
- g)-Criterio de selección de los productores beneficiados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2020.

Ceschin Bruno

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

43
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77196)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente pedido de informe, cuyo objeto es solicitar a la Subsecretaría de Deportes, que informe sobre subsidios y becas que entrega la subsecretaría a su cargo, como así también sobre la situación del estadio cubierto Aconcagua Arena.

Es casi unánime el concepto de que un subsidio es un tipo de transferencia por parte del Estado, generalmente monetaria, en pos de incentivar o beneficiar a alguna actividad, algún grupo social o sector en particular.

En efecto, estamos convencidos de la importancia de que la Subsecretaría de Deportes tenga la posibilidad de entregar diferentes subsidios a clubes, municipios, personas humanas y jurídicas, como así también becas. Nadie puede poner en duda el valor deporte como escuela de vida.

En pos no sólo de la transparencia sino también a la eficiencia en la asignación de fondos públicos, motiva nuestra intención de contar con un panorama completo que comprenda a personas y a las instituciones beneficiadas.

Por otra parte, consideramos una obra muy importante para los mendocinos al denominado estadio Aconcagua Arena que tiene una capacidad para 8.500 personas en sus tribunas, y según expresó públicamente su natural administrador que es el Subsecretario de Deportes, genera gastos por mes el estadio, sin abrirlo, cercanos al millón y medio de pesos entre servicios, seguridad, mantenimiento; sabemos de la importancia de alquilarlo para paliar esos gastos por eso tenemos que conocer los contratos de alquiler suscriptos durante el año pasado y para el presente, asimismo por este motivo de lo elevado del gasto se aconsejaba la concesión y esperamos buenas noticias sobre la marcha de esa gestión.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Subsecretario de Deportes Prof. Federico Chiapetta que a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, sobre los puntos:

1) Detalle de las solicitudes recibidas de beneficio reducción tarifa eléctrica a clubes, de subsidios a municipios, de subsidios a personas humanas, de subsidios a personas jurídicas y de becas; remitiendo nómina de quienes ha percibido efectivamente el beneficio, especificando su destino y monto recibido por cada beneficiario durante el año 2019, remitiendo copia de las rendiciones si las hubiere, en caso negativo indique motivo.

2) Detalle del estado de situación del estadio cubierto Aconcagua Arena, indicando cuál fue exactamente el gasto mensual durante el último

semestre de 2019 en los servicios de energía eléctrica, gas, limpieza y seguridad, que cantidad de personal cumplen tareas en el predio y finalmente explique el grado de avance para la concesión del mismo. Asimismo remita copia fiel de contratos de alquiler suscritos durante el año pasado y para el presente año si los hubiere.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77197)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente pedido de informe, cuyo objeto es solicitar al señor Subsecretario de Deportes Prof. Federico Chiapetta que informe sobre la realización del evento deportivo Personal Rugby Championship que se disputará el 19 de septiembre, en el Estadio Malvinas Argentinas, entre el seleccionado nacional de rugby "Los Pumas" y su par de Nueva Zelanda "AllBlacks".

En efecto, el partido de rugby fue anunciado por el propio gobernador junto a funcionarios de turismo y de deporte, como así también el denominado head coach de Los Pumas, Mario Ledesma, el presidente de la Unión Argentina de Rugby (UAR), Marcelo Rodríguez y el presidente de la Unión de Rugby de Cuyo (URC), Andrés Ramos.

Durante el anuncio público fue el propio el presidente de la Unión Argentina de Rugby (UAR), Marcelo Rodríguez quien destacó que "sin el esfuerzo y el acompañamiento del Gobierno de Mendoza hubiese sido imposible", por lo que entonces surge el interrogante de cuánto significa ese "esfuerzo y acompañamiento" en términos de afectación de fondos públicos, de dinero que tiene como fuente los impuestos provinciales que pagan los contribuyentes, como automotor, inmobiliario, de sellos y demás, aparte de los recursos que se reciben por el régimen de coparticipación nacional y regalías entre otros.

Es por eso que se solicita al Subsecretario de Deportes Prof. Federico Chiapetta que remita la información solicitada, atento a que al tratarse de un evento deportivo que se realizará en el Estadio Malvinas Argentinas que es de su exclusiva dependencia, debe tener cabal conocimiento y perfectamente claros los datos pedidos.

En esta inteligencia debemos aclarar que confiamos plenamente en el subsecretario de Deportes Federico Chiapetta, porque consideramos

que está altamente capacitado para la tarea ya que hace cuatro años estaba ocupando el mismo cargo y fue quien confirmó que el seleccionado argentino de rugby Los Pumas no jugaría por el Rugby Championship en la provincia, textualmente expresó que "Cuando hay pocos recursos, tenemos que definir las prioridades, por lo que apostaremos al deporte social y barrial", entonces si ha tenido este giro en la concepción del deporte como política pública, es que los recursos deben estar garantizados para afrontar los gastos de un evento deportivo de envergadura internacional, tanto por el aporte del Estado provincial y también de los denominados sponsors, por lo que resta saber quiénes son y cuánto aportarán los mencionados en último término.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al señor Subsecretario de Deportes Prof. Federico Chiapetta que a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos todos ellos referidos a la realización del evento deportivo Personal Rugby Championship que se disputará el 19 de septiembre, en el Estadio Malvinas Argentinas, entre el seleccionado nacional de rugby "Los Pumas" y su par de Nueva Zelanda "AllBlacks".

1) Detalle de los desembolsos en dinero que hará el Gobierno Provincial para costear el evento tanto en los rubros organizativos como también de logística y seguridad.

2) Nómina de empresas e instituciones que revistan la calidad de sponsors con el detalle del monto en pesos que aportarán.

3) Describa como se instrumentará la venta de entradas y qué destino tendrá el dinero producido por la misma.

4) Remita copia certificada del expediente respectivo y copia de los actos administrativos y de toda otra documentación que obre sobre el objeto del presente pedido de informe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77198)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, atento a que se llevará a cabo en esta H. Cámara la Octava edición de los premios "Joven Empresario Mendocino", el día 12 de marzo próximo de 9 a 12 hs., una distinción que lleva a cabo la Federación Económica de Mendoza en conjunto con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, distinción que se entrega como reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes empresarios; quienes luego de la premiación mendocina competirán en Buenos Aires por la premiación nacional.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, se declare de interés de esta H. Cámara a la Octava Edición de la entrega de premios "Joven Empresario Mendocino", organizada por la Federación Económica de Mendoza en conjunto con la Confederación Argentina de la mediana Empresa.

Art. 2º - Se acompañan los fundamentos que dan origen a dicha resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77201)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El origen del gobierno en una sociedad, es la necesidad de proteger la vida de sus integrantes. Las leyes encuentran su fundamento principal en tal premisa. Los ciudadanos de una nación, constituida legalmente y con un gobierno legítimo, deben gozar de la protección del mismo aún en el extranjero. El ciudadano de la república es el soberano, y como tal, en virtud de su condición, debe ser respetado en su integridad aún fuera de las fronteras de su país. La Argentina es una república, con leyes sometidas a una constitución que establece los derechos de sus ciudadanos y las atribuciones del gobierno para garantizar los mismos.

Cualquier menoscabo a la integridad de un ciudadano argentino en el extranjero, implica una falta contra la República Argentina y sus leyes. Si un argentino muere en circunstancias que no son debidamente aclaradas por el gobierno del país en donde se produce la misma, el gobierno argentino tiene la obligación de instrumentar los mecanismos

establecidos por las leyes del país para reclamar por una explicación contundente y definitiva, y si la misma no se da, proceder a las instancias que el derecho internacional sanciona para tales incumplimientos.

Sebastián Moro murió en Bolivia el 16 de noviembre de 2019. Argentino, nacido en Mendoza, trabajaba como periodista en medios bolivianos y argentinos. Durante la cobertura de los sucesos de la crisis institucional que se produce en aquel país, Moro sufre un ACV en su residencia, por lo cual es internado el día 10 de noviembre de 2019 en la Clínica Rengel, de La Paz. En su edición del día 19 de diciembre de 2019 el diario Página 12, cuya corresponsalía ejercía Moro, dice lo siguiente: "Su hermana se encontró con que Sebastián tenía distintos moretones y rasguños en su piel. Por otro lado, surge de la historia clínica donde fue atendido que aparecen politraumatismos. Nosotros la hicimos ver por médicos forenses y ellos dicen que por lo menos hay una muerte dudosa. Más allá del ACV que pudo ser producto de una agresión previa, nos cuentan que ésta no puede descartarse y que hay casi una certeza por los indicadores del informe" le explica a este diario Rodolfo Yanzón, abogado que representa a Raquel, Melody y Penélope, la madre y hermanas de Moro. Ésta última aporta más datos: "Cuando llegué a Bolivia en la madrugada del 11 de noviembre y al encontrarme con mi hermano en la Clínica Rengel de Sopocachi para acompañarlo y hacerme cargo de su situación, noté ciertas marcas y golpes en su cuerpo que a mi entender no correspondían únicamente con un ACV isquémico que fue el diagnóstico que se informó". Esto motivó que el abogado Yanzón elevase una denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

No hace falta entrar en más detalles para fundamentar esta declaración. Un argentino muere en el ejercicio de sus labores en un país vecino. Las causas de esa muerte son dudosas. Su familia tiene derecho a saber la verdad. Todos los argentinos tienen derecho a saber por qué murió un compatriota. El gobierno nacional tiene la obligación de esclarecer esa muerte, de recibir las explicaciones que merece una nación soberana cuyo gobierno tiene el mandato principal de proteger la vida y los derechos de sus ciudadanos. Sebastián Moro y su familia, merecen el cumplimiento de la ley y el reconocimiento debido a la Nación Argentina. En este principio se fundamenta este proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

José María Videla

Artículo 1º - Que al Gobierno de Mendoza eleve solicitud formal al Poder Ejecutivo Nacional, para que este instrumento con la mayor celeridad todos los medios que, en el ejercicio de sus atribuciones, permitan llegar al esclarecimiento definitivo de las causas de la muerte del ciudadano argentino

Sebastián Moro ocurrida en la República de Bolivia el 16 de noviembre de 2019

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

José María Videla

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

47

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77146)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es conocida, en la cultura provincial, las consecuencias que tiene las tormentas de granizo, sobre las plantaciones, los animales, las construcciones y las personas mismas. Consideramos que el granizo es un desastre natural, ya que los trozos de hielo de 25 a 150 milímetros de diámetro que caen desde las alturas, producen gravísimas consecuencias.

En las áreas de cultivo, como lo es en las plantaciones de vid, el granizo produce:

- Disminución del volumen cosechado el año del siniestro.
- Secuelas en la futura capacidad productiva.
- Pérdida del valor comercial del remanente cosechado.

El granizo es, después de las heladas, la adversidad meteorológica que mayores pérdidas produce a la agricultura de Mendoza (1). Las tormentas abarcan una extensión relativamente reducida, con un promedio de 696 ha, donde provocan daños desde 1 a 100 %.

El granizo puede causar un daño considerable a la planta de vid, dañando la corteza, las hojas y la fruta. Puede causar un daño muy significativo en las plantas de vid jóvenes, sobre todo en los troncos delgados. El granizo al caer produce heridas que pueden dañar permanentemente la corteza de la vid. Una herida normalmente rompe la corteza exterior de la planta exponiendo el xilema. Después de que esto ocurre, los nutrientes de la planta estarán expuestos al ataque de organismos, incluyendo insectos y patógenos. Al mismo tiempo, las células de la madera o corteza de la planta reaccionan a estos nuevos invasores y forman una barrera química de compuestos fenólicos. La mayoría de las veces, la vid (si está en buen estado antes de la lesión provocada por el granizo) será capaz de cerrar la herida y contener cualquier infección.

Prestamos puntual atención a este proceso de recuperación de la planta porque es donde el Estado puede brindar asistencia a los productores que han sufrido el daño en sus plantaciones con

fungicidas, fertilizantes y cicatrizantes, para mitigar el daño producido por la tormenta de granizo

Por lo antes expuesto es que el objeto del presente proyecto es brindar asistencia a los productores de la Zona del Este Provincial, principalmente a la Localidad de Las Catitas que se han visto seriamente afectadas por la caída de granizo en enero del corriente año.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Laura Soto

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesario para brindar asistencia a los productores de la Zona del Este Provincial, principalmente a la Localidad de Las Catitas que se han visto seriamente afectadas por la caída de granizo en enero del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar que viera con agrado la Secretaría de Servicios Públicos incorpore al sistema de Transporte Intermodal de Mendoza "Mendotran", dos recorridos directos desde el Departamento de Maipú a la Universidad Nacional de Cuyo, uno partiendo desde el Distrito Coquimbito y otro saliendo desde Ciudad de Maipú, concretamente desde la Plaza Departamental "12 de Febrero".

Haciendo un poco de historia, fue un lunes 6 de abril de 2015 cuando se habilitó el nuevo servicio directo que unía el Departamento de Maipú con el predio de la UNCuyo. Fue producto de una escucha activa por parte de las autoridades municipales y provinciales de aquél momento con los propios estudiantes que luego de diversas reuniones con ellos se consensuó llevar a cabo dos recorridos diferentes para que abarquen distintas zonas que se ofreció en principio con cuatro frecuencias diarias de ida a las 6.45; 11.20; 13.50 y 20.50 y de vuelta desde la Uncuyo 7.55; 12.30; 15 y 22. Para cada uno de los recorridos las empresas debían disponer unidades de piso bajo y aire acondicionado.

Así entonces, lo que se expresa es en realidad el agrado de esta H. Cámara para que se restituyan dichos servicios de transporte público a

los cientos de estudiantes, docentes y personal de apoyo académico de la UNCuyo, como así también al ciudadano común que los utilizaba cuando comenzaron a prestarse en abril de 2015 hasta que fueron eliminados con la puesta en marcha del "Mendotran" en enero de 2019.

Por este motivo, exactamente a los dieciséis días de la implementación de "Mendotran" en 2019, comenzó el reclamo de los usuarios ante la ausencia del servicio que tuvieron durante cuatro años y ese descontento se plasmó en sendas notas acompañadas con numerosas firmas, apoyadas por la Municipalidad de Maipú, tanto a la Secretaría de Servicios Públicos como a esta H. Legislatura, demás está decir que no tuvieron ninguna respuesta porque de lo contrario no se estaría proponiendo la presente iniciativa legislativa.

Como dato de relevancia, suministrado por la Dirección de Estadísticas de la Universidad Nacional de Cuyo correspondientes al año 2018, son 2873 los estudiantes que residen en Maipú y asisten a la UNCuyo a las distintas facultades de Humanidades y Arte, Ciencias Sociales, Salud, Ciencias Básicas y Tecnológicas e ITU. Reconocemos que la información ya tiene dos años de antigüedad y por otra parte no se puede precisar qué cantidad de docentes y personal de apoyo académico residen en Maipú y trabajan en la UNCuyo.

Cabe destacar que al tener el carácter de servicio directo, los usuarios no realizaban trasbordos a otra líneas de colectivos, lo que no sólo es una cuestión de comodidad sino de seguridad, ya que no debían descender de las unidades en inmediaciones del Hospital Central (calles Salta, Garibaldi y un poco más allá Rioja) ni de la Terminal de Ómnibus, zona que presenta una evidente falta de seguridad ciudadana sobre todo en horas nocturnas, debido a la escasa circulación de vehículos y personas que presenta a esas horas y quizá también influya en parte la ya eterna obra de refacción a la que está siendo sometida la Terminal, de la cual la "cara" norte está digamos que terminada con una fachada estéticamente agradable y la parte sur que da al principal acceso a la Ciudad de Mendoza, concretamente al Acceso Este, que es sin dudas la presentación de la provincia al turismo que nos visita, es una suerte de obrador y depósito de materiales el cual ni siquiera ha sido debidamente cerrado ni cubierto de las vistas; pero esto es tema de otro análisis y de otra discusión, por lo que ahora nos contentamos con que se restituyan los servicios de transporte público de pasajeros directo Maipú-UNCuyo, que tan eficientemente se prestaron por los concesionarios de entonces durante cuatro años y que beneficiaban a quienes deben viajar diariamente por razones de estudio o trabajo.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de declaración, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos incorpore al sistema de Transporte Intermodal de Mendoza "Mendotran", los recorridos que a continuación se detallan:

1) Servicio Directo Maipú-UNCuyo, con seis frecuencias diarias ida y vuelta, saliendo desde el distrito Coquimbito, calles Urquiza y Perito Moreno, por Urquiza hasta Bº Remedios de Escalada, siguiendo por Urquiza, Tropero Sosa, Godoy Cruz, Perón, 60 Granaderos, Maza, Guevara, Pezzutti, Martínez, Maza, Sarmiento, Acceso Sur, Acceso Este, J. V. Zapata, Colón, Arístides, Paso de los Andes, J.B. Justo, Lencinas, Rotonda UNCuyo, Circuito UNCuyo.

2) Servicio Directo Maipú-UNCuyo, con seis frecuencias diarias ida y vuelta, saliendo desde Plaza Departamental "12 de Febrero", siguiendo por calles Padre Vázquez, Uriburu, 6 de septiembre, Maza, Sarmiento, Gabrielli, lateral de Acceso Este, Vicente Zapata, Av Colón, Arístides, Paso de los Andes, J.B. Justo, Lencinas, Rotonda UNCuyo, Circuito UNCuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de febrero de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

49
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a Secretaria de Servicios Públicos el llamado a licitación de licencias taxi y/o remis con accesibilidad y adaptación para el uso con personas con discapacidad, tales como vehiculos con rampa, taxímetro con sonido, y todo aquello que pueda garantizar el fácil y posible utilización del servicio de taxis y remises.

En la actualidad es prácticamente imposible conseguir un vehículo taxi como los que en su momento se presentaron, que eran vehículo de tipo Renault Kangoo, o similar características, que se presentó por el año 2015 frente a esta legislatura.

Es pertinente que se garantice la accesibilidad al transporte tanto público como privado por parte de secretaria de servicios públicos ya que así lo establece la Ley de Movilidad 9086:

"De la Prestación del Servicio.

Art. 43- El Poder Ejecutivo perfeccionará los permisos cuya inscripción sea solicitada a la

Autoridad de Aplicación, siempre que en las respectivas solicitudes se hubiere acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación, de conformidad con lo prescripto en el artículo precedente. La reglamentación deberá asegurar que los automotores afectados al servicio, sean de adecuado tamaño, garanticen la accesibilidad de pasajeros con discapacidad, estén suficientemente equipados para el confort de los usuarios, sus modelos de fabricación coincidan con el año de habilitación para el servicio, utilicen combustibles menos contaminantes, y estén provistos de dispositivos de purificación de gases”

La problemática ha llegado a este legislador por diversas fundaciones y agrupaciones de personas que luchan por los derechos de todas las personas con discapacidad, que acusan directamente no poder conseguir taxis ni remises que sean aptos para viajar tanto con silla de ruedas y/o acompañante, como la falta de dispositivos para personas no videntes que puedan viajar solos con taxímetros sonoros por ejemplo.

Así también, en pos de los derechos de las personas con discapacidad, la ley de movilidad 9086 establece cuales serán las prioridades para el otorgamiento de las licencias de taxis, en el mismo Artículo 43, que dicta “se deberá diseñar mecanismos a fin de priorizar, en el otorgamiento de futuros permisos para este servicio, a los actuales choferes y personas con discapacidad que cumplan con los requisitos que por reglamentación se definan”;

Cabe destacar también la inexplicable ausencia de licitaciones de taxis y remises recientes, que solo han contribuido a la alta concentración de plataformas digitales que han acaparado el mercado sobre le cual pueden realizar fijaciones de precios arbitrarias según la demanda, relegando el servicio de taxis que posee precios regulados y establecidos por el gobierno a fin de brindar un servicio accesible y establecido con previsibilidad de precio. Como también la proliferación de remises truchos debido a la alta tasa de desempleo y la imposibilidad de tantos choferes de conseguir su patente habilitada para poder realizar dicha actividad, que terminan siendo forzados a operar en la ilegalidad, llevando consigo grandes consecuencias y perjuicios a las personas transportadas, y demás transeúntes por no contar con el seguro correspondiente ni licencia de conducir profesional, entre otros.

Anteriormente por el proyecto 75959, de mi autoría, había solicitado se realizara bajo estas condiciones y el inmediato llamado a licitación; dicho proyecto fue ingresado el 26 de marzo de 2019, y aprobado por Resolución 1587 de esta H. Cámara, sin embargo casi un año después aun no se realiza la licitación

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaria de Servicios públicos, a través de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, realizara prontamente el llamado a licitación para nuevas licencias de taxis y remises adaptados y con accesibilidad para personas con discapacidad, a fin de garantizar equitativas e iguales posibilidades del uso del transporte por parte de las personas con discapacidad; y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Movilidad 9086.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de febrero de 2020.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77173)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Infraestructura y Transporte arbitre los recursos necesarios para la pavimentación mejoramiento y puesta en condiciones de los siguientes caminos rurales: Calle Cobos, Calle Funes, y Calle el Remanso de los Distritos de Agrelo, Ugarteche y El Carrizal.

El Departamento de Luján de Cuyo cuenta con una población de 119.888 según la DEIE (2010). Hacia el sur del mismo se encuentran los Distritos de Agrelo, Ugarteche y el Carrizal.

El Distrito de Agrelo se encuentra ubicado en la Ruta Nacional 40, 1 km al sur de la intersección con la Ruta Nacional 7, la Ruta 40 la vincula al norte con la Ciudad de Mendoza y al sur con Tunuyán, mientras que la Ruta 7 la vincula al oeste con Potrerillos. Allí habitan 6114 personas, según indica la DEIE Es un área vitivinícola, especializada en la producción de uvas finas principalmente.

Ugarteche está ubicado al sur de la ciudad cabecera departamental. Limita al noroeste con el Distrito de Agrelo, al suroeste con el Departamento de Tupungato y al este con el distrito de El Carrizal. Con una población de 4.592 habitantes. Se encuentra sobre la Ruta Nacional 40, la cual constituye su principal vía de comunicación vinculándola al norte con la Ciudad de Mendoza y al sur con Tunuyán. Es atravesada por el Río Tunuyán. La principal actividad económica es la vitivinicultura también se destaca en la producción hortícola y por la presencia de empresas agroindustriales que permiten el agregado de valor a la materia prima.

Por otro lado El Carrizal comprende un espacio al este del anterior, limita al norte con los

Distritos de Perdriel y Agrelo en su sector seco, al este con Rivadavia (Área desértica) y Junín (Distritos Medrano y Rodríguez Peña). Cuenta con 4102 habitantes.

En los tres distritos mencionados la principal actividad económica es la agrícola donde predomina la vitivinicultura, pero también se destacan en la producción de hortalizas y frutales así como también la agroindustria la producción bovina principalmente en El Carrizal. Estas actividades son las que mantienen activa la economía de la región, siendo sus pobladores quienes trabajan en las fincas, las bodegas y las industrias.

Otra característica en común es que en los tres casos todavía existen caminos sin asfaltar y en malas condiciones, con muy poco mantenimiento, observándose la misma problemática en los tres distritos. Estos son vías de accesos a establecimientos educativos, y centros de salud, además se ser los caminos a través de los cuales los productores y las industrias las transportan sus productos hacia la Ruta 40.

Las rutas mencionadas se encuentran en muy malas condiciones son de tierra dificultando, el traslado de sus habitantes a los centros educativos o a los centros de salud, dificultando la vida diaria y significando también un gran riesgo de accidentes de tránsito, siendo la única vía de acceso de los trabajadores a las fincas ya que por allí circulan además de automóviles y motocicletas, micros de línea, camiones, incluso caballos.

Frente a esta situación de vulnerabilidad que presentan los habitantes de estas localidades y sobretodo frente a la enorme potencialidad que tiene la zona para desarrollarse en un polo productivo y agroindustrial, si se le brinda la infraestructura necesaria y la seguridad que corresponde a sus habitantes para que accedan a la educación y a la salud, es que en el presente proyecto se propone que los Ministerios de Infraestructura y Transporte asignen los recursos correspondientes para el mejoramiento y pavimentación de las calles que a continuación se detallan:

- Calle Funes hasta Escuela Ramón César Novero (Ugarteche. Salida a la 15 y 300mts a la Ruta 40.

- Calle Remanso hasta Escuela 1-642 El Remanso (EL Carrizal): con salida a la Ruta 40.

- Calle Cobos hasta Escuela Azopardo (Agrelo), sale a la Ruta 86 hacia Tupungato.

Mendoza, 13 de febrero de 2020.

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Que viera con agrado que los Ministerios de Infraestructura y Transporte arbitren los medios necesarios para el mejoramiento y pavimentación de las Calles Funes, Cobos y Remanso correspondiendo a los Distritos de Agrelo, Ugarteche y El Carrizal respectivamente correspondiente al Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de febrero de 2020.

Bruno Ceschin

51

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77182)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las necesidades de cuidado están presentes y lo estuvieron en todas las sociedades, en todos los tiempos, constituyendo una dimensión central del bienestar y, por ende, del desarrollo.

Las diversas sociedades han tenido personas a quien cuidar y personas que han brindado cuidados. Y, si bien han existido diferentes maneras de organizar la provisión social de cuidado, aún hoy parte significativa de estas tareas sigue concentrada en la esfera de la familia y, en la mayoría de los casos, ha sido y continúa siendo una responsabilidad básicamente femenina.

Como lo determinan Daly y Lewis en el "El concepto de atención social y el análisis de los estados de bienestar contemporáneos", podría definirse al cuidado como el "conjunto de actividades y relaciones orientadas a alcanzar los requerimientos físicos y emocionales de niños y adultos dependientes, así como los marcos normativos, económicos y sociales dentro de los cuales éstas son asignadas y llevadas a cabo" (Daly & Lewis, 2000).

Asimismo, hablar de cuidado implica tener en cuenta múltiples dimensiones asociadas. Siguiendo a Batthyany (2004), en tanto producción de bienes y actividades que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio, abarca tanto el cuidado material que implica un trabajo, el cuidado económico que implica un costo y el cuidado psicológico que implica un vínculo afectivo. Por otra parte, la especificidad del trabajo de cuidado está basada en lo relacional, ya sea en el contexto familiar o por fuera de él. En el marco de la familia, su carácter a la vez obligatorio y frecuentemente percibido como desinteresado, le otorga una dimensión moral y emocional (Batthyany, 2013).

Entendemos al cuidado como una responsabilidad colectiva, y por eso bregamos por un Estado de bienestar que lo garantice como un derecho junto con la salud, la educación y la seguridad social, por eso aplaudimos cada una de las decisiones que se tomen en este sentido. Queremos aportar e incentivar a construir una ley vinculada al cuidado, a que la sociedad en su conjunto se haga responsable del cuidado, y que atendamos profundamente el tema es las condiciones materiales de desigualdad estructural en que vivimos las mujeres.

Según la Encuesta Nacional sobre la Estructura Social (Enes-Pisac), del total de hogares de la Argentina un 39 % está integrado por niños y niñas menores de 12 años, y un 3 % tiene al menos un adulto o adulta mayor con algún tipo de dependencia en las actividades de la vida diaria. En los hogares donde vive una persona con discapacidad que requiere cuidados, la incidencia asciende al 46 %. De acuerdo con estadísticas de los y las trabajadores del Estado, el 78 % de quienes perciben los programas Hacemos Futuro y Salario Social son mujeres. "Esto permitiría comprender cómo la brecha salarial según género en el ámbito informal aumenta del 27 al 37 %".

Frente a los avances sociales y a los cambios culturales respecto a la lucha llevada adelante por el movimiento feminista, tenemos, como comunidad, la oportunidad y responsabilidad histórica de pensar políticas específicas en el tema el cuidado para palear el nudo de la desigualdad que vivimos las mujeres a la hora de desarrollarnos laboralmente, de esta forma aportar a un debate que dé la oportunidad a las trabajadoras mujeres de no interrumpir su trabajo y que haya una valoración económica por parte del estado en éstas tareas invisibilizadas

Durante el mes de enero, por decisión del gobierno nacional, se creó la Dirección de Cuidados Integrales del Ministerio de Desarrollo Social constituyendo una política pública inédita en la Argentina al otorgar dimensión estratégica, social y de reconocimiento económico a las labores de cuidado, otorgándole así también dimensión política y social al cuidado, pensada en términos de derechos, con la centralidad de políticas públicas a largo plazo y con reconocimiento con valor económico.

Por todo ello, y resaltando la importancia de cada una de las políticas públicas que protejan situaciones históricas de desigualdad como la presente, es que vemos fundamental otorgarle reconocimiento legislativo provincial, a la creación de este organismo.

Por ello:

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Verónica Valverde
Silvia Stocco

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial "La creación de la Dirección de Cuidados Integrales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de febrero de 2020.

Verónica Valverde
Silvia Stocco

- A LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

52

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77192)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de declaración, a fin de expresar que se vería con agrado que se derogue la obligatoriedad de la contribución económica por parte de las empresas vitivinícolas hacia la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR).

La industria vitivinícola atraviesa un momento complejo. Durante los últimos quince años, el consumo de vinos en Argentina se derrumbó de 34 a 19 litros per cápita; cada punto de ese volumen perdido equivale hoy a cuarenta millones de litros de vino que se traduce en 4.600 hectáreas de viñedos que no tienen colocación en el mercado. Una crisis que arrastra a bodegas pymes fraccionadoras, elaboradoras y productores primarios. Ese consumo se da precisamente en el período del Plan Estratégico, desde el año 2003 hasta hoy. Un Plan Estratégico cuya responsabilidad de llevar adelante corresponde a la COVIAR.

La COVIAR es un organismo público-privado que debe gestionar y articular las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Plan Estratégico Argentina Vitivinícola 2020 (PEVI). Es una entidad con jurisdicción nacional, encargada de administrar los recursos que, mediante la contribución establecida en la Ley 25849, las empresas vitivinícolas financian las acciones necesarias para concretar los objetivos fijados en el PEVI 2020.

Está conformada por diversas entidades vitivinícolas de las cuales su mayoría considera que las acciones y los manejos de los últimos años deben cambiar si se aspira a que la corporación siga en funcionamiento de cara a un PEVI 2030. Una de las cuestiones a modificar son los elevados montos que se abonan en concepto de fraccionamiento y elaboración, cuyo destino van a la caja de la corporación y están destinado a diversas acciones cuya finalidad es la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de la industria. Finalidades que, se expresa desde diversos sectores no han sido cumplimentadas.

Otro capítulo aparte es la exigencia en el cumplimiento de la contribución. En este sentido, en caso de incumplimiento el INV paraliza a los establecimientos hasta que se regularice la situación. Esto va más allá de lo coyuntural de la situación del sector vitivinícola, los fondos se podrían aprovechar de una manera más eficiente y dinámica.

Existe un histórico descontento por parte de los principales actores económicos de la vitivinicultura. Las empresas vitivinícolas, en su mayoría, plantean la ineficiencia de las políticas públicas llevadas adelante para fomentar la inserción de sus productos en el mercado.

Por lo tanto, en resumen, la COVIAR es un organismo que fue creado con el fin de potenciar al sector privado vitivinícola, y que a su vez es financiado por éste. Si existe un reclamo generalizado de que el organismo no está cumpliendo su función, se considera al menos innecesaria la imposición de un canon para el mantenimiento del mismo.

Si el sector más representativo de la vitivinicultura no quiere que la COVIAR desarrolle su política de desarrollo y crecimiento, no existe necesidad y es en gran medida injusto que se le imponga la contribución económica.

Por lo expuesto ponemos a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de febrero de 2020.

Hebe Casado
Josefina Canale
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional tome en consideración lo siguiente:

1- La eliminación de la Contribución Obligatoria de las bodegas establecida por Ley 25849 (Art. 10)

2- La eliminación de la paralización de procedimientos donde se tramiten los permisos de traslado y/o despacho de libre circulación y/o solicitudes de exportación por parte del I.N.V. (sanción establecida en su Art. 13)

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese, e insértese en el Libro de las Resoluciones del H. Cuerpo.

Mendoza, 20 de febrero de 2020.

Hebe Casado
Josefina Canale
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

53
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 77199)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento que la COVIAR ha manifestado sus intenciones de prorrogar hasta el 2030 el Plan Estratégico Vitivinícola - PEVI .

Y CONSIDERANDO

Que el plan a la fecha no ha alcanzado sus objetivos, no expandió el mercado externo ni detuvo la caída del mercado doméstico, ni alcanzó los objetivos en materia de integración de productores.

Que por ello resulta razonable que la gran mayoría de productores y bodegueros, que son quienes con sus aportes sostienen al PEVI, no vean el sentido de una ampliación del plazo y que se inclinen en mayoría por cerrar el capítulo y dejar abierta la discusión hacia el futuro para hacer algo que tendrá que ser totalmente distinto.

Que, la dirigencia de COVIAR, se encuentra dividida y en conflicto con los sectores más representativos de la vitivinicultura.

en este marco conceptual la iniciativa de prorrogar el plan carece de fundamentos sólidos, sobre todo por su alto costo de 350 millones de pesos y escasísimos resultados.

Que la administración de la COVIAR ha sido cuestionada por una prestigiosa columna periodística, sin que se haya conocido todavía una respuesta convincente.

Que la COVIAR no puede justificar su existencia y su interés de perpetuarse con el solo sentido de sus aparatados desayunos vendimiales.

Que los talleres que argumenta la COVIAR para legitimar su iniciativa, carecen de verdadera representatividad, sobre todo cuando entidades muy importantes como el Centro de Viñateros y Bodegueros del Este y Bodegas de Argentina que no han participado de los mismos

Que en el marco de la profunda crisis que atraviesa la vitivinicultura actual, con sobre stocks vínicos, con caída de los precios del vino y de la uva, con pérdida absoluta de rentabilidad de productores, resulta ridículo que se pretenda prorrogar el plan como un mero trámite sin discutir el porqué de su fracaso.

Que la discusión acerca del funcionamiento del Plan será una oportunidad para repensar si es conveniente que las autoridades de gobierno integren la mesa de las cámaras del sector o si eso confunde roles en perjuicio de mejores resultados.

Que el planteo de la extensión del PEVI es una oportunidad para rediscutir la matriz productiva de la provincia y a la vitivinicultura como una verdadera Política de Estado involucrando a todas las entidades representativas con una visión sustentable en el contexto de crisis hídrica actual.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Josefina Canale
Hebe Casado
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

Artículo 1º - Que vería con agrado, que en forma previa a la extensión del Plan Estratégico Vitivinícola – PEVI- hasta el año 2030, que el mismo contara con el consenso interno de todas las entidades públicas y privadas que lo conforman, y se debatiera ampliamente, en materia de objetivos y resultados, con todos los sectores de la economía y la producción, con la inclusión de ámbitos académicos y científicos, a fin de diseñar una planificación para la vitivinicultura que sea capaz de articular sinérgicamente el potencial de Nación, Provincias, Cámaras y Productores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2020.

Josefina Canale
Hebe Casado
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la “Ley de Góndolas” para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza. (LAC-EEMI-HPAT)

2 - Expte. 76132 del 7-05-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos. (DS)

3 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina. (EEMI-LAC)

4 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza. (HPAT-EEMI)

5 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT –EEMI)

6 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de

Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. (HPAT –EEMI)

7 - Expte. 71245 del 07-7-16 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza. (EEMI-HPAT-LAC)

8 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

9 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza. (HPAT –LAC)

10 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

11 - Expte. 74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. (OPUV –CE-HPAT)

12 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

13 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

14 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

15 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

16 - Expte. 75590 del 5-12-18 – Proyecto de ley de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)

17 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2019.(SP-HPAT)

18 - Expte. 69418 del 20-8-15 – Proyecto de ley de los diputados González C. y Majstruk, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno identificadas como Pasajes Comuneros en el Plan de Mensura, ubicado en calle Centenario s/n Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento General Alvear, conocido como “Barrio Bassino”, a fin de realizar aperturas de calles públicas, como parte de la urbanización de lotes. (LAC-HPAT)

19 - Expte. 76735 del 2-10-19 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, incluyendo en el Capítulo IV, Exenciones, Artículo 154 de la Ley 9118, Código Fiscal de la Provincia de Mendoza -Condonación de las deudas existentes a la fecha por impuesto inmobiliario, a las propiedades pertenecientes a las comunidades originarias que habitan en la Provincia de Mendoza-. (HPAT)

20 - Expte. 74894 del 5-9-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa Provincial de Prevención de Contaminación Lumínica y Promoción de Ahorro Energético. (LAC)

21 - Expte. 76791 del del 17-10-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, incorporando el inciso 3) al artículo 121 de la Ley 3645 –Régimen Penitenciario-. (LAC)

22 - Expte. 76498 del 5-8-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, incorporando al artículo 37 de la Ley 4746 los incisos 3) y 4). (LAC)

23 - Expte. 76382 del 1-7-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo que todo producto de elaboración, producción y/o fabricación mendocina deberá llevar impreso en forma legible un Sello Negro, especificando que ese producto es alto en contenido de sodio y/o azúcares y/o grasas saturadas y/o grasas trans y/o calorías garantizando así el derecho a las personas a contar con información oportuna, de componentes que puedan resultar perjudiciales para su salud o calidad futura de vida. (SP-LAC)

24 - Expte. 75540 del 28-11-18 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, creando el documento “hoja anexa de salud individual”, destinado a los niños y

adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral. (SP-HPAT)

25 - Expte. 75135 del 9-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Salomón, implementando las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas. (SP-CE-HPAT)

26 - Expte. 76403 del 2-7-19 – Proyecto de ley de la diputada Sanz, estableciendo que en toda documentación oficial expedida por las distintas áreas que componen el sector público, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se incluya la leyenda “2020 Año Conmemoración 25º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Plataforma de Beijing”. (LAC)

27 - Expte. 76085 del 22-4-19 (HS 71506 – Rubio – 16-4-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la regulación y control de los procesos de elaboración y expendio de cervezas artesanales. (LAC-EEMI)

28 - Expte. 75207 del 18-10-18 (H.S. 70225 – Sat - 16-10-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo normas para la atención de mujeres embarazadas en los hospitales públicos y privados. (SP-LAC-HPAT)

29 - Expte. 75185 del 16-10-18 (Nota 427-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo un Plan de Sequía para la Provincia de Mendoza. (OPUV-ARH).

B) DESPACHOS:

Nº 56 Expte. 77075/19 – De Turismo y Deportes, en el Proyecto de Resolución del Diputado Cairo P., declarando de interés de la H. Cámara el libro “Non Mollare” (No te Rindas) de Francisco Morroco.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

Pasamos al Orden del Día.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias despachadas.

Corresponde el tratamiento del punto B) del Orden del Día, Despachos.

Por Secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra la diputada Bassin.

SRA. BASSIN (UCR) – Señor presidente: buenos días.

Sin ánimo de interrumpir el Orden del Día, quiero hacerles saber a este honorable Cuerpo, y comentarles, que hoy contamos con la visita de la soberana departamental de mi querida Santa Rosa, del departamento de Santa Rosa, agradecerle la presencia y en la figura de Daniela Vanin, nuestra soberana y nuestra embajadora, hacerle llegar un

saludo y el reconocimiento a todos los empleados de la tierra, a todos los viñateros de la provincia de Mendoza, que en este momento se encuentran realizando la verdadera vendimia, hoy están cosechando. Un saludo a todos los mendocinos que están haciendo vendimia en la provincia de Mendoza, y agradecer la presencia de nuestra soberana.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Narváez)
(Leyendo):

Despacho número 56, expediente 77075/19.
- El texto del despacho 56 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. Nº 77.075/2020

H. Cámara:

Vuestra Comisión TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el Proyecto de Resolución, presentado por el Diputado PABLO CAIRO, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EL LIBRO "NON MOLLARE" (No te Rindas), y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro "Non Mollare" (No te Rindas) de Francisco Marroco.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala De Comisiones, 4 de Febrero de 2020

Arriaga Maricel Vivian, Pablo Javier Cairo,
Paola Corina Calle, Hebe Silvina Casado, Duilio
Alberto Pezzutti

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO PABLO (B. Protectora) – Señor presidente: quería, de alguna manera, hacer una historia sobre este libro, "Non Mollare" en italiano significa "No te rindas", de un excelente jugador de hockey sobre patines, se llama Francisco Marroco.

Allá por el año 2.000 me tocó ser técnico de la Selección Argentina, donde lo convoqué a la selección con solo quince años, una Selección Sub 17, era la técnica personificada; la verdad es que un jugador mendocino de aquellos que queríamos todos que llegase alto.

Francisco ganó todo acá en la Argentina con el Club Petroleros, ganó campeonatos mendocinos, sudamericanos, y él fue artífice de ese equipo que logró tantos títulos.

Con 18 años fue convocado por un equipo italiano, El Seregno, donde viaja, firma un contrato de tres años, con toda la ilusión; la verdad es que es un jugador que tenía una proyección enorme, un jugador que se caracterizaba por la disciplina, compañerismo, un jugador que tenía el sueño de vestir la Selección celeste y blanca, mayor; y dio muchas muestras en Italia de que realmente tenía esas cualidades; hasta que, con 18 años venía con los compañeros de equipo, después de un partido, tuvo un accidente, donde él venía durmiendo en la parte de atrás, y pega con la cabeza en el parante del auto; y la verdad que todos sus sueños, todo aquello que él había luchado toda su vida se veían en oscuro; en oscuro porque estuvo quince días en coma, con una parálisis de toda la parte izquierda. Para un jugador de hockey sobre patines las capacidades coordinativas son lo más importante, y el era zurdo, así que se imaginan con esta parálisis, realmente no podía jugar más; pero no solo eso, sino que nunca lo supo. Estuvo quince días, que se despierta, sus padres le avisaron, le dijeron "estás en peligro de vida, tenés que viajar mañana."

Viajan a Italia, él se despierta después de quince días, ¡se imaginan!, no entendía nada, tenía que hablar italiano; la verdad, que no se acordaba, y menos del accidente. Sus padres que lloraban, por supuesto, porque se imaginan preguntarle a los médicos ¿cuál era el diagnóstico? Y no sabían si les estaban mintiendo, si no; pero sale a flote. Sale a flote de ese coma; estuvo 6 meses en recuperación y empezó su nueva vida; "nació de nuevo", como dice él.

Lo invitamos a la Comisión de Turismo y Deporte, que agradezco que hayan acompañado este expediente. Y nos contaba su historia, qué fueron esos minutos, cuando volvió a nacer, que aparecía como que jugar al Hockey ya no era lo más importante, sino las cosas simples de la vida, como levantar un vaso, iba a ser un objetivo, de a poco, poco a poco.

Volvió a Argentina y empezó a estudiar Administración de Empresa, empezó su recuperación; a mover una pierna, un brazo y así sucesivamente, hasta que se puso como meta jugar, nuevamente, al Hockey sobre Patines.

Volvió a su Club Petroleros, después de 5 años de recuperación. Todo esto lo cuenta en el libro y la verdad que causa emoción y, después, de conocerlo y saber lo que él era, lograr volver a jugar era la cosa más importante. Un jugador que podría haber sido "selección argentina" pasaba a tener

como objetivo levantar un vaso de agua y poder volver a jugar al Hockey sobre Patines.

La verdad, lo cuenta de una manera muy emotiva, una historia real, a sus 34 años se recibió de Licenciado en Administración de Empresa. Pudo jugar su partido, ese es el ejemplo a seguir, la verdad, la perseverancia, la voluntad, el sacrificio, son todas palabras que por ahí nosotros pensamos que forman parte del diccionario, pero la verdad que para él fueron los valores que lo ayudaron a seguir adelante, con la convicción de decir que todo se puede y que realmente, el "Non Mollare", el "No te rindas", fue lo que a él lo llevo a jugar ese partido que marcó un gol.

Y entonces, él, muy irónicamente decía que el arquero se lo había dejado hacer, pero no! La verdad que cumplió su objetivo; después de ese partido se retiró del Hockey sobre Patines.

Hoy es una persona íntegra que quiere a través de este libro, demostrar que su ejemplo de vida, para aquellas personas que aflojan o que se rinden en el camino.

Y por eso, yo quería darle este homenaje a que "Non Mollare", es "No te rindas"; pero yo decirle con un fuerte abrazo a Panchito "Non Mollare Mai", que sería "No aflojes nunca".

Así que, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, lo ponemos en consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 76970

INSTITUYENDO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE
DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA
MUJER EMPRENDEDORA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde el tratamiento fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes cuyo pedido de tratamiento sobre tablas ha considerado la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Narváez)

(Leyendo):

Expediente 76970/19, proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, instituyendo el día 19 de noviembre de cada año como el Día de la Mujer Emprendedora.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 76970.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Cultura y Educación.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del despacho de la Comisión de Cultura y Educación, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 76.970/19

H. Cámara:

Vuestra Comisión CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual, "SE INSTITUYE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 19 de noviembre de dos mil diecinueve, relacionada con el Expte. N° 76.970/19, mediante el cual, "SE INSTITUYE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO *COMO EL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA*".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

SALA DE COMISIONES, 4 de febrero de 2020.-

Tamara Salomón, Mercedes Llano, Paula Zelaya, Sandra Astudillo

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: este proyecto viene con media sanción del Senado

Senado, y hay que hablar un poco de la historia del mismo, ya que surge por una asociación mendocina que trabaja por las mujeres emprendedoras.

A través de Naciones Unidas, se impulsó este día como el "Día Internacional de las Emprendedoras", y solicitó que en todos los países y

provincias se destacara y se realizara por ley. Es así que una asociación, que en ese momento no tenía personería jurídica, vino y nos trajo este proyecto, y quienes en realidad son las verdaderas propulsoras de que se trate este día específicamente.

Este día se estableció por Naciones Unidas en el año 2013; en el año 2018 se hizo en Mendoza, acá en la Legislatura, un evento que se hace simultáneamente en 146 países, destacando la labor del emprendedurismo local, y específicamente de las mujeres como hacedoras de parte de la economía global.

Se sabe que el 66% del trabajo a nivel mundial es desarrollado por mujeres. De este 66%, hay una proporción muy pequeña que tiene empresas; pero del total de emprendedurismo que mueve economías locales y populares, es el 40% en Argentina. También se estima que el 85% de la economía global de compras generales es movido por las mujeres, debido a las decisiones de consumo familiar. Son estadísticas que en sí revalorizan el trabajo, tanto en muy pequeñas acciones de emprender un desarrollo, como en acciones que son a largo plazo.

Hay dos hitos en este día; a partir de ese día del 2018, se instaura en Mendoza y se vuelve a hacer en el 2019, destacándolo a este día dentro de la Semana del Emprendedor que existe. En Mendoza, parte de las compras locales se hace a través de las mujeres emprendedoras, y específicamente de la Dirección de Desarrollo Social y Emprendedurismo de la Provincia. Y debo destacar esto, porque esta misma Legislatura, hace muy poco, para Navidad, entregó a todas las personas, a todos los trabajadores y trabajadoras, un presente que viene desarrollado por mujeres emprendedoras en su mayoría.

Así que, simplemente agradecer a la presidenta de ADAMAS, como se llama específicamente la asociación con personería jurídica hoy, que tuvo la amabilidad de traer este proyecto. Y pedirles a todos mis compañeros que acompañen este proyecto para revalorizar a nivel tanto provincial, y luego también a nivel nacional, porque también está presentado con una legisladora nacional, este día como el "Día de la Mujer Emprendedora", 19 de noviembre.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, propongo adoptar como resolución la sanción dada por el Honorable Senado.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

EXPTE. 69306
AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO
A TRANSFERIR
SIN CARGO A LA MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS PARCELAS DEL LOTELO LOS
TOMBILLOS EN LA
LOCALIDAD DE USPALLATA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el expediente 69306.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 69306.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 69306, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 69.306/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por el Diputado FABIAN MIRANDA y otro, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO QUE TRANSFIERA SIN CARGO A LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, LAS PARCELAS IDENTIFICADAS COMO LOTES 1, 2, 3 Y 4 DE LA MENSURA N° 1694 DEL LOTELO LOS TAMBILLOS, LOCALIDAD DE USPALLATA, UBICADAS SOBRE RUTA NACIONAL N° 149, DEPARTAMENTO LAS HERAS", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo. 1º - Dónase a la Municipalidad de Las Heras, las Fracciones identificadas como A, B, C y D y las parcelas contenidas en las mismas, conforme Plano N° 03-44532, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, parte de mayor extensión, constante de una superficie total según mensura de doscientos once hectáreas, un mil

doscientos ochenta y siete con veintiún metros cuadrados (211 Has. 1.287,21 m²), ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 149, en el paraje denominado Loteo Los Tambillos, Uspallata, Departamento de Las Heras e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1ª. inscripción, al N° 5363, fs. 417 T° 36-B de Las Heras, que fuera originalmente transferido por el Estado Nacional a la Provincia mediante las Leyes nacionales Nros. 14169, 24084 y Leyes provinciales Nros. 2158, 3132 y 5597 y respecto del cual se celebró contrato de comodato, aprobado por Decreto N° 1024/15.

Art. 2º - El inmueble fiscal que se transfiera estará destinado exclusivamente al establecimiento del Sitio Agroturístico Temático "San Alberto", en un todo concordante con el contrato de comodato oportunamente celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Las Heras para tal fin y conforme al Master Plan realizado por la misma. La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y los procedimientos administrativos para la licitación de tierras fiscales y adjudicación de parcelas, estarán a cargo de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación las condiciones que deberá respetar el donatario, en particular las referidas a la revocación de la donación, para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Art. 2º de la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 11 de febrero de 2020.-

Hélio Perviú, Jorge Difonso, María Jose Sanz, Daniela García, Marcela Fernández, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Marcelo Aparicio, Gustavo Cairo, Adrian Reche, German Gómez, Duilio Pezzutti.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: el despacho en referencia data de un expediente que transcurre desde el año 2014, en donde la Municipalidad de Las Heras, solicita la autorización para que se les transfieran estos terrenos en la localidad de Uspallata, con el objetivo de desarrollar ahí una zona agro turística temática, relacionada con el turismo y el desarrollo productivo sustentable; esto en virtud de distintas leyes nacionales, que sirvieron

para transferencia de la Provincia de Mendoza de estos terrenos, como la Ley 14169; la 24088 y las respectivas leyes provinciales aceptando la donación correspondiente.

Hoy en día, en el Valle de Uspallata, se le ha dado intervención también a los vecinos y a las distintas comisiones para el desarrollo del lugar, y se ha manifestado un crecimiento turístico importante y un potencial turístico muy importante; sin ir más lejos, este próximo pasado fin de semana ha sido realmente una presencia con una capacidad hotelera cubierta el 100%. Y además, en esto ha pedido especialmente el actual Intendente de Las Heras, Doctor Daniel Orozco, que es necesario para el desarrollo de un polo de desarrollo turístico del lugar, y este expediente, como venía en la comisión de Legislación, se le dio un tratamiento, también se lo llevó para el estudio el bloque del Justicialismo y ya cuenta con el aval del mismo, lo cual ha reunido un aval realmente muy importante, no hay objeciones en lo particular o puntuales al tema, han intervenido distintas instituciones, como la Municipalidad de Las Heras, el Poder Ejecutivo Provincial, la Agencia de Desarrollo Territorial respecto de los emprendimientos que se pueden desarrollar en el lugar, que generarían empleo genuino en la zona.

De manera tal, que por estos fundamentos, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado y diputada va a hacer uso de la palabra.

Por Secretaría se dará lectura al articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.

-El Art. 5, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos, a fin de consensuar el resto de los expedientes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.54.

- A la hora 13.05, dice el:

3

PROYECTOS DE RESOLUCIONES
Y DECLARACIONES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

En consideración el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas.

Bloque Unión Cívica Radical: 77128; 77129; 77157; 77165; 77168; 77170; 77174; 77179; 77204.

Bloque Frente de Todos: 77135, con modificaciones; 77136, con modificaciones; 77140, con modificaciones; 77146; 77149, con modificaciones; 77150; 77151; 77152; 77154; 77156; 77159, con modificaciones; 77160, con modificaciones; 77161, con modificaciones; 77172, con modificaciones; 77173, con modificaciones; 77181; 77182, con modificaciones; 77187; 77190; 77196, con modificaciones; 77197, con modificaciones; 77203 sin estado parlamentario, con modificaciones y 77207, sin estado parlamentario y con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana (PRO): expediente 77138; 77192, con modificaciones; 77202, sin estado parlamentario y 77206, sin estado parlamentario.

Bloque Demócrata Progresista: expediente 77198 y 77199, con modificaciones.

Bloque Partido Protectora: expediente 77158.

Frente Renovador: expediente 77201.

Partido Demócrata: expediente 77205, no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 77204; 77203; 77207, con modificaciones; 77202; 77206 y 77205.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 77204; 77203; 77207, con modificaciones; 77202; 77206 y 77205, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION (EXPTE. 77204)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de interés de ésta H. Cámara el 1º Simposio Internacional de Equipos de Fibrosis Quística, que se llevara a cabo en la Bodega Escorihuela ubicada en el Departamento de Godoy Cruz, los días 2, 3 y 4 de marzo del año 2020.

Es la primera vez que se realiza en Argentina una actividad interdisciplinaria de estas características, entre equipos de Fibrosis Quística de Argentina y EEUU.

El Simposio es patrocinado a través de un proyecto de trabajo colaborativo de gestión de calidad de la fundación de Fibrosis Quísticas de EEUU, y la red de entrenamiento de Fibrosos

Quística – Latino Americana (CFTN-LA). Es coordinado por el equipo de Fibrosos Quística del Children's Hospital of Alabama y la Universidad de Alabama, dirigido por el Dr. Héctor Gutiérrez y el Equipo del Centro FQ. Del Hospital Notti de Mendoza Argentina y también FIPAN.

Aquí se desarrollaran actividades en grupo con el objeto de que mejoren los asistentes su capacitación sobre el manejo de patologías para así lograr mejorar la calidad de atención basada en la evidencia.

Teniendo como objetivo final la formación y el afianzar de los equipos multidisciplinario y así poder intercambiar experiencias en colaboraciones Internacionales sobre Fibrosis Quística.

Aquí en este Simposio el trabajo y la experiencia que aportaran tanto los equipos del Hospital Notti como los de FIPAN, enriquecerán los tres (3) días de desarrollo del mismo, compartiendo el saber con la fundación de Alabama.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Sandra Astudillo
Carolina Lencinas
Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta H. Cámara el 1º Simposio Internacional de Equipos de Fibrosis Quística, que se llevara a cabo en la Bodega Escorihuela ubicada en el Departamento de Godoy Cruz, los días 2, 3 y 4 de marzo del año 2020.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Sandra Astudillo
Carolina Lencinas
Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 77203)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad, declarar de interés de ésta H. Cámara la tercera edición de la "Vendimia del Trabajador", que se realizará el día 28 de febrero del corriente, en el predio del Frigorífico Cooperativo Recuperado, La Nueva Lagunita, en el Departamento de Guaymallén.

Organizaciones de la Economía Social y Popular, Cooperativas y Federaciones, Sindicatos, Movimientos de artistas y músicos mendocinos, Redes de trabajadores nacionales, Entidades vecinalistas e instituciones locales, por tercer año consecutivo, se han reunido para realizar por tercer año la Vendimia del Trabajador.

En esta celebración del Trabajo, organizado por entidades que creen en la fuerza del mismo, se espera convocar a todos las y los mendocinos y visitantes de nuestra Mendoza, a un evento cultural donde se rescate la música cuyana, nacional y latinoamericana; el vino, producido y elaborado por sus propias trabajadoras y trabajadores organizados; las comidas tradicionales, entre ellas toda la gastronomía del chivo “kumematru” preparado por trabajadores del sur mendocino; la artesanías regionales con prendas confeccionadas al telar; muralistas en vivo; talleres y clínicas donde compartir experiencias.

Según plantean sus organizadores, en esta edición también se rescatará el rol de las Mujeres como protagonistas del proceso económico provincial y al Agua como promotora y generadora de vida. Actuarán músicos locales y de trascendencia nacional, así como bailarines invitados especialmente.

Por último, es necesario destacar que este tipo de eventos parten de renovar la celebración de la cultura del trabajo y del esfuerzo por una Mendoza más justa y solidaria, y por una Argentina con igualdad de oportunidades para todos.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la tercera edición de la “Vendimia del Trabajador” que se realizará el día 28 de febrero del corriente, en el predio del Frigorífico Cooperativo Recuperado, La Nueva Lagunita, en el Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. 77207)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El coronavirus fue detectado el 31 de diciembre a partir de la infección respiratoria de 41 personas que concurren a un mercado público en Wuhan China.

Una vez detectado el virus, el mercado fue cerrado el 1 de enero sin que se identificara aún la fuente de infección.

Luego de diez días, científicos descubrieron la secuencia genética del virus lo que permitió establecer similitudes con virus como el sars, que

infectó a 26 países en 2013 y se transmite de humano a humano.

A dos meses de la detección del virus en Oriente, el COVID-19, Italia presentó los primeros casos en Europa elevando a 11 los fallecidos. Actualmente, son más de 80.200 casos en 38 países siendo confirmado el primer caso en Brasil.

Mendoza

El protocolo de acción del Ministerio de Salud provincial se puso en marcha el 31 de enero cuando el virus COVID-19 solo tenía circulación en Oriente. Dada la llegada del virus a Europa, la confirmación del primer caso positivo en Brasil, los más de 260 casos de estudio en Chile y el endurecimiento de medidas sanitarias e informativas en países de América, resulta necesaria la difusión de información masiva que pondere la prevención y la concientización de la población.

La rápida transmisión del virus en Occidente y la infinita cantidad de datos difundidos en medios y redes sociales alimentan la desesperación y la desinformación en los ciudadanos.

Que las redes sociales son una fuente permanente de desinformación, y la psicosis colectiva una respuesta inmediata a las “falsas noticias”.

Que la provincia tiene su propio protocolo pero que, dada la urgencia y la rapidez en la circulación del virus, resulta fundamental adaptar las medidas de acción sanitaria habilitando fuentes de información oficial que formen con criterio a la población.

Que no existe mejor herramienta y prevención que la información fidedigna para el accionar y la toma de decisiones individuales y colectivas.

Que las experiencias en epidemias refuerzan la necesidad de elaborar campañas del bien público para no alimentar la psicosis colectiva, los comportamientos xenófobos y las manifestaciones de ansiedad y estrés social que sólo entorpecen los protocolos de acción sanitaria.

Que el momento de formación y concientización ciudadana es previo y no durante el contagio.

Que resulta urgente la campaña preventiva dado el inminente comienzo de la Fiesta Nacional de la Vendimia la cual propicia la llegada de gran cantidad de turistas.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud la implementación urgente de una campaña de concientización con las medidas de prevención destinadas a toda la población unificando criterios en fuentes oficiales y fidedignas.

Art. 2º - Dado el comienzo de la Fiesta Nacional de la Vendimia, solicitar se articule entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura y Turismo la difusión de información preventiva antes y durante las actividades vendimiales.

Art. 3º - Requerir al Ejecutivo Provincial que mediante el área de Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo difunda la campaña preventiva a través de los medios de comunicación de la provincia tanto gráficos, radiales como así también audiovisuales.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.-

Verónica Valverde

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77202)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el fin de destacar las actividades que fomenten la prevención de enfermedades y la incorporación de hábitos saludables, en este caso, de la mujer.

En marco del Día de la Mujer, celebrado cada 8 de Marzo, este año el Hospital Schestakow ubicado en San Rafael, realiza el día 7 de dicho mes un evento bajo el lema de "#PorqueTeQueremosTeCuidamos".

El mismo tiene como fin mejorar las condiciones de salud de las mujeres de todas las edades y de las diferentes comunidades del departamento, mediante controles médicos, actividades físicas y asesoramiento de profesionales. Ampliando así la cobertura y mejorando la calidad de los servicios integrales.

Es de suma relevancia conocer estas actividades y su desarrollo ya que hay quienes no acuden a profesionales ante situaciones de dudas o incluso de emergencia. Además también habrán actividades relacionadas a la música y al arte, donde las agasajadas en su día se sentirán cómodas y libres.

El cuidado de la mujer en forma integral resulta ser de vital importancia en una sociedad en la que prevalece la desinformación y la falta de toma de conciencia sobre los controles frecuentes que son necesarios para tener hábitos de una vida saludable

En el Día Internacional de la Mujer se conmemora su lucha por participación e igualdad social y por su desarrollo íntegro como persona desde todos los aspectos. Por lo que no debemos ignorar la necesidad de que se estén informadas respecto a sistemas de prevención, control y detección temprana de diferentes patologías.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Hebe Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el evento "Día de la Mujer" organizado por el Hospital Schestakow, en conjunto con el Área Sanitaria y la Dirección General Región Zona Sur del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes que se realizará el día 7 de marzo de 2020 en el Hospital Schestakow desde las 9.00 a las 12.00 horas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Hebe Casado

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77206)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el presente proyecto de declaración, tendiente a expresar que se vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación informe sobre la puesta en práctica de protocolos y controles a nivel nacional a fin de evitar el ingreso del virus "Coronavirus" al territorio argentino.

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el coronavirus que causa el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

Esta es una breve reseña del coronavirus en humanos, el primero en conocerse es el denominado HCoV-229E, que causa desde resfriado común hasta neumonía y bronquiolitis.

El siguiente en cronología es el HCoV-OC43 al cual se le atribuye aproximadamente el 15 % de los resfriados comunes a nivel mundial en época invernal especialmente.

En noviembre de 2002 aparece el virus SARS Co-V también en China en la Provincia de Cantón, infectando a 8422 personas y causando además 916 decesos.

El HCoV-NL63 surge en el año 2003 y es detectado en un niño holandés, luego siguió en enero de 2005 el HCoV-HKU, este se detectó en dos hombres que habían regresado de China, además hubo 10 casos en Australia y 6 en Francia.

Más recientemente en el año 2012 se presenta en Arabia Saudita el coronavirus MERS-CoV, este virus es el primero que se asocia a un origen animal, hasta el año 2017 se confirmaron

poco más de 2000 casos teniendo una tasa de mortalidad del 30%.

El 20 de Enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó la detección de un virus que luego se dio en llamar coronavirus 2019-nCoV en la ciudad de Wuhan, China.

El primer caso es de diciembre de 2019, aunque la OMS lo data en enero de 2020, este nuevo virus forma parte de la familia coronavirus que es conocida en la comunidad científica desde 1960 y la cual se describió en el inicio de estos fundamentos.

Especialistas afirman que es un virus nuevo y que su infección causa enfermedad respiratoria aguda y neumonía grave, se cree que la transmisión es por las micro gotas de saliva eliminadas mediante estornudos y tos.

China es el país donde actualmente se registran poco más de 70.500 casos en tratamiento, habiendo además 1.770 casos fatales.

A nivel mundial las cifras llegan a 71.800, ya que los infectados emigraron, informándose solo 2 casos fatales fuera de China, la mayor cantidad de afectados se encuentran en países del sudeste asiático, en menor grado Australia, Europa y América del Norte.

A modo de completar la información hay casi 11.270 casos de infectados recuperados a nivel mundial.

Por los datos recabados el coronavirus 2019-nCoV, es el que se propagó más rápido infectando a más población y también produciendo más víctimas fatales.

El Gobierno argentino declaró el jueves 30 de enero que no existe ningún caso del coronavirus en nuestro país. Las autoridades del ministerio de Salud recomendaron solo viajar a China en caso de que sea necesario y otros ministerios no emitieron mayores advertencias. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el miércoles una guía provisional de cuidados clínicos para pacientes hospitalizados y para pacientes levemente enfermos sospechosos de estar contagiados con el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en cualquier parte del mundo, incluido nuestro país si una persona resultara diagnosticada por coronavirus.

A fin de fundamentar el punto "f" es importante señalar que todos los aeropuertos mencionados son la escala previa que realizan los viajeros antes de arribar al Aeropuerto Internacional de Ezeiza, y todas las aerolíneas con más o menos escalas anteriores, traen a nuestro país pasajeros provenientes de Hong Kong, Shanghai, Beijing, Wuhan y Canton.

El caso de la llegada a Argentina de inmigración China, a través de Chile, merece especial atención ya que muchos de ellos viajan por el pacífico hasta Santiago de Chile y luego ingresan a nuestro país por vía terrestre.

Es importante para este H. Cuerpo que el gobierno informe con la mayor celeridad, exactitud y claridad todos los puntos peticionados, tratándose

esta de una epidemia a nivel mundial, a la cual el gobierno actual parece estar ajeno.

El gobierno hasta la fecha no tomó conciencia de lo que significa esta epidemia, ello queda demostrado en la nula campaña pública, todo lo referente a este flagelo solo se ve reflejado en los noticieros y medios gráficos.

Es evidente que a nivel mundial este nuevo coronavirus supera a los anteriores en rapidez para propagarse, número de infectados y números de víctimas fatales, estando ya frente a una catástrofe sanitaria.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional informe lo siguiente:

a.- Si el Ministerio responsable solicitó una partida presupuestaria especial o la ampliación de una existente para atender, en forma local y preventiva posibles casos de coronavirus 2019-nCoV.

b.- Como se implementaron las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud respecto de este virus, luego de ser declarado epidemia.

c.- Si hay infraestructura adecuada en los hospitales nacionales para atender posibles casos en nuestro país y si el protocolo de actuación es conocido por los mismos y si es de efectiva puesta en práctica.

d.- Si se implementó alguna campaña de información, prevención, concientización o difusión para nuestra población.-

e.- En caso afirmativo del punto anterior, se informe, tipo de campañas, medios pautados, duración de las mismas e inversión total.

f.- Qué medidas de control se adoptaron en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a fin de impedir que pasajeros afectados ingresen al país, especialmente los provenientes de:

San Pablo -Aeropuerto Internacional Guarulhos-

París-Aeropuerto Charles De Gaulle-

Miami -Aeropuerto Internacional Miami-

New York -Aeropuerto Internacional John F

Kennedy

Río de Janeiro -Aeropuerto Internacional

Galeão Antonio Carlos Jobim-

Londres -Aeropuerto London Heathrow-

Madrid -Aeropuerto Barajas-

Santiago de Chile -Aeropuerto Arturo Merino

Benitez-

Roma - Aeropuerto Internacional de

Fiumicino-

Madrid - Aeropuerto Adolfo Suárez-

Barcelona - Aeropuerto Josep Tarradellas-

Lima -Aeropuerto Internacional Jorge Chavez-
 Atlanta -Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson
 Atlanta- Houston -Aeropuerto George Bush Intercontinental-
 Dallas -Aeropuerto Internacional Dallas/Fort Worth-
 Frankfurt -Aeropuerto Internacional Frankfurt-
 Amsterdam -Aeropuerto Schiphol-

g.-Cuál es la profilaxis adoptada a fin de evitar el contagio de todo el personal que presta servicio en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

h.- Si se implementaron medidas de control respecto de las personas que atraviesan por los pasos fronterizos terrestres que compartimos con los países vecinos de Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay.

i.- Si se acordaron, medidas o protocolos de actuación con los países limítrofes, y en su caso cuáles.

j.- Informe a esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, qué medidas preventivas y de control, tomó la embajada China en Argentina, respecto al tránsito de sus diplomáticos, personal de la embajada, empresarios y comerciantes que arriban de aquel destino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Hebe Casado

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77205)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

VISTO el expediente EX2019-03402023-GDEMZA-EMOP, presentado por la Unión Vecinal "Nueva Unión y Fuerza" de Carrodilla-Luján, a la Dirección de Transporte el 1/07/19, y
 CONSIDERANDO

Que las familias de los estudiantes de la Escuela 4-109-Ing. Álvarez Condarco, residentes en el Barrio "Nueva Unión y Fuerza", plantean que el recorrido matutino que actualmente ofrece el servicio de transporte para llegar al establecimiento, aún utilizando el beneficio del trasbordo, deja a los adolescentes a cuatro o cinco cuadras de distancia de la escuela, situación que pone en riesgo su integridad física al estar expuestos a posibles robos.

Que si bien la cantidad de denuncias de robos y hurtos en la vía pública en el Departamento Godoy Cruz, registradas por el Ministerio de Seguridad, se habrían reducido significativamente desde el año 2016 (26.235) al 2019 (9.937), persiste el escenario de vulnerabilidad.

Que se adjunta a esta declaración la mencionada nota, acompañada de las firmas de los vecinos de la zona y del croquis con el nuevo esquema de trayecto por ellos sugerido.

Por ello, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Mercedes Llano
 Álvaro Martínez

Artículo 1º - Que se vería con agrado, a los efectos de satisfacer las necesidades de comunicación vial y seguridad de los vecinos del Barrio "Nueva Unión y Fuerza", que la Dirección de Transporte modifique el recorrido del interno 927-Grupo 9, extendiendo su trayecto por calle Terrada hasta la calle Los Abetos y girando hacia la derecha por N.Ortiz hasta retomar calle Terrada vía Malvinas Argentinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2020.

Mercedes Llano
 Álvaro Martínez

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez Maile.

SRA. RODRÍGUEZ MAILÉ (PTS-FIT) - Señor presidente: para solicitar permiso para abstenerme del expediente 77209.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez Mailé.

Se va a votar
 - Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 77128; 77129; 77157; 77165; 77168; 77170; 77174; 77179; 77204; 77135, con modificaciones; 77136, con modificaciones; 77140, con modificaciones; 77146; 77149, con modificaciones; 77150; 77151; 77152; 77154; 77156; 77159, con modificaciones; 77160, con modificaciones; 77161, con modificaciones; 77172, con modificaciones; 77173, con modificaciones; 77181; 77182, con modificaciones; 77187; 77190; 77196, con modificaciones; 77197, con modificaciones; 77203, con modificaciones; 77207, con modificaciones; 77138; 77192, con modificaciones; 77202; 77206: 77198; 77199, con modificaciones; 77158; 77201 y 77205.

Se va a votar
 - Resulta afirmativa.
 - Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: para dejar constancia que el Bloque Frente de Todos se opone a este proyecto, que es el despacho 77209, por considerar que un tema de carácter nacional y que la Provincia cuenta ya con bastantes inconvenientes como para estar ocupándonos de esos temas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ponemos en consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9 al 49 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Preferencias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (FT) – Señor presidente: era para hacer referencia al expediente 77172, que es un pedido de informe a la Dirección General de Escuelas por el Colegio 6013, Juana Manso, que está funcionando en Costa de Araujo, en un edificio que es alquilado por la Dirección de Escuelas.

En esto el Gobierno canceló todo el 2015, pero a partir de enero del 2016 a la fecha no se ha cumplido con el pago de los alquileres. En estos cuatro años han habido muchas idas y vueltas pero lo preocupante es que en septiembre del año 2019 el dueño y titular del edificio ha pedido el reintegro de este edificio.

Este colegio debe ser una escuela de capacitación laboral en donde tiene una matrícula de ciento setenta chicos y la verdad que preocupa a toda Costa de Araujo de que estos chicos se queden sin edificio, así que la intención es ver si se puede solucionar este problema de que ellos puedan concurrir a clase y tener clases normales.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PFP) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación de la resolución donde nosotros volvemos nuevamente a solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, que se llame a licitación para las chapas patentes de, el servicio público de transporte taxis.

En agosto del 2019, se cumplieron 10 años desde la última licitación de taxis, imagínense la cantidad de crecimiento poblacional que hemos tenido y que siguen las mismas chapas patentes; esto trae dos problemáticas, uno es la concentración que ya tiene el servicio de taxis por mano de pocos dueños de taxis; y el otro tema es el aumento indiscriminado de servicios clandestinos, en el caso que le llaman, “remis truchos”, que son personas

que quieren trabajar, prestar este servicio y lamentablemente no pueden acceder a licitaciones de chapa patente porque curiosamente no se quiere licitar, no sé cuál sería el impedimento de licitar cuando hay un crecimiento demográfico y cuando hay un servicio público de transporte; y que encima, es más, estamos haciéndolo competir con las plataformas digitales que están creciendo en forma exponencial, y no es que estén mal las plataformas digitales, como puede ser el caso de Uber, otros Cabify, sino el problema es que estas plataformas digitales operan bajo otra lógica, no de servicio público, operan bajo la lógica económica, puntualmente la plataforma elige y selecciona los destinos en función a la demanda, y entonces aumenta y encarece el servicio cuando menos se necesita teóricamente; pero al menos a veces, el que menos se necesita a veces, es cuando uno quiere ir a un hospital con un chico enfermo, entonces ahí, o no existe el servicio de las plataformas digitales, o es carísimo; esto lleva sin duda a que tengamos cada vez un peor servicio, máxime ahora cuando estamos hablando de que se están haciendo alcoholemias, entonces los chicos jóvenes cuando quieren salir a bailar a disfrutar, no tienen cómo volver, y si tienen que volver lo tienen que hacer en remises truchos de “dudosa”, porque esto es una curiosidad, pero cualquiera que tenga hijos le dice: “ La verdad papi, que fuimos en el remis y no sabíamos si había más peligro adentro o afuera”, porque el auto en malas condiciones, manejan como locos; entonces, este pedido que agradezco, pero es una reiteración; es decir, el Secretario de Servicios Públicos, tiene que llamar a licitación, no puede hacerse el tonto, sino, nos cabe pensar de que hay intereses que no conocemos.

Dentro de este pedido de resolución, también hacemos mención que el artículo 43º de la Ley de Movilidad, se disponía que ese bien en esta futura licitación una parte para las personas con discapacidad.

En el año 2015, en esta Legislatura, se presentaron unos Renault Kangoo, que eran un servicio adaptado para las personas con discapacidad.

Hoy día, ese es otro problema, una persona con discapacidad en Mendoza, quiere tomar un taxi y tiene que empezar a hacer todo un enredo ¡no!, porque empiezan a tratar de abrir el baúl para meter la silla, que tiene el tanque de gas o, directamente, lo que hacen muchos, ¡no lo toman!, los taxis con dificultad y los servicios digitales, directamente se toman el “raje”; y dicen: ¡a no, ustedes, no, no!, ¡no tenemos ese servicio!

¡Lo he vivido!

Entonces, estas cosas son importante, ¡no!, hay veces que estamos discutiendo un montón de cosas, y hay veces que es importante, también, desde esta Legislatura hacer eco de la realidad cotidiana del mendocino, cuando quiere, a veces, tomar un servicio público de transporte.

Por eso, desde ya le agradezco mucho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Señor presidente: para hacer referencia a dos expedientes que fueron recientemente aprobados, el 77196 y 77197, fundamentalmente, para contraponer dos rostros de lo que estamos viviendo; dos caras de lo que estamos viviendo en Mendoza.

Por un lado, la situación; la gravísima situación de muchos clubes deportivos barriales que cierran sus puertas, porque no hay recursos para sostener para el pago de servicios; para las meriendas de los chicos y las chicas, porque en los últimos años muchos chicos y chicas dejaron los clubes, y se van a los merenderos; y la verdad, que uno ve en cada dirigente deportivo barrial, cara de bronca y de mucho dolor, porque, obviamente, hay una ausencia muy fuerte del Estado.

He recorrido muchos clubes, y recorro muchos clubes junto a mi intendente del Departamento de Maipú, y la verdad que lo que están viviendo es asistencia, el municipio trata de hacer algún aporte, como les digo, para el pago de servicios; para infraestructura; para pago de profesores, y esta es una realidad; y por otro lado, la realidad de la foto del Gobernador Suárez, con la camiseta de Los Pumas.

Y para mí hay una situación, la verdad, de equivocación en alguna toma de decisiones, fundamentalmente, porque estamos destinando recursos a un evento internacional, realmente, muy importante, que no me van a convencer que es por un tema turístico, porque un evento de dos horas ¡no lo es!, y conmigo coincide el Director de Deportes, Chiapetta, lo dijo en el 2016; en este revisionismo; en este espejo retrovisor que empezamos a ver, vemos cómo van cambiando las prioridades, y cómo se van acomodando algunos discursos; algunas realidades particulares.

Y Chiapetta también dice: “cuando hay pocos recursos, tenemos que definir las prioridades, por lo que apostaremos al deporte social y barrial; y yo le quiero pedir: ¡que lo haga!, que los recursos vayan destinados a los clubes barriales y deportivos, porque de lo contrario estamos sosteniendo actividades que son importantes, pero -bueno-, por lo que dice el Presidente de la Unión Argentina de Rugby, Marcelo Rodríguez: ¡sin el esfuerzo y el acompañamiento del Gobierno de Mendoza, hubiese sido imposible! Personalmente, quiero saber ¿cuál es el esfuerzo que hacemos todos los mendocinos para sostener un evento de tales características?, ¿cuáles son los sponsors que van a hacer aportes?, pero, fundamentalmente, tratar de que el Gobernador y el equipo, realmente, tome conciencia de la situación en la que estamos; de la tragedia social y económica que está pasando nuestro país, nuestra Provincia, particularmente, y hay rincones en cada uno de los departamentos, donde estos clubes son fundamentales, porque es el único espacio recreativo que tiene la familia.

¡Apostemos por los clubes!, agradecer por el tratamiento, y esperamos la pronta respuesta al Gobierno de Mendoza, con respecto a estos recursos, que entendemos, que tiene que tener un mejor destino.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

Le solicita una breve interrupción el diputado Cairo, Gustavo.

SR. CAIRO (PRO) - Señor presidente: la verdad, es que una cosa no quita la otra.

Yo no soy un aficionado, un especial aficionado al rugby, pero, me parece que un evento de estas características, pone a Mendoza en el relieve en el concierto mundial; es un partido televisado para todo el mundo, y si nosotros vamos a apostar al turismo; porque, la verdad, que los otros caminos los venimos cerrando uno a uno nosotros mismos. Esto es fundamental en función de la estrategia en ese sentido, y comparto en cuanto a que los clubes de barrio deben estar nutridos con todos los recursos para contener a la juventud, pero no quita que esto sea un evento muy importante para la Provincia de Mendoza; es la primera vez que viene el equipo más importante del mundo a jugar en Mendoza. Así es que, eso es lo que quería manifestar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Una breve interrupción del diputado Mosso.

SR. MOSSO (BD) – Señor presidente: pido autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizado, diputado.

SR. MOSSO (BD) – “Confirmado. El único partido de los Pumas como locales por la Rugby Champions League será en Mendoza; enfrentan a los Wallabies el 27-5-15. Twit del 12 de diciembre de 2014; firmado por Francisco Pérez, “Paco” Pérez. Mendoza.”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Coincido, ¡está mal! Si en ese momento se invirtieron recursos para ese partido, ¡está mal!; como está mal ahora.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (BD) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación del expediente 77205, cuyo objeto es solicitar a la Dirección de Tránsito la modificación del recorrido del interno 927, del Grupo 9.

Esta solicitud surge a partir de una inquietud de varias familias que residen en la zona Este de

Carrodilla y cuya vida cotidiana se ve afectada por la nueva traza de transporte, dado que sus hijos, quienes asisten al Colegio Álvarez Condarco deben bajar a cuatro cuadras del establecimiento educativo y se ven expuestos a situaciones de inseguridad.

Así que por este medio, se le solicita a la Dirección de Transporte que evalúe y reconsidere la traza actual.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (BFR) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación del expediente 77201 y para hacer una breve referencia al mismo. Le pido autorización para leer algunos párrafos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizado, diputado.

SR. VIDELA (BFR) – “El 16 de noviembre del año pasado, el ciudadano argentino Sebastián Moro, periodista y corresponsal de medios argentinos, oriundo de nuestra Provincia, fallece en una clínica en la capital boliviana, después de varios días de agonía.

Según las autoridades bolivianas, el deceso fue a causa de un ACV.

Sus familiares, quienes pudieron verlo antes de la muerte, notaron marcas extrañas en el cuerpo, y ante consultas a algunos médicos locales, surgieron dudas ante la afirmación de la posibilidad que esas marcas fueran golpes.

No hay, hasta el momento, una explicación convincente de lo sucedido para su madre y sus hermanos.

Sus restos fueron cremados; lo cual cierra cualquier posibilidad de un análisis forense que despejara toda duda sobre la causa de muerte. Tal incertidumbre profundiza el sentimiento de dolor de sus familiares.

Señor presidente, todo ciudadano argentino es una extensión de la soberanía de nuestra República, de nuestro Estado y de nuestra democracia. Cuando un ciudadano argentino es agredido en el extranjero, el verdadero ofendido es el Estado argentino.

La violación de cualquier derecho personalísimo de los ciudadanos argentinos en el exterior, habilita a que el Estado argentino brinde protección o prohijamiento a sus ciudadanos.

La Reforma Constitucional de 1994 estableció, a través del artículo 75, inciso 24, la posibilidad al Congreso de la Nación, de aprobar Tratados Internacionales y que los mismos tengan jerarquía superior a las leyes. En esos Tratados y citando un par de los que han firmado la Argentina y aprobado también Bolivia, claramente se mencionan los derechos que tienen los ciudadanos. Por ejemplo, la Convención Universal de Derechos Humanos aprobado en Francia, en 1948, en su artículo segundo hace mención a estos derechos.

El Pacto de San José de Costa Rica o Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo cuatro, cuando habla del derecho a la vida, en el inciso primero, dice que: ‘toda persona tiene derecho a que se respete su vida’. Este derecho estará protegido por la ley y en general, a partir desde el momento de la concepción, nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

A su vez, Bolivia, como Estado asociado al MERCOSUR, en el año 2005, aprobó el protocolo de Derechos Humanos de Asunción.

Señor presidente, un mendocino murió en una situación extraña; un argentino en circunstancias poco claras fuera del país, no está más entre nosotros; una familia argentina está llorando esa muerte. Pero no puede hacer el duelo necesario al no tener precisiones de por qué se produjo ese deceso; esta circunstancia trasciende el ámbito privado, se transforma en algo que puede implicar un desconocimiento de los derechos básicos de la Constitución Argentina.

El Gobierno Nacional, como representante en conjunto de la ciudadanía tiene el deber de reclamar ante las autoridades de la República de Bolivia, por los medios que fija el Derecho Internacional, una descripción ajustada y precisa de la causa de muerte de Sebastián Moro.

La soberanía de las naciones no se declama, se practica, es concreta y no conceptual. Si nuestra Constitución tiene su fundamento en la soberanía popular, cada argentino que sufre un menoscabo de sus derechos, implica que se lesiona tal fundamento, en este caso que nos ocupa, es la nación Argentina quien merece una explicación; porque de no exigirla, de no tenerla, es el Gobierno argentino quien estaría faltando a sus deberes y a la vez siendo agraviado.

Sebastián Moro, hoy, no está entre nosotros, su familia aún desconoce las razones; esa familia tiene derecho a saber la verdad, como argentinos tienen que tener la tranquilidad que la ley y las instituciones de nuestro país los acompañarán en ese reclamo, es una demanda soberana y legítima porque es un derecho humano.

Los que presentamos este proyecto de declaración, cumplimos con nuestra responsabilidad al unirnos en el reclamo de la familia Moro; porque más allá de toda bandera política o biológica, nos une el respeto a la dignidad y a los Derechos Humanos, y la aspiración que la unidad de los argentinos, tenga esto como su simiento.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Márquez.

SR. MÁRQUEZ (FT-PJ) - Señor presidente: gracias.

Brevemente, quisiera agradecer la aprobación por parte del Cuerpo del expediente 77160, que es un proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Transporte, que se implemente un

sistema de “parada-demanda” en el servicio público de pasajeros.

Esta iniciativa está dirigida inicialmente a mujeres, a menores de edad, y también a personas con discapacidad. Esto surge en base a la inquietud planteada y reclamo de vecinos y vecinas que he podido conversar últimamente, y planteaban justamente que paradas de colectivos estaban con una gran inseguridad, debido a falta de iluminación por ejemplo, y de otros motivos.

Esta experiencia se ha aplicado en distintos países de Europa como en España, Francia, Alemania, en donde se le llama: “Stop a demanda”.

Bueno, esto sencillamente pretende ser un pequeño aporte a la inseguridad, este proyecto tiene que ver con -como decía- las paradas a demanda, solamente para los descensos, tal vez en lugares más, o menos inseguros. Y bueno que sea viable, espero poder trabajarlo con la Dirección de Transporte, que ya hemos solicitado una entrevista con ellos, porque la verdad que nos parece importante su implementación.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) - Señor presidente: gracias.
Es también para hacer referencia a...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le solicita una breve interrupción el diputado Vadillo.
Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) - Señor presidente: es para completar lo que dijo el diputado Márquez, que también a nivel nacional para todo lo que es para transporte público de pasajeros, existe esto: “a demanda”, pero es para el tema de cuando llueve; cuando llueve está habilitado el chofer a parar en cualquier lugar que esté solicitándolo un pasajero. Es decir, que podríamos también, nutrir su proyecto con esta legislación comparada que existe a nivel Buenos Aires, creo que es.
Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) - Señor presidente: gracias.
Decía que era para hacer referencia brevemente también, al expediente 77201, y acompañar las palabras del diputado preopinante sobre el esclarecimiento de las causas de muerte de Sebastián Moro.

Hoy, acompaño este proyecto no solamente como diputada, sino también como colega; y quisiera también destacar el trabajo que ha hecho el Colectivo de Comunicadoras de Mendoza, justamente por esta causa, acompañando a su familia, y solicitando el esclarecimiento de las causas de muerte de Sebastián Moro. Esperamos que esto continúe como corresponde y que la familia

tenga las respuestas que necesitan, y que también sus colegas encontremos, en este pedido, justicia; y sepamos qué sucedió finalmente con Sebastián, quien lamentablemente encontró la muerte en ejercicio.

Gracias, nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.
- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PT-FT) – Gracias, señor presidente.

Es también para agradecer a todos los miembros de este Honorable Cuerpo la aprobación de un proyecto de declaración, donde un poco explicamos que vemos con agrado que el Ministerio de Salud instrumente los protocolos necesarios a fin de poder adelantarnos a esto del coronavirus.

Yo sé que parece algo bastante lejano, sin embargo se han reportado casos en América Latina, muy cercanos a nuestra Provincia; y tenemos cerca la fiesta grande de los mendocinos, que es la Fiesta de la Vendimia, recién nos visitó la soberana de Santa Rosa, justamente.

Bueno, teníamos esta preocupación, y nos parece importante esto. Por lo tanto, agradecer que el Cuerpo lo haya aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) – Señor presidente: es para agradecer al Cuerpo, los compañeros y compañeras, diputados y diputadas, que sea declarado de interés, de este Honorable Cuerpo, la Tercera Edición de la Fiesta de la Vendimia de los Trabajadores y Trabajadoras, que se lleva adelante en el Frigorífico La Lagunita, una fábrica recuperada, que pone en valor la fuerza del trabajo de cada una y de cada uno de todos los trabajadores y trabajadoras, que muchas veces se ven invisibilizados por las políticas que llevan adelante, en este caso, el Gobierno Provincial.

Porque cuando se habla de Vendimia muy poco se habla del trabajo real, de la paga y de las condiciones de trabajo de cada uno de los que hacen de verdad la vendimia.

Además, poner en valor que este evento se realiza con el apoyo de cooperativas, organizada por trabajadores y trabajadoras, que exponen sus productos en esa fiesta, que es el próximo viernes 28 en Guaymallén, a las 20 horas, que además cuentan con el apoyo de sindicatos, federaciones y organizaciones comunitarias.

Y a la vez, hay traer en referencia la necesidad de que en esta Legislatura se trate seriamente el tema de la fábrica recuperada La Terre, porque vemos cómo un frigorífico recuperado se puede, además de poner en producción y en valor, generar una fuente de trabajo, pero también de cultura.

Si empujamos fuertemente todas las fuerzas políticas para resolver el tema de la fábrica La Terre,

que hoy está siendo permanentemente, está en vilo su propiedad, por parte de la justicia, y sacamos una ley, creo que podemos aportar fuertemente, en este sentido, al gran trabajo que llevan adelante sus asociados.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Corresponden los pedidos de preferencia.

Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Transcurridos unos instantes dice el:

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenaje.

- Se abre el Período de treinta minutos para rendir Homenaje.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: simplemente no quería dejar pasar el mes de febrero sin hacer una mención a esta fecha.

Hacer mención al accidente, a la tragedia, mejor dicho, ocurrida en San Martín hace seis años el día 7 de febrero.

El 7 de febrero de 2014 viajaban en un colectivo de larga distancia, de la empresa Mercobus, veintiocho pasajeros y 2 choferes; un camión brasilero que circulaba a contramano por la Ruta 7 impactó con ese colectivo, provocando la muerte de dieciséis personas, dieciséis víctimas fatales y que 14 resultaran heridas.

Quedaron imputados por este caso 5 policías que desestimaron los 9 llamados de advertencia que se produjeron al 911, 3 horas antes del accidente.

Hoy, en el kilómetro 1005 de la Ruta Nacional 7 en San Martín, se ha construido un cenotafio para recordar a las víctimas de aquella tragedia. También, se plantó un árbol por cada una de las víctimas, justamente, para que exista memoria para generar conciencia y que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

Quiero brindar mi apoyo a quienes sobrevivieron a esta tragedia, sumar mi pedido de justicia y homenajear a quienes lamentablemente perdieron la vida allí.

En lo personal, cuento con un amigo que es sobreviviente de ese accidente y, verdaderamente, es impactante el testimonio de los sobrevivientes. Hoy trabajan, por suerte, en conjunto y justamente, generan acciones para generar conciencia vial para que esto no vuelva a suceder y para acompañarse, también mutuamente, a sobrellevar lo que fue el horror de ese día.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: es para reconocer, para reivindicar la importancia de la creación del Ministerio de Mujeres y Diversidad a nivel nacional y qué significa políticamente en este contexto, teniendo en cuenta que en Mendoza tenemos una Dirección de Mujeres que depende de una Subsecretaría de Desarrollo, que depende del Ministerio de Desarrollo y Deportes.

Por lo tanto, para nosotras es sumamente importante en términos de soberanía política tener un Ministerio donde el protagonismo en la toma de decisiones de las mujeres y las disidencias en un contexto de feminización de la pobreza, de cuatro años neoliberales del macrismo, que impactó directamente sobre los cuerpos de las mujeres dejándonos expuestas a las redes de trata, de prostitución, de la precarización, de nuestras vidas, de nuestra salud, de nuestro laburo, así que para nosotras estamos sumamente contentas desde los Movimientos de Mujeres, de los feminismos, de las diversidades tener este Ministerio a nivel nacional que significa reconocer la lucha histórica por igualdad y justicia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: solamente para recordar el 25 de febrero de 1778 nació nuestro Padre de la Patria, nuestro ciudadano más ilustre de la provincia de Mendoza y quería hacer este humilde homenaje en recuerdo de su trayectoria y sobre todo, de su vida, la vida que pasó aquí, en nuestra Provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Así se hace.

- Es la hora 13.49.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

**VI
APÉNDICE**

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 76970 Y 72659)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Institúyase el día 19 de noviembre de cada año como el "Día de la Mujer Emprendedora" en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPTE. 69306)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dónase a la Municipalidad de Las Heras, las fracciones identificadas como A, B, C y D y las parcelas contenidas en las mismas, conforme Plano N° 03-44532, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, parte de mayor extensión, constante de una superficie total según mensura de doscientos once hectáreas, un mil doscientos ochenta y siete con veintinueve metros cuadrados (211 Has. 1.287,21 m2), ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 149, en el paraje denominado Loteo Los Tambillos, Uspallata, Departamento de Las Heras e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1ª inscripción, al N° 5363, fs. 417 Tº 36-B de Las Heras, que fuera originalmente transferido por el Estado Nacional a la Provincia mediante las Leyes Nacionales Nros. 14169, 24084 y Leyes provinciales Nros. 2158, 3132 y 5597 y respecto del cual se celebró contrato de comodato, aprobado por Decreto N° 1024/15.

Art. 2º - El inmueble fiscal que se transfiera estará destinado exclusivamente al establecimiento del

Sitio Agroturístico Temático "San Alberto", en un todo concordante con el contrato de comodato oportunamente celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Las Heras para tal fin y conforme al Master Plan realizado por la misma.

La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y los procedimientos administrativos para la licitación de tierras fiscales y adjudicación de parcelas, estarán a cargo de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación las condiciones que deberá respetar el donatario, en particular las referidas a la revocación de la donación, para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Art. 2º de la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 961

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 14 de la 12º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 12-2-20.

Nº 15 de la 13º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 19-2-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

4

RESOLUCIÓN N° 962

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Marcelo Aparicio, para ausentarse de la Provincia los días 20 y 21 de febrero del corriente año.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Marisa Garnica, para ausentarse de la Provincia entre los días 22 al 25 de febrero del corriente año.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Gustavo Majstruk y a las señoras Diputadas Laura Soto y Silvia Stocco, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Bruno Ceschín, para ausentarse de la Provincia los días 26 y 27 de febrero del corriente año

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

5

RESOLUCIÓN N° 963

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro "Non Mollare" (No te Rindas) de Francisco Marroco.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

6

RESOLUCIÓN N° 964

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 76970/19 (H.S. 72659 –García- 19-11-19)
- Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, instituyendo el día 19 de Noviembre de cada año como el Día de la Mujer Emprendedora

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Cultura y Educación obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 19-11-19, obrante a fs. 49 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

7

RESOLUCIÓN N° 965

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 69306/15 - Proyecto de ley de los Diputados Miranda y Tanús, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Heras parcelas del Loteo Los Tombillos, Localidad Uspallata del Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 966

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 77209 del 26-2-20 –Proyecto de declaración de los diputados Reche y Mosso y de las Diputadas Salomón, Sanz y Rodríguez, expresando repudio al pedido de intervención al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

Nº 77204 del 26-2-20 – Proyecto de resolución de las diputadas Astudillo, Lencinas y Salomón, declarando de interés de la H. Cámara, la realización del I Simposio Internacional de Equipos de Fibrosis Quística.

Nº 77203 del 26-2-20 – Proyecto de resolución del diputado Aparicio, declarando de interés de la H. Cámara, la III edición de la Vendimia del Trabajador.

Nº 77207 del 26-2-20 –Proyecto de resolución de la diputada Valverde, solicitando al Ministerio de Salud implemente una campaña de concientización con las medidas de prevención masiva contra el COVID-19.

Nº 77202 del 26-2-20 – Proyecto de resolución de la diputada Casado, declarando de interés de la H. Cámara, el evento Día de la Mujer, que se realizará en el Hospital Schestacow.

Nº 77206 del 26-2-20 – Proyecto de declaración de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo tenga a bien informar diversos puntos respecto de la transmisión del Coronavirus.

Nº 77205 del 26-2-20 –Proyecto de declaración de la diputada Llano y del diputado Martínez A., expresando el deseo que la Dirección de Transporte modifique el recorrido del Interno 927-Grupo 9, extendiendo su trayecto por calle Terrada hasta calle Los Abetos y girando hacia derecha por N. Ortíz hasta retomar calle Terrada vía Malvinas Argentinas.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 77129, 77157, 77165, 77168, 77170, 77174, 77179, 77135, 77136, 77140, 77146, 77149, 77150, 77151, 77152, 77154, 77156, 77159, 77160, 77161, 77172, 77173, 77181, 77182, 77187, 77190, 77196, 77197, 77138, 77192, 77198, 77199, 77158 y 77201.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

(EXPTE. 77209)

RESOLUCIÓN Nº 967

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente el pedido de intervención al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy mediante proyecto de ley presentado ante la H. Cámara de Senadores de la Nación por el Senador Guillermo Snopek del Frente de Todos, por afectar la libertad de los Jueces y el Principio Republicano de Gobierno, instando por tanto al Congreso de la Nación a rechazar cualquier intento de vulneración a tales garantías fundamentales.

Art. 2º - Remítase copia de la presente, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, de modo de incorporar ésta Resolución al expediente "S" Nº 3553/19, Proyecto de Ley de autoría del Senador Guillermo Snopek.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 77129)

RESOLUCIÓN Nº 968

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la Campaña "Doná un juguete nuevo", organizada por el Señor Carlos Vázquez con el apoyo de la Municipalidad del Departamento de Godoy Cruz y de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 77157)

RESOLUCIÓN Nº 969

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del primer "Encuentro Musical de Verano", evento que se llevará a cabo desde el día 19 al 21 de febrero del corriente año en la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 77165)

RESOLUCIÓN Nº 970

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades deportivas que realiza la "Liga Lasherina de Hockey".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 77168)

RESOLUCIÓN Nº 971

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del Tercer Encuentro Nacional de Marcha Nórdica- Turismo Activo por San Rafael, organizado por Marcha Nórdica Escuela Argentina y que se llevará a cabo durante los días 3 al 9 de abril del corriente año, en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 77170)

RESOLUCIÓN Nº 972

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del evento "Vendimia para Todxs 2020", que tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año en el Arena Maipú Stadium.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 77174)

RESOLUCIÓN Nº 973

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Manifiestar preocupación a raíz de la Resolución 28/2020 de ANSES, publicada el lunes 10 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial para derogar el punto 5, del apartado "Asignaciones De Pago Mensual", de la Resolución Nº 2019-203-ANSES, que tenía como fin garantizar que los niños, niñas y adolescentes de 4 a 17 años inclusive, presentaren el certificado escolar correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2019 para poder cobrar la asignación por ayuda escolar anual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 77179)

RESOLUCIÓN Nº 974

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del Proyecto Ronda Lectora "Literatura en voz alta" edición 2020, evento que se llevará a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 77204)

RESOLUCIÓN Nº 975

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "1º Simposio Internacional de Equipos de Fibrosis Quística", que se llevará a cabo en la Bodega Escorihuela, ubicada en el Departamento de Godoy Cruz, durante los días 2, 3 y 4 de marzo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 77135)

RESOLUCIÓN Nº 976

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si a la fecha, se encuentra en funciones el Programa Oncológico Provincial.

b) Caso afirmativo, indique:

1. Respecto a la detección temprana de cáncer de mama.

- Cantidad de mamógrafos disponibles y su distribución en la Provincia.

- Estadísticas de mamografías por Departamento realizadas en el año 2018.

2. Respecto a acciones para disminuir el riesgo de detección y edad temprana en cáncer de pulmón.

- Estado actual del Programa Provincial de Cesación Tabáquica.

- Estadísticas de los pacientes bajo el Programa de Cesación Tabáquica por Departamento.

3. Respecto a la detección temprana de cáncer de colon.

- Estado del Programa de Prevención Provincial del Cáncer de Colon.

- Disponibilidad y condiciones por Hospital de sala/quirófano para endoscopía/colonoscopia con anestesia y su capacidad operativa para cubrir la demanda de pacientes con SOMF positivo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19

(EXPTE. 77136)

RESOLUCIÓN Nº 977

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre el servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas, regulado por la Ley provincial Nº 9.086, en particular:

a) Variables que posee el servicio de costo por minuto y kilómetro y el tiempo de espera y en recorrido, discriminados por horarios y zona en que se inicia y finaliza el servicio.

b) Todos los aspectos sobre costos de la tarifa de los viajes y cómo se realiza el cobro con sus formas de pago disponibles para el usuario.

c) Mencione el modo en que el usuario controla y calcula en forma previa a contratar el servicio, la tarifa base de cada servicio: Tarifa km x Distancia recorrida y/o Tarifa tiempo x Tiempo transcurrido.

d) Modo en que se informa el usuario del servicio de la identificación del vehículo, licencia y conductor responsable con sus datos; costos a cargo del usuario en caso de peajes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20

(EXPTE. 77140)

RESOLUCIÓN Nº 978

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, estudie la posibilidad de incluir en la redacción del próximo Presupuesto, la partida necesaria para la finalización de la construcción del Hospital Público de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPT. 77146)

RESOLUCIÓN Nº 979

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, analice las posibilidades de arbitrar los medios necesarios a fin de brindar asistencia a los productores del Este provincial, principalmente a la localidad de Las Catitas en virtud de las tormentas graniceras transcurridas en enero del corriente año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez	Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

22
(EXPT. 77149)

RESOLUCIÓN Nº 980

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que se encuentran en vigencia entre el Gobierno Provincial y distintas Universidades Nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas:

a) Indique si a la fecha, existen convenios vigentes.

b) Caso afirmativo:

1 - Detalle la cantidad de convenios en vigencia suscriptos durante la gestión que finalizó el 10 de diciembre de 2019, especificando en cada caso las cuestiones concretas que contemplan como objeto, monto proyectado para su realización y programa de gastos y/o erogaciones.

2 - Indique si utilizando ésta herramienta, se han efectuado contrataciones por servicios de

personal, adquisición de bienes o productos. En su caso, especifique la cantidad de contrataciones por servicios de personal, adquisición de bienes o productos; las erogaciones realizadas y remita informe sobre los resultados obtenidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez	Lic. Andrés Lombardi
Secretario Habilitado	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

23
(EXPT. 77150)

RESOLUCIÓN Nº 981

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos analice las posibilidades de incorporar al Sistema de Transporte Intermodal de Mendoza, "Mendotran", los recorridos que se detallan a continuación:

1) Servicio Directo Maipú-UNCuyo, con seis frecuencias diarias ida y vuelta, saliendo desde el distrito Coquimbito, calles Urquiza y Perito Moreno, por Urquiza hasta Bº Remedios de Escalada, siguiendo por Urquiza, Tropero Sosa, Godoy Cruz, Perón, 60 Granaderos, Maza, Guevara, Pezzutti, Martínez, Maza, Sarmiento, Acceso Sur, Acceso Este, J. V. Zapata, Colón, Arístides, Paso de los Andes, J.B. Justo, Lencinas, Rotonda UNCuyo, Circuito UNCuyo.

2) Servicio Directo Maipú-UNCuyo, con seis frecuencias diarias ida y vuelta, saliendo desde Plaza Departamental "12 de Febrero", siguiendo por calles Padre Vázquez, Uriburu, 6 de Septiembre, Maza, Sarmiento, Gabrielli, lateral de Acceso Este, Vicente Zapata, Avenida Colón, Arístides, Paso de los Andes, J.B. Justo, Lencinas, Rotonda UNCuyo, Circuito UNCuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

24
 (EXPTE. 77151)

RESOLUCIÓN Nº 982

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda, informe y remita puntos referidos al Proyecto Barrio "Dúplex de Congreso" ubicado en el Distrito Mayor Drummond del Departamento Luján de Cuyo:

- a) Estado actual del proyecto.
- b) Cantidad de etapas proyectadas.
- c) Fecha de Inicio de Obra.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

25
 (EXPTE. 77152)

RESOLUCIÓN Nº 983

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre puntos referidos al cumplimiento del pago de las prestaciones a los efectores de salud, externos y/o internos, de las distintas especialidades, indicando:

- a) Estado actual de los pagos.
- b) En caso de existir deudas, detalle:

1 - Total existente al 10.02.2020, discriminados por servicios y especialidades.

2 - A la misma fecha, últimos montos adeudados a proveedores de salud, debidamente discriminados por especialidades y por cobertura territorial de OSEP en la Provincia.

3 - Últimos montos abonados con indicación de fechas y debidamente discriminados por especialidades y zonas geográficas de la Provincia.

c) Cantidad de usuarios de salud afiliados a OSEP discriminados por zonas geográficas de la Provincia.

d) Aumentos previstos por OSEP para sus usuarios. Fundamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

26
 (EXPTE. 77154)

RESOLUCIÓN Nº 984

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la 28º edición del "Festival Provincial del Cosechador", organizado por la Comisión Permanente del Festival, que tendrá lugar durante los días 29 de febrero y 1 de marzo del corriente año en el Distrito Gustavo Andrés del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

27
 (EXPTE. 77156)

RESOLUCIÓN Nº 985

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades desarrolladas

por el Programa de Sangre de Cordón Umbilical del Hospital Lagomaggiore, y en particular, la realización de la primer donación de células madre para el Banco Público Nacional ubicado en el Hospital Garrahan, evento que tuvo lugar el día 14 de enero del corriente año en el nosocomio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

28
(EXPTE. 77159)

RESOLUCIÓN Nº 986

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe respecto al estado de suministro de agua potable en los Barrios: Eva Perón; Estación Espejo; Matheu; 7 de Mayo y Yapeyú, del Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

29
(EXPTE. 77160)

RESOLUCIÓN Nº 987

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de

Transporte, estudie la posibilidad de implementar en el servicio de transporte público de pasajeros las "Paradas a Demanda", para permitir el descenso, dentro del mismo recorrido, en puntos más próximos a su destino, dirigido a mujeres, menores de edad y personas con discapacidad o movilidad reducida, desde las 22:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

30
(EXPTE. 77161)

RESOLUCIÓN Nº 988

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe a esta Honorable Cámara respecto a los controles de agua efectuados en el cauce del Río Atuel superior, específicamente en el límite de los Departamentos de San Rafael y Malargüe, indicando si existen desvíos constatados por su área, y las sanciones que se pudiesen aplicar en su caso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

31
(EXPTE. 77172)

RESOLUCIÓN Nº 989

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre el estado actual de pagos respecto del contrato de locación del inmueble donde funciona la escuela N° 6-013 "Juana Manso", desde el mes de enero de 2016 a la fecha. En caso de existir deudas, indique motivos y proyección de cumplimiento del mismo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 77173)

RESOLUCIÓN N° 990

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Secretaría de Servicios Públicos estudien la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para el mejoramiento y pavimentación de las calles Funes, Cobos y Remanso, correspondientes a los Distritos Agrelo, Ugarteche y El Carrizal, respectivamente, del Departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 77181)

RESOLUCIÓN N° 991

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Resultados generales del Bono Fiscal II.
- b) Cantidad de empresas adjudicatarias, enumerando cada una de ellas separando por destino de la inversión.
- c) Cantidad de puestos de trabajo creados por cada una de las empresas, distinguiendo entre transitorios y permanentes.
- d) Enumere las inversiones realizadas en las mismas, y qué beneficio fiscal se le asignó a cada una.
- e) Mencione si a la fecha del presente informe, todas las empresas han cumplido en tiempo y forma con las inversiones propuestas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 77182)

RESOLUCIÓN N° 992

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de crear un área, con las funciones que contempla la "Dirección de Cuidados Integrales" dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los gastos que demanden la creación de dicha área sean soportados por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del área que corresponda.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

35
 (EXPTE. 77187)

RESOLUCIÓN Nº 993

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "Torneo Invitacional de Equitación Olimpiadas Especiales Argentina, San Rafael Mendoza", organizado por la Fundación Tremo Kawell y Olimpiadas Especiales Argentina que se llevará a cabo desde el día 20 al 27 de marzo del corriente año en el mencionado Departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

36
 (EXPTE. 77190)

RESOLUCIÓN Nº 994

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe sobre puntos referidos a las condiciones administrativas del trámite de subsidio para energía eléctrica de pozos de agua subterránea:

- a) Mecanismo de implementación de dicho subsidio.
- b) Cantidad de productores beneficiados.
- c) Superficie productiva afectada.
- d) Partida presupuestaria destinada a su funcionamiento.
- e) Conformación e integración del fondo.
- f) Duración del mismo.
- g) Criterio de selección de los productores beneficiados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

37
 (EXPTE. 77196)

RESOLUCIÓN Nº 995

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que a través de la Subsecretaría de Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Detalle de la cantidad de solicitudes recibidas de reducción de tarifa eléctrica a clubes, de subsidios a municipios, de subsidios a personas humanas, de subsidios a personas jurídicas y de becas; remitiendo nómina de quienes han percibido efectivamente el beneficio, especificando su destino y monto recibido por cada beneficiario durante el año 2019. De ser posible, adjunte copia de las rendiciones si las hubiere. Caso negativo, indique motivo.

b) Detalle del estado de situación del estadio cubierto Aconcagua Arena, indicando cuál fue exactamente el gasto mensual efectuado durante el último semestre de 2019 en los servicios de energía eléctrica, gas, limpieza y seguridad. Indique la cantidad de personal que cumple tareas en el predio y explique el grado de avance para la concesión del mismo. Asimismo, en caso de existir, remita copia fiel de contratos de alquiler suscriptos durante el año pasado y para el presente año si los hubiere.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Lic. Andrés Lombardi
 Secretario Habilitado Presidente
 H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

38

(EXPT. 77197)

RESOLUCIÓN Nº 996

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes, informe sobre los siguientes puntos referidos a la realización del evento deportivo "Personal Rugby Championship", que se disputará el 19 de septiembre de 2.020 en el Estadio Malvinas Argentinas, entre el seleccionado nacional de rugby "Los Pumas" y su par de Nueva Zelanda "AllBlacks":

a) Detalle si a la fecha conoce efectivamente los desembolsos en dinero que deberá realizar el Gobierno Provincial para costear el evento tanto en los rubros organizativos como también de logística y seguridad.

b) Adjunte nómina de empresas e instituciones que hayan manifestado a la fecha la intención de revestir la calidad de sponsors, con el detalle del monto en pesos que aportarán.

c) Describa cómo se instrumentará la venta de entradas y qué destino tendrá el dinero producido por la misma.

d) Remita copia certificada del expediente respectivo y copia de los actos administrativos y de toda otra documentación que obre sobre el objeto del presente pedido de informe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39

(EXPT. 77203)

RESOLUCIÓN Nº 997

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la III edición de la "Vendimia del Trabajador", evento que tendrá lugar el día 28 de febrero del corriente año, en el predio del Frigorífico Cooperativo Recuperado "La

Nueva Lagunita" ubicado en el Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40

(EXPT. 77207)

RESOLUCIÓN Nº 998

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes estudie la posibilidad de implementar una campaña de concientización con las medidas de prevención contra el virus COVID-19 (Coronavirus), destinadas a toda la población de Mendoza, a través de los medios de comunicación tanto gráficos, radiales como así también audiovisuales.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que en virtud del comienzo del calendario en vistas a la Fiesta Nacional de la Vendimia, se articule entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Ministerio de Cultura y Turismo, la difusión de información preventiva antes y durante las actividades vendimiales.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

41

(EXPT. 77138)

RESOLUCIÓN Nº 999

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del evento "Metal Expo 2020", organizado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la Provincia de Mendoza, la Unión Industrial de Mendoza y EDIGAR S.A, que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42
(EXPTE. 77192)

RESOLUCIÓN Nº 1000

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, analicen las posibilidades de contemplar las siguientes consideraciones como fundamentos de futuros proyectos de ley:

a) La eliminación de la Contribución Obligatoria de las Bodegas, establecida por Ley 25.849 (art. 10).

b) La eliminación de la paralización de procedimientos donde se tramiten los permisos de traslado y/o despacho de libre circulación y/o solicitudes de exportación por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura (sanción establecida en su art. 13).

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

43
(EXPTE. 77202)

RESOLUCIÓN Nº 1001

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados los actos en conmemoración al Día de la Mujer organizados por el Hospital Schestakow, en conjunto con el Área Sanitaria y la Dirección General Región Zona Sur del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, eventos que se desarrollarán el día 7 de marzo del corriente año en las instalaciones del nosocomio ubicado en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
Secretario Habilitado
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

44
(EXPTE. 77206)

RESOLUCIÓN Nº 1002

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional informe sobre los siguientes puntos:

a- Indique si a la fecha, el Ministerio de Salud ha solicitado una partida presupuestaria especial o ampliación de una existente, a fin de atender en forma local y preventiva, posibles casos de coronavirus 2019-nCOV.

b- Detalle cómo se han implementado en el país las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud respecto de este virus, luego de ser declarado epidemia.

c- Mencione si existe actualmente infraestructura adecuada en los hospitales en caso de necesitar atender posibles casos en nuestro país, y especifique si el protocolo de actuación es conocido por los mismos, y si es de efectiva puesta en práctica.

d- Informe si se implementó alguna campaña de información, prevención, concientización o

difusión para nuestra población. En caso afirmativo detalle tipo de campañas, medios pautados, duración de las mismas e inversión total.

e- Describa detalladamente qué medidas de control se han adoptado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a fin de impedir que pasajeros afectados ingresen al país, con especial atención a aquellos provenientes de:

San Pablo -Aeropuerto Internacional Guarulhos-
 París-Aeropuerto Charles De Gaulle-
 Miami -Aeropuerto Internacional Miami-
 New York -Aeropuerto Internacional John F Kennedy
 Rio de Janeiro -Aeropuerto Internacional Galeão Antonio Carlos Jobim-
 Londres -Aeropuerto London Heathrow-
 Madrid -Aeropuerto Barajas-
 Santiago de Chile -Aeropuerto Arturo Merino Benitez-
 Roma - Aeropuerto Internacional de Fiumicino-
 Madrid - Aeropuerto Adolfo Suárez-
 Barcelona - Aeropuerto Josep Tarradellas-
 Lima -Aeropuerto Internacional Jorge Chavez-
 Atlanta -Aeropuerto Internacional Hartsfield-Jackson
 Atlanta- Houston -Aeropuerto George Bush Intercontinental-
 Dallas -Aeropuerto Internacional Dallas/Fort Worth-
 Frankfurt -Aeropuerto Internacional Frankfurt-
 Amsterdam -Aeropuerto Schiphol-

f- Indique cuál es el tipo de profilaxis adoptada a fin de evitar el contagio del personal que presta servicios en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

g- Describa el tipo de medidas de control implementadas respecto de las personas que atraviesan por los pasos fronterizos terrestres que compartimos con los países vecinos de Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay.

h- Adjunte medidas o protocolos de actuación acordados con los países limítrofes.

i- Informe a esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, qué medidas preventivas y de control, tomó la embajada China en Argentina, respecto al tránsito de sus diplomáticos, personal de la embajada, empresarios y comerciantes que arriban de aquel destino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
 Secretario Habilitado
 H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
 Presidente
 H.C.D. MENDOZA

45
 (EXPTE. 77198)

RESOLUCIÓN Nº 1003

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la VIII edición de la entrega de premios "Joven Empresario Mendocino", organizada por la Federación Económica de Mendoza en conjunto con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, evento que se llevará a cabo el día 12 de marzo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez
 Secretario Habilitado
 H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
 Presidente
 H.C.D. MENDOZA

46
 (EXPTE. 77199)

RESOLUCIÓN Nº 1004

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que todas las entidades integrantes, en forma previa a la extensión del Plan Estratégico Vitivinícola – PEVI- hasta el año 2030, procuren el consenso interno del mismo a fin de diseñar una planificación para la vitivinicultura que articule sinérgicamente el potencial de Nación, Provincias, Cámaras y Productores, debatiendo ampliamente objetivos y resultados, utilizando ayuda de todas las entidades públicas y privadas que lo conforman, los sectores de la economía y la producción, figuras y/o entidades de ámbitos académicos y científicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

47
(EXPTE. 77158)

RESOLUCIÓN Nº 1005

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, analice las posibilidades de llamar a licitación para nuevas licencias de Taxis y Remises adaptados y con accesibilidad para personas con discapacidad a fin de garantizar el uso del transporte por parte de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el art. 43 de la Ley 9086 –Ley de Movilidad–.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

48
(EXPTE. 77201)

RESOLUCIÓN Nº 1006

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial analice las posibilidades de elevar una solicitud formal ante el Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de instrumentar con celeridad todos los medios que en el ejercicio de sus atribuciones permitan llegar al esclarecimiento definitivo de las causas de muerte del ciudadano argentino Sebastián Moro, ocurrida en la República de Bolivia el día 16 de noviembre de 2019.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--

49
(EXPTE. 77205)

RESOLUCIÓN Nº 1007

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, analice las posibilidades de modificar el recorrido del interno 927-Grupo 9, a los efectos de satisfacer las necesidades de comunicación vial y seguridad de los vecinos del Barrio “Nueva Unión y Fuerza”, extendiendo su trayecto por calle Terrada hasta calle Los Abetos y girando hacia la derecha por N. Ortiz hasta retomar calle Terrada vía Malvinas Argentinas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Pablo Narvaez Secretario Habilitado H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
--	--